



**FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION**  
**(Ley 951 de marzo 31 de 2005)**

**A. DATOS GENERALES:**

NOMBRE	<b>YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA</b>
CARGO	DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA
ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
FECHA DE RETIRO DE LA GESTIÓN	MEDELLÍN, 25 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO DE LA GESTION	16 DE NOVIEMBRE DE 2017
MOTIVO DE LA PRESENTACION DEL ACTA	RETIRO X SEPARACION RATIFICACION

**B. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION:**

La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, tenía como propósito principal dirigir los procesos de otorgamiento de Títulos Mineros con base en la delegación concedida por la Agencia Nacional de Minería en su calidad de Autoridad Nacional concedente y la normatividad vigente en materia minera para el fortalecimiento del sector minero en el Departamento de Antioquia

Lo anterior conforme al convenio interadministrativo No. 002 de 2015, que tenía por objeto: “El Delegatario se obliga a realizar todas las actividades y gestiones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas necesarias con recursos propios, para el cabal cumplimiento de la función delegada de conformidad con la constitución política de Colombia” y las Resoluciones Nos. Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013, prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 229 del 14 de abril de 2016 y 022 del 20 de enero de 2017.

Acorde con esta Delegación, a la Dirección de Titulación Minera le siguen delegadas hasta la fecha el otorgamiento de títulos mineros en el Departamento de Antioquia, la autorización de celebrar subcontratos de formalización minera y la adjudicación de autorizaciones temporales para la extracción de materiales de construcción con fines de ejecución de obras públicas y/o mantenimiento de proyectos viales.

El presente informe pretende mostrar cómo se han desarrollado las actividades delegadas por la Agencia Nacional de Minería, en el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2017, momento en que asumo el cargo de Directora Administrativa de esta dependencia y el día 24 de enero de 2024, fecha en la cual me retiraré del mismo.





Este se presentará en los cuatro ejes correspondientes la Dirección de Titulación Minera, allí se adelanta la gestión de las propuestas de contrato de concesión minera, de autorizaciones temporales, la gestión de los trámites de regularización (solicitudes de legalización L685, formalización artículo 325, propuestas de contrato diferencial y subcontratos de formalización) y la modificación de títulos mineros y los aspectos administrativos de la Dirección de Titulación Minera.

En el tema de propuestas de contrato de concesión empezamos con la ventanilla de radicación cerraba, desde el 18 de agosto de 2019, debido a la implementación del Sistema Integrado de Gestión Minera, Anna Minería, con un inventario que se recibe el 1 de enero de 2020, fue de mil ochocientos cuarenta y siete (1847) propuesta de contrato de concesión minera, en lo referente a regularización empezamos la administración con una (1) solicitud de legalización de Ley 685 de 2001, trescientas cuarenta y cinco (345) solicitudes de legalización del Decreto 933 de 2013, además, de veintitrés (23) solicitudes de autorización temporal, siete (7) solicitudes de licencia de exploración, cuatro (4) solicitudes de licencia de explotación, y aproximadamente doscientos cuarenta y siete trámites de modificaciones de títulos mineros.

En el tiempo transcurrido de esta administración, se ha logrado el otorgamiento de ciento cincuenta y nueve (159) contrato de concesión y un contrato de concesión diferencial, debidamente registrados, para un total de ciento sesenta contratos.

Cabe resaltar que, desde el mes de agosto de 2022, momento en el cual queda en firme la sentencia Nro. 25000234100020130245901, se suspendió el otorgamiento de contratos, puesto que este fallo les trajo un nuevo requisito a las propuestas de contrato de concesión y a las propuestas de contrato diferencia, con la presentación de Certificación ambiental, lo cual conllevó al requerimiento de mil ciento setenta y ocho (1178) propuestas de contrato de concesión minera y veinte (20) propuestas de contrato diferencia.

Agotamiento del inventario de solicitudes en trámite del programada de formalización de minería tradicional bajo Ley 685 de 2001.

La Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia tramitó y otorgó debido al cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos establecidos por la norma, el contrato de concesión minera con placa No. G5933, resultante de una solicitud de formalización de minería tradicional bajo el programa de formalización establecido en la Ley 685 de 2001, agotando el inventario de las solicitudes radicadas en dicho programa y permitiendo la formalización de una nueva unidad minera.

Se tienen en las diversas modalidades de regularización un total de 7105 beneficiarios.

En el transcurso del cuatrienio 2020-2023, la Dirección de Titulación Minera ha tramitado múltiples solicitudes de subcontratos de formalización minera, propuestas de contrato de concesión diferencial, solicitudes de formalización de minería tradicional y contratos de concesión para la pequeña minería, que han permitido la





regularización de la actividad extractiva de 7.105 mineros del Departamento, beneficiando las 9 subregiones existentes.

En el año 2022 se logró la formalización de dos comunidades mineras en el municipio de Anorí a través de contratos de concesión, los cuales se identifican como título TB2-14421 de GUARICO RIVER GOLD S.A.S y título SIS-15551 de ASOCIACION MINERA ANORI - ASMIA, en ambas zonas se abarca la presencia de 25 UPM. Adicionalmente, en esta misma anualidad se inscribió el título minero No. 502330 el cual se convirtió en el primer Contrato de Concesión Diferencial para explotación anticipada del país.

Se adelantó la caracterización minera en las subregiones del Bajo Cauca y Nordeste y en el municipio de Buriticá, lo que permitió conocer el panorama minero.

En cumplimiento de la política de formalización, la normativa vigente y los compromisos adquiridos con las comunidades mineras se ha avanzado en la caracterización minera de las subregiones del Nordeste y Bajo Cauca Antioqueño, así como en el municipio de Buriticá, permitiendo a esta delegada conocer la realidad de las unidades mineras, establecer rutas de trabajo y estrategias para la formalización, reubicación o reconversión de la actividad minera en la zona. De dicho panorama se intervinieron 4830 UPM para el bajo cauca, 747 para el nordeste y 111 para el municipio de Buriticá.

El tema de modificación de títulos mineros, fue un tema nuevo para la Dirección, este proceso se adelantaba en la Dirección de Fiscalización Minera, el tema de modificaciones a títulos mineros, contempla todo lo relacionado con cesiones de áreas, cesiones de derecho, devoluciones de áreas, integraciones de áreas, cambios de modalidad, prórrogas, subrogaciones, logrando descongestionar el retraso en trámites pendientes de años anteriores, teniendo vigentes a la fecha, alrededor de cien (100) trámites de modificaciones de títulos, las cuales han ido surgiendo a medida que las licencias terminan, es decir, la gran mayoría de los trámites que se tienen actualmente, corresponden a trámites generados en vigencias 2022 y 2023.

## **1. TITULACIÓN MINERA**

### **1.1. RESEÑA NORMATIVA Y DIFICULTADES EN EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA.**

Es pertinente destacar que la Ley 685 de 2001 o Código de Minas, regula el trámite de las propuestas de contrato de concesión minera, la cual fue modificada después de casi 10 años por la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010.

Ahora bien, mediante Sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la Ley 1382 de 2010, difiriendo los efectos de la inexecutable declarada por el término de dos (2) años, la cual conservó su vigencia hasta el 11 de mayo de 2013, fecha para la cual aún nos





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

encontrábamos a la espera de las respuestas frente a las consultas antes señaladas.

Ante la pérdida de vigencia de la Ley 1382 de 2010, el Gobierno Nacional expidió las siguientes normas:

- *09 de mayo de 2013:*
  - \* *Decreto 0934 “Por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001”. Prohibición a los Concejos Municipales y Asambleas Departamentales de establecer zonas del territorio que queden permanente o transitoriamente excluidas de la minería mediante acuerdos municipales u ordenanzas departamentales, respectivamente.*
  - \* *Decreto 0935 “Por el cual se reglamentan los artículos 271, 273 y 274 de la Ley 685 de 2001”. Ofrece reparos en torno a la manera de soportar el estimativo de inversión económica de la propuesta (Art. 5º) y al ámbito de aplicación –aplica o no a propuestas radicadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 1382 de 2010- (Art. 6º).*
- *Decreto 1300 del 21 de junio de 2013. Modifica el artículo 5º del Decreto 935 de 2013, en torno a la forma de soportar la realización de los trabajos de exploración conforme al literal f) del artículo 271 de la Ley 685 de 2001. Se establece que aplicará a todas las propuestas en evaluación. Deroga expresamente artículo 6º del Decreto 935 de 2013.*
- *Decreto 1374 del 27 de junio de 2013. Establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con fundamento en estudios disponibles, señalará mediante acto administrativo debidamente motivado, las áreas que se reservarán temporalmente, las cuales podrán culminar con la declaración definitiva de áreas excluibles de la minería. Sobre éstas áreas temporales no se podrán otorgar nuevos títulos.*

La aplicación de dichas normas en materia de propuestas de contrato de concesión implicó la evaluación de todas las solicitudes en trámite antes del 02 de julio de 2013 –fecha de apertura radicator web para nuevas propuestas de contrato de concesión, a efectos de verificar que no se superpusieran con las áreas de reservas temporales, dado su carácter de áreas excluibles de la minería; así mismo, se expidieron los requerimientos a los interesados para la adecuación de sus propuestas de contrato a las nuevas normas.

Al mismo tiempo, se produjo la apertura del radicator web -2 de julio de 2013-, recibiendo ese solo día, casi 500 propuestas de contrato de concesión minera.

En éste contexto, el 26 de febrero de 2014, el Consejo de Estado profiere auto en el curso de la demanda de nulidad simple con radicado N° 11001-03-26-000-2013-00091-00, mediante el cual decidió suspender provisionalmente los efectos del artículo 5º del Decreto 0935 del 09 de mayo de 2013, modificado por el artículo 1º del Decreto 1300 de 2013, esto es, el requisito de soportar el estimativo de la inversión económica por parte de los proponentes, conforme sus trabajos de exploración.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Dicha circunstancia ameritó en su momento la revisión por parte de la Agencia Nacional de Minería de la continuidad en la exigencia del Programa Mínimo Exploratorio contenido en el Formato A, adoptado por la Resolución No. 428 de 2013; aspecto que fue aclarado a finales de abril de 2014 en memorando expedido por la Oficina Asesora Jurídica de dicha Entidad, en el cual se concluye que la suspensión provisional no cobija dicho programa.

En esta misma fecha, 12 de junio de 2014, se notifica la Sentencia C-123 de 2014 de la Corte Constitucional, mediante la cual se declara la exequibilidad condicionada del artículo 37 de la Ley 685 de 2001, bajo el entendido de que en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades competentes del nivel nacional deberán acordar con las autoridades territoriales concernidas, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política.

Lo anterior implicó la suspensión de toda la contratación minera en el país (tanto Agencia Nacional de Minería como Gobernación de Antioquia en su carácter de delegataria), hasta el 23 de diciembre de 2014, cuando se expidió el Decreto 2691, a través del cual se reglamentó el artículo 37 de la Ley 685 de 2001.

Adicional a lo anterior, el Consejo de Estado mediante Auto del 26 de junio de 2015, suspendió de manera provisional la aplicación del Decreto 2691 de 2014, lo que nuevamente generó la imposibilidad a nivel nacional de suscribir minutas de contratos de concesión para nuevas propuestas de contratos de concesión minera, hasta que no se expida por parte del Gobierno Nacional la reglamentación a que alude el artículo 192 de la Ley 1753 de 2015.

Como consecuencia de todo lo anteriormente planteado, todos los trámites mineros que en la actualidad se encuentran vigentes en la Dirección de Titulación Minera, se han visto sometidos a los mismos análisis técnicos y jurídicos por los cambios normativos que han imposibilitado la concreción de la suscripción de minuta de contratos de concesión y mineras, y su inscripción en el Registro Minero Nacional.

Por medio de la sentencia C-273 de 2016, la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 37 del Código de Minas que señalaba: "Prohibición legal. Con excepción de las facultades nacionales y regionales que se señalan en los artículos 34 y 35 anteriores, ninguna autoridad regional, seccional o local podrá establecer zonas del territorio que queden permanente o transitoriamente excluidas de la minería". Dicha declaratoria de inexecutable hizo necesaria la expedición de un protocolo por parte de la Agencia Nacional de Minería para adelantar dichas concertaciones, por lo que la Secretaría de Minas en su calidad de Delegada, tuvo que esperar la socialización de dicho proyecto. Socialización que sólo se realizó por la Agencia Nacional de Minería el pasado 29 de marzo de 2017.

La Sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: Idoneidad Ambiental y Laboral. Para esto la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante la



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

El Protocolo de concertación definido por la Agencia Nacional de Minería, inicia con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial, teniéndose en cuenta las zonas determinadas como excluidas de la minería.

Luego entramos a evaluar los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico del proponente. Esta última se evalúa para propuestas radicadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer que la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de Participación Ciudadana, en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma.

Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentarle a la comunidad todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para asistir pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

A continuación se presentará el ciclo minero a desarrollarse:



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**Ilustración 1.** Proceso de otorgamiento de títulos mineros

En cumplimiento del Protocolo de Concertación expuesto anteriormente, la Dirección de Titulación Minera ha desarrollado una labor importante de acercamiento y sensibilización en el tema minero con las Administraciones Municipales, en busca de que se permita el desarrollo de una minería legal, responsable, sostenible y segura en los territorios; es así como se han desarrollado foros abiertos a la comunidad, cuyo objetivo ha sido informar de la situación minera de cada municipio, socializar las herramientas normativas y absolver dudas de la población.

- Mutatá
- Tarazá
- Buriticá
- Briceño
- Titiribí
- Santo Domingo
- San Pedro de los Milagros
- Puerto Berrío
- Concordia
- Jericó
- Amalfí
- Caucasia
- El Bagre
- Donmatías
- Girardota
- Olaya
- Cáceres
- San Vicente Ferrer
- Yalí
- Frontino
- Nechí
- Santa Rosa de Osos
- Remedios
- Segovia
- Yolombó





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- San Roque
- Anorí

Continuando con las acciones encaminadas a la Titulación Minera y a dar cumplimiento a los fallos de las altas Corporaciones, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, ha logrado acuerdos que han permitido la realización de actividades mineras en los territorios, lográndose la concertación de 50 municipios del departamento de Antioquia. En la siguiente Tabla se presenta el detalle de los municipios concertados:

**Tabla 1.** Municipios concertados

MUNICIPIO	FECHA DE LA CONCERTACIÓN
MACEO	21/12/2017
ANZÁ	10/01/2018
VIGÍA DEL FUERTE	15/01/2018
CISNEROS	17/01/2018
NARIÑO	17/01/2018
SAN ROQUE	17/01/2018
SONSÓN	17/01/2018
VENECIA	17/01/2018
NECOCLÍ	25/01/2018
CAÑASGORDAS	21/02/2018
LA CEJA	21/03/2018
VEGACHÍ	26/04/2018
CARACOLÍ	6/05/2018
PUERTO TRIUNFO	15/05/2018
TURBO	23/05/2018
ENTRERRIOS	13/06/2018
CONCEPCIÓN	27/06/2018
NECHÍ	28/06/2018
URAMITA	3/07/2018
CHIGORODÓ	10/07/2018
COPACABANA	26/06/2019
SAN CARLOS	16/07/2019
ABRIAQUÍ	10/11/2019
BELLO	13/11/2019
GIRARDOTA	22/11/2019
BELMIRA	18/02/2020





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

MUNICIPIO	FECHA DE LA CONCERTACIÓN
PUERTO NARE	2/07/2020
CAMPAMENTO	23/07/2020
BARBOSA	18/02/2021
CARAMANTA	25/02/2021
LA UNIÓN	10/03/2021
GÓMEZ PLATA	11/03/2021
TITIRIBÍ	17/03/2021
SABANETA	9/06/2021
EL RETIRO	16/06/2021
GIRALDO	25/06/2021
SANTA FE DE ANTIOQUIA	25/06/2021
LA ESTRELLA	28/06/2021
FREDONIA	10/08/2021
GRANADA	11/08/2021
DONMATÍAS	18/08/2021
SAN RAFAEL	18/08/2021
VALPARAÍSO	23/08/2021
ANGELÓPOLIS	25/08/2021
MONTEBELLO	1/09/2021
LA PINTADA	15/09/2021
CAREPA	6/10/2021
SAN LUIS	17/02/2022
LIBORINA	6/04/2022
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	1/06/2022

Una vez concertada la realización de actividades mineras en los territorios de los municipios antes señalados, la Dirección de Titulación Minera, adelantó las evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas de las solicitudes de Contrato de Concesión que se encuentran vigente en esta dependencia con miras a dar el segundo paso dentro del protocolo de concertación, que es la Audiencia de Participación, donde se socializará en territorio los tramites que han cumplido los requisitos que estipula la Ley y cuentan con condiciones de contratación.

Es de exponer que se realizarán 35 audiencias públicas en cumplimiento al plan de acción fijado con la ANM durante todo mi periodo de ejecución, en la se encuentra la distribución de las mismas:



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tabla 2. Audiencias públicas realizadas

MUNICIPIO	FECHA
Abriaquí	11 de noviembre de 2021
Amalfi	23 de septiembre 2021- 28 de julio 2022
Anori	24 de febrero 2022
Anzá	27 de mayo 2021
Cáceres	26 de octubre 2021
Campamento	30 de junio 2022
Cañasgordas	19 de mayo 2022
Caracolí	04 de noviembre 2021
Caucasia	24 de noviembre 2021
Chigorodó	16 de diciembre 2021
El Bagre	30 de septiembre 202 -23 de junio 2022
Frontino	12 de noviembre 2021
La Unión	28 de octubre 2021
Maceo	5 de mayo 2022
Nechí	24 de junio 2022
Puerto Berrio	14 de diciembre 2021
Puerto Nare	19 de noviembre 2021
Puerto Triunfo	18 de noviembre 2021
Remedios	6 de julio de 2021- 29 de junio 2022
San Roque	5 de mayo 2022
Segovia	6 de julio de 2021- 26 de julio 2022
Taraza	24 de noviembre 2021
Turbo	16 de diciembre 2021
Uramita	19 de marzo 2022
Valdivia	24 de mayo de 2022
Vegachí	7 de julio 2021 - 22 de julio 2022
Yali	14 de octubre 2021
Yolombo	13 de octubre 2021
Zaragoza	29 de septiembre 2021- 23 de junio 2022



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



## 1.2. TRÁMITE DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA

### PERIODO 2017-2019

Dentro del trámite de las propuestas de contrato de concesión, tenemos la realización de evaluaciones técnicas, evaluaciones jurídicas, las cuales implican la realización de actos administrativos y la evaluación económica, de las propuestas que determina la Ley.

La evaluación técnica de las propuestas implica la evaluación de las superposiciones, evaluación del plano y del Formato A, esta se denomina primera evaluación y evaluación de alguno o varios de estos, después de una primera evaluación se denomina segunda evaluación. A continuación se presenta las tablas 3 y 4 con la distribución de evaluaciones técnicas en el cuatrienio.

**Tabla 3.** Cantidad de primeras evaluaciones

PRIMERAS EVALUACIONES	
AÑO	CANTIDAD
2016	248
2017	351
2018	363
2019	77
TOTAL	<b>1.039</b>

**Tabla 4.** Cantidad de segundas evaluaciones

SEGUNDAS EVALUACIONES	
AÑO	CANTIDAD
2016	106
2017	467
2018	844
2019	657
TOTAL	<b>2.074</b>

En total en el cuatrienio se realizaron tres mil ciento trece (3.113) evaluaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que actualmente, la Agencia Nacional de Minería viene adelantando la migración de las propuestas irregulares a cuadrículas, y que la fecha de apertura o puesta en marcha de este nuevo sistema está previsto para el 1 de noviembre de 2019, a todas las propuestas que se encuentran vigentes se les debe realizar evaluación o concepto técnico en el cual se le indique cuál es su nueva área y se le indique con que se recortó dicha área, lo que implica que todas las propuestas están para evaluación técnica.

Es importante resaltar que en los años 2017 y 2018 se tuvo un avance significativo en la evaluación de propuestas nuevas, es decir, de primeras evaluaciones, con lo que la dirección se puso al día en la definición de las áreas de las propuestas.

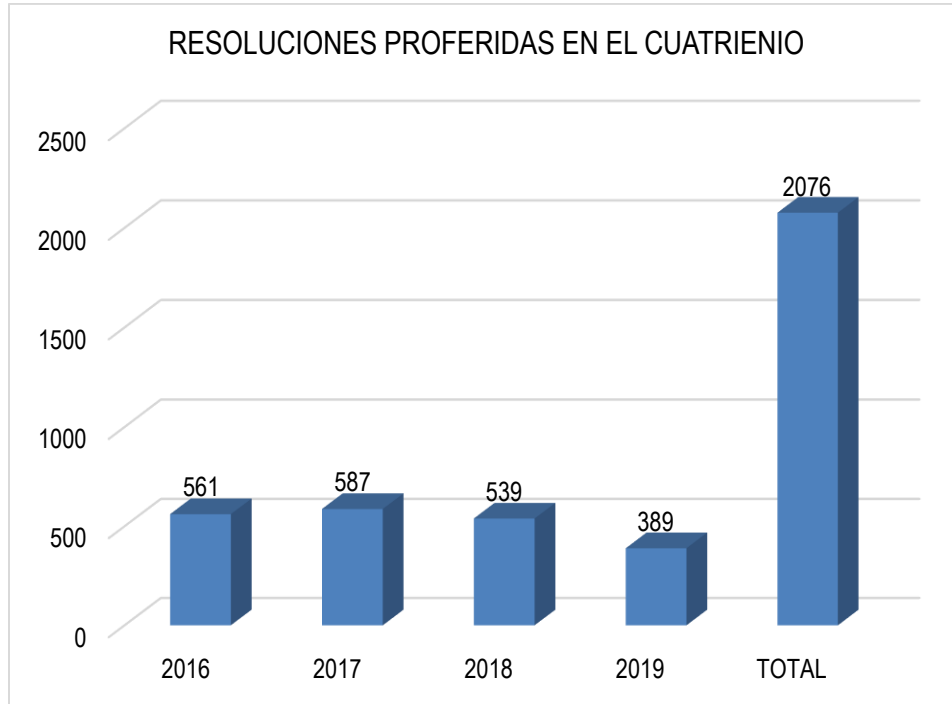
Otras de las acciones son la emisión de actos administrativos, como son resoluciones y autos, dentro de las resoluciones se tienen los siguientes tipos: acepta desistimiento, cuando el proponente manifiesta





expresamente su deseo de no continuar con el trámite de propuesta de contrato de concesión minera, declara desistida o entiende desistida: cuanto el proponente no da respuesta a un requerimiento en el término establecido, rechazo: según lo establecido en el artículo 271 de la Ley 685 de 2001, resuelve recurso de reposición, resuelve revocatoria, devolución de canon superficiario, corrige, libera parcialmente un área.

A continuación se presentan algunos gráficos o tablas en los cuales se observa la cantidad de actos por año y por tipo en todo el cuatrienio.



**Gráfico 1.** Cantidad de resoluciones proferidas en el cuatrienio 2016-2019

En este gráfico puede observarse una disminución considerable en la emisión de resoluciones en el año 2019, debido a que este tipo de acto administrativo en su generalidad, trae como consecuencia jurídica la liberación del área se la impartió la directriz en el mes de diciembre de revisar el proceso y determinar tiempos de aplicación del mismo, suspendiéndose provisionalmente la expedición y notificación de actos administrativos que implican liberación de áreas, así, como su correspondiente desanotación en el Catastro Minero Colombiano. Efectuada la revisión por la Agencia Nacional de Minería y el Ministerio de Minas y Energía, se estableció procedimiento en el artículo 28 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”. Definido el proceso, en el mes de agosto del año en curso la Secretaría de Minas retoma la expedición de Resoluciones que implica la liberación de área.

Lo anterior sumado a que el 18 de agosto de 2019, inicio el periodo de transición previsto en la Resolución 505 de 2019, proferida por la Agencia Nacional de Minería frente al nuevo sistema integrado de gestión y la





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

implementación de la cuadrícula en el Catastro Minero Colombiano, lo que ha conllevado a que no se tomen decisiones de fondo en las solicitudes en trámite por las variaciones que van a presentarse en las áreas de las mismas.

A continuación se presenta tabla en la que se muestra la cantidad de resoluciones emitidas por tipo de resolución, de estas resoluciones dieron fin a trámites mil trescientas cincuenta y cinco (1.355), que son los desistimientos y rechazos, estos equivalen al sesenta y nueve por ciento (69%) de los actos administrativos proferidos.

**Tabla 5.** Cantidad de resoluciones emitidas por tipo de resolución periodo 2016-2019

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>Total</b>
ACEPTA DESISTIMIENTO	118
ACOGE NORMA	1
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	3
CANCELA POR DUPLICIDAD	1
CANON SUPERFICIARIO	1
CORRIGE	22
CUMPLE ORDEN JUDICIAL	4
DEJA SIN EFECTO	10
DEVOLUCIÓN DE CANON	48
ENTIENDE DESISTIDA	611
LIBERACIÓN PARCIAL	177
OPOSICIÓN	2
OTRAS	13
REACTIVACIÓN DE PLACA	8
RECHAZO	720
RECURSO CONFIRMA	170
RECURSO REPONE	123
REVOCATORIA NO REVOCA	19
REVOCATORIA REVOCA	18
TERMINADO EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN	7
<b>TOTAL</b>	<b>2.076</b>

De los recursos y revocatorias que se evaluaron el cincuenta y ocho por ciento (58%) confirmaron la decisión tomada por la administración.

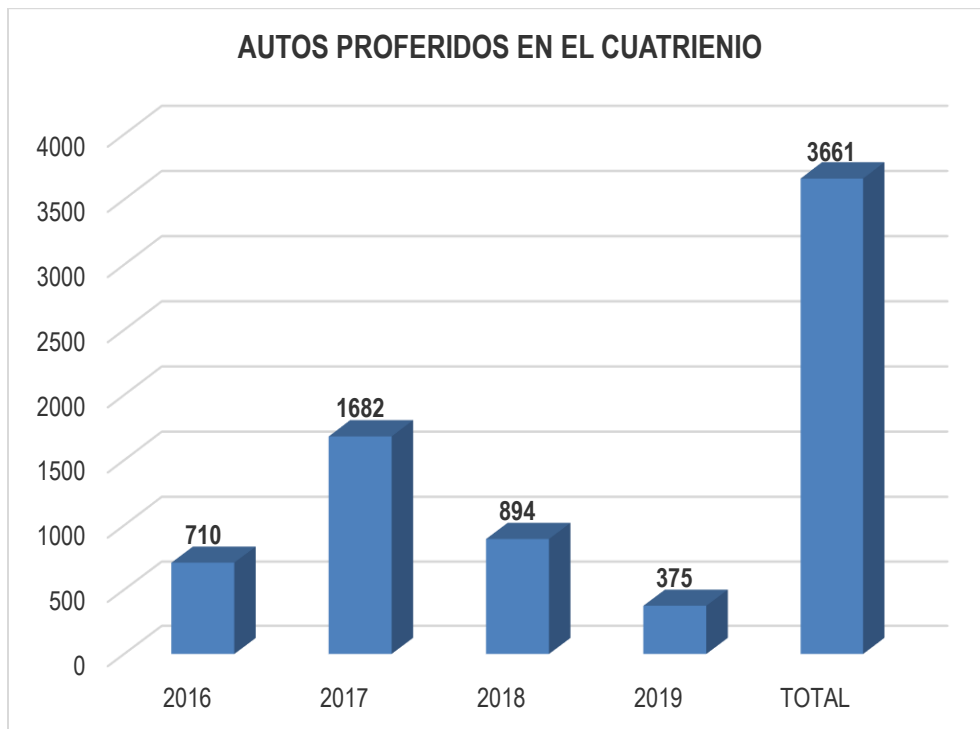
En cuanto a los autos, tenemos que se elaboran autos de requerimiento, el cual se emite para que el proponente se ajuste a una nueva norma, para que el proponente acepte el área después de realizados los recortes de Ley,





también se emiten los autos de objeción, en los cuales se le solicita al proponente corregir falencias encontradas en los documentos técnicos, jurídicos o financieros, que sean subsanables, según la norma. Además se emiten autos de corrección, de anulación de minuta, entre otros.

En el cuatrienio se emitieron tres mil seiscientos sesenta y uno (3.661) autos, siendo el año 2017 el año en cual se produjeron más actos, esto debido al cambio de normativa a la cual las propuestas debían ser ajustadas, más específicamente, salió el 29 de marzo de 2017 la Resolución 143 de 2017, la cual adopta el nuevo Formato A, razón por la cual en el año 2017 se realizaron mil seiscientos ochenta y tres (1683) autos.



**Gráfico 2.** Cantidad de autos proferidos en el cuatrienio 2016-2019

En el año 2019 se presentó una reducción en la emisión de autos, básicamente, debido a que con la implementación de las cuadrículas las áreas van a presentar modificaciones, muchas aumentarían, por lo tanto, requerir para la presentación de formatos es un desgaste tanto para la administración como para el proponente, toda vez que con la variación del área, el formato deberá requerirse nuevamente.

A continuación se presenta una tabla en la cual se describen la cantidad de autos por tipo.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**Tabla 6.** Cantidad de autos por tipo de actuación

TIPO AUTO	TOTAL
ANULA MINUTA	26
CORRIGE	5
CORRIGE AUDIENCIA	4
DEJA SIN EFECTO	12
FIRMA DE MINUTA	11
LEVANTA SUSPENSIÓN	3
OBJECCIÓN	468
ORDENA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	18
OTRAS	9
PERDIDA DE EJECUTORIA	1
PONE EN CONOCIMIENTO	476
PRÁCTICA DE PRUEBAS	18
PRONUNCIAMIENTO	4
PRÓRROGA	55
RECONSTRUCCIÓN	14
REQUERIMIENTO	2530
SUSPENDE AUDIENCIA	5
CANCELA AUDIENCIA	1
AUDIENCIA	1
<b>TOTAL</b>	<b>3661</b>

Dentro del trámite de las propuestas de contrato y una vez cumplidos los requisitos técnicos, jurídicos, económicos, concertaciones y audiencias, en el cuatrienio se han firmado treinta y un (31) contratos de concesión nuevos, los cuales se han firmado en el año 2019 y se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 7.** Nuevos Contratos de concesión cuatrienio 2016-2019

EXPEDIENTE	TITULAR	MUNICIPIO
<b>JJE-080413X</b>	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	REMEDIOS
<b>JJE-08048X</b>	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	REMEDIOS
<b>KFC-08035X</b>	ESCORPION S.O.M	BURITICÁ
<b>KFG-08381</b>	(8010100) LEONARDO ZAPATA	AMALFI-ANTIOQUIA





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

EXPEDIENTE	TITULAR	MUNICIPIO
LCP-08016X	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	REMEDIOS
LEA-14552X	ALBERTO ARROYAVE HENAO	TARAZÁ
LEA-14553X	ALBERTO ARROYAVE HENAO	TARAZÁ
OG2-085024X	(71081094) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	ZARAGOZA-ANTIOQUIA
OG2-08507	(71081094) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	ZARAGOZA-ANTIOQUIA
PDO-09131	(10161799) AUGUSTO OSORIO GOMEZ\ (71712046) ISAAC ECHEVERRI MOLINA\ (71081022) HUMBERTO LEON RIOS PELAEZ\ (1017211645) ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PEK-09341	MANUEL JOSE MUÑETON JIMENEZ /GABRIEL MOLINA JARAMILLO	ZARAGOZA-ANTIOQUIA
PEU-11371	(1088279777) FEDERICO RENDON GIL\ (43668514) LIBIA INES PALACIO BERRIO\ (8012227) JOHN JAIRO LONDOÑO GAVIRIA	AMALFI-ANTIOQUIA
PJ3-10571	LUIS FERNANDO TORO POSADA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PJU-14181	INVERDESARROLLO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
PJV-15381	INVERDESARROLLO SAS	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QBB-08201	DARIO ALBERTO CHICA BEDOYA	TARAZÁ
QBR-14571	MINAS LA VETILLA LIMITADA	AMALFI-ANTIOQUIA
QBR-16541	MINERA SABANITA S.A.S	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
QCQ-12231	CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QCQ-12232X	CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
QCU-08381	LUIS FERNANDO TORO	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
RHQ-08041	PAVIMENTAR S.A	MUTATA-ANTIOQUIA
RI5-08011	(98538531) JOHN FREDY IDARRAGA CASTAÑO	MUTATA-ANTIOQUIA



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

EXPEDIENTE	TITULAR	MUNICIPIO
RI8-08011	(70692110) GILBERTO ALONSO ZULUAGA QUINTERO	MUTATA-ANTIOQUIA
RI8-08012X	(70692110) GILBERTO ALONSO ZULUAGA QUINTERO	MUTATA-ANTIOQUIA
RIR-11281	JOSE LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES	MUTATA-ANTIOQUIA
RJ6-08021	PAVIMENTAR S.A	MUTATA-ANTIOQUIA
RKT-08341	FERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDENAS	CÁCERES
SAP-08001	MIGUEL ANGEL RESTREPO VELEZ	MUTATA-ANTIOQUIA
SD5-16391	(18502662) JHON JAIRO GIRALDO ENCISO\ (70081020) CARLOS ALBERTO RICO TAPIAS	YALI
SDP-08001	LUIS FERNANDO TORO POSADA	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
SK3-13051	INVERSIONES Y PROYECTOS INVERKING S.A.	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA
TA9-08001	AGREGADOS MUTATA S.A.S	MUTATA-ANTIOQUIA
TCC-08002	(9003736233) IKON GROUP SAS	MUTATA-ANTIOQUIA
TCL-08181	(9003736233) IKON GROUP SAS	MUTATA-ANTIOQUIA
TH9-08001	BLUE GOLD S.A.S.	SEGOVIA

Tanto en la lista de contrato firmados como de contratos registrados hay uno que no ha cursado el trámite de audiencia **GC9-14D**, debido a que este fue un contrato firmado en administraciones anteriores, el cual nunca fue inscrito en el Registro Minero Colombiano, debido a un error en el área, por lo que se suscribe otrosí para corregir dicha falencia y posteriormente fue registrado.

### PERIODO 2020-2023

Respecto a las propuestas de contrato de concesión, tenemos que entre el año 2020 y 2023, se radicaron, mil setenta y ocho (1.078) propuestas de contrato de concesión, en la siguiente tabla se indica la cantidad por año, y en el archivo anexo a este informe, el libro de excel: "INFORMACIÓN SOPORTE IG\_YENNY", en la pestaña PCC NUEVAS, se hace la descripción de cada trámite.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**Tabla 8.** Cantidad de propuestas radicadas entre los años 2020 y 2023

ANUALIDAD	CANTIDAD
2020	165
2021	413
2022	348
2023	152
<b>TOTAL</b>	<b>1.078</b>

En el cuatrienio, se finalizó el trámite de mil doscientos sesenta y ocho (1.268) propuestas de contrato, las cuales se encuentran descritas en el archivo de Excel: "INFORMACIÓN SOPORTE IG\_YENNY", en la pestaña PCC ARCHIVADAS, en la siguiente tabla se indica la cantidad de archivos por anualidad.

**Tabla 9.** Cantidad de propuestas terminadas entre los años 2020 y 2023

ANUALIDAD	CANTIDAD
2020	175
2021	476
2022	513
2023	104
<b>TOTAL</b>	<b>1.268</b>

En lo relativo a los contratos otorgados en el cuatrienio tenemos en total, ciento cincuenta y nueve (159), y se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 10.** Contratos otorgados en el cuatrienio 2020-2023

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROPONENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN
PJS-08141	ZARAGOZA	DIORLIS SHIRLEY ISAZA QUINTERO	30/12/2020
SK3-08231	REMEDIOS	NAVAR ASOCIADOS S.A.S	30/12/2020
JHR-08077X	BURITICÁ	COSTA SOM	6/02/2021
B6995B	ZARAGOZA	WAYU S.O.M	12/02/2021
B7505B005	VEGACHÍ	NEGOCIOS MINEROS S.A	12/02/2021
LCP-08018X	SEGOVIA	CONTINENTAL GOLD LIMITED -SUCURSAL COLOMBIA	30/03/2021
OG2-080911X	BURITICÁ	CONTINENTAL GOLD LIMITED -SUCURSAL COLOMBIA	30/03/2021
OG2-08211	TARAZÁ	CONTINENTAL GOLD LIMITED -SUCURSAL COLOMBIA	30/03/2021
PJ7-08291	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED -SUCURSAL COLOMBIA	31/03/2021
JJE-08039X	REMEDIOS	EL PERCAL SOM	26/04/2021





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROPONENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN
KK6-11144X	YALI	GONGORA SOM	26/04/2021
PLA-11251	REMEDIOS	ANGEL GOLD SAS	26/04/2021
QAQ-08142	REMEDIOS	LITAPEPE SAS	26/04/2021
JDU-16333X	SEGOVIA	AGAU SOM	30/04/2021
JJA-16405X	REMEDIOS	MOLINO SOM	30/04/2021
JJE-08044	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED -SUCURSAL COLOMBIA	30/04/2021
LC9-10002X	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED -SUCURSAL COLOMBIA	30/04/2021
LCP-08012	SEGOVIA	CONTINENTAL GOLD LIMITED -SUCURSAL COLOMBIA	30/04/2021
LCP-08017X	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED -SUCURSAL COLOMBIA	30/04/2021
500384	PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. (31436)	30/06/2021
JJA-16403X	REMEDIOS	EL MOLINO SOM	30/06/2021
LJ8-11313X	BURITICÁ	GRUPO DE BULLET	30/06/2021
OH1-09121	REMEDIOS	REMEDIOS GOLD S.A.S.	30/06/2021
SE9-13331	SEGOVIA	CAROLINA HERRERA	30/06/2021
TAM-08004X	REMEDIOS	BLUE GOLD SAS	30/06/2021
TAM-08005X	REMEDIOS	BLUE GOLD SAS	30/06/2021
TAM-08006X	REMEDIOS	BLUE GOLD SAS	30/06/2021
TIS-08491	PUERTO NARE	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. (31436)	30/06/2021
LC9-10001	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	13/08/2021
LF9-08004	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	13/08/2021
500041	PUERTO NARE	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	27/08/2021
IJN-08007X	YALI	LINGOTE SOM	27/08/2021
SGL-09001	ANZÁ	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. (47999)	27/08/2021
TAM-08002X	REMEDIOS	BLUE GOLD SAS	27/08/2021
500462	ZARAGOZA/SEGOVIA	TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A.	12/09/2021
501066	AMALFI Y SEGOVIA	OTU CENTRO	12/09/2021
501067	AMALFI Y SEGOVIA	OTU CENTRO	12/09/2021
LD8-08041	ZARAGOZA/SEGOVIA	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA (23219)	12/09/2021
LCP-08014X	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	29/09/2021
JLO-11262X	VEGACHÍ	EL YERBAL COM	7/10/2021
JLO-11264X	VEGACHÍ	EL YERBAL COM	7/10/2021
JLO-11265X	VEGACHÍ	EL YERBAL COM	7/10/2021



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROPONENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN
JLO-11534X	VEGACHÍ	EL YERBAL COM	7/10/2021
SGR-08011	BURITICÁ	CGL GRAN BURITICA S.A.S.	15/10/2021
500022	VEGACHÍ	EATON GOLD S.A.S.	2/11/2021
500499	SEGOVIA	GOLDEN MINERAL COMPANY S,A,S	2/11/2021
HHA-08213X	VEGACHÍ	NEGOCIOS MINEROS S.A	2/11/2021
SID- 09152X	SEGOVIA/REMEDIOS	BLANCA STELLA FRIAS OSORIO	2/11/2021
500501	SEGOVIA	GOLDEN MINERAL COMPANY S,A,S	3/11/2021
SH2-08002X	SEGOVIA/REMEDIOS	BLANCA STELLA FRIAS OSORIO	3/11/2021
500014	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	16/11/2021
JJE-080414X	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	16/11/2021
JJE-080416X	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	16/11/2021
KIT-08081	REMEDIOS/VEGACHÍ	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	16/11/2021
500449	SEGOVIA	TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A.	24/11/2021
JJE-080412X	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	24/11/2021
KBA-08051	REMEDIOS	LILIANA MARIA MÉNDEZ ALVAREZ	24/11/2021
SH2-08001	SEGOVIA/REMEDIOS	BLANCA STELLA FRIAS OSORIO	24/11/2021
500908	ZARAGOZA	AU BUSSINES SAS	15/12/2021
501057	VEGACHÍ Y YALÍ	CONSTRUCCIONES EL CONDOR	23/12/2021
501709	CÁCERES	MINERA LOS CHONCOS S.A.S.	23/12/2021
501992	CÁCERES	MINERA LA FRIA S.A.S.	23/12/2021
502366	CÁCERES	JORGE LEO MENA MENA	23/12/2021
ICQ-080041X	VEGACHÍ, YALÍ Y YOLOMBÓ	INCA SOM	23/12/2021
KLL-08035X	YOLOMBO/ YALÍ	GUAHIBO SOM	23/12/2021
TDB-08022X	CÁCERES	MAGRE S.A.S.	23/12/2021
UC8-10311	CÁCERES	NEW MINING S.A.S.	23/12/2021
SLJ-08001	AMALFI	ECODESARROLLOS MINEROS S.A.S	27/12/2021
503244	CAUCASIA	MINEROS ALUVIAL S.A.S	29/12/2021
503248	CAUCASIA	MINEROS ALUVIAL S.A.S	29/12/2021
503250	CAUCASIA	MINEROS ALUVIAL S.A.S	29/12/2021
PFJ-10521	LA UNIÓN	FABIO ALBERNY BOTERO ARCILA	29/12/2021
QD9-08021	CÁCERES	ANGEL GOLD S.A.S.	29/12/2021
500004	CARACOLÍ Y PUERTO NARE	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	30/12/2021
500793	CÁCERES	PROYECTOS MODERNOS S.A.S.	30/12/2021
501934	PUERTO NARE	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	30/12/2021



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROPONENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN
OIK-09081	CÁCERES Y TARAZÁ	GILBERTO ALONSO ZULUAGA QUINTERO	30/12/2021
QB5-08403X	ABRIAQUÍ	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	30/12/2021
RIS-10543X	ABRIAQUÍ	GRUPO BULLET S.A.S.	30/12/2021
RIS-10544X	FRONTINO, ABRIAQUÍ	GRUPO BULLET S.A.S.	30/12/2021
TFQ-09451	LA UNIÓN	USM UNIÓN DE SOLUCIONES MINERAS S.A.S.	30/12/2021
ICQ-0800641X	FRONTINO	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	19/01/2022
TEP-10021	CAUCASIA/ CÁCERES	MAGRE S.A.S.	4/03/2022
502319	TURBO	JAIRO EMILIO VELEZ VILLADA	16/03/2022
TAN-09311	CHIGORODÓ	DIEGO LUIS RAMIREZ SANCHEZ	16/03/2022
TGO-16271	TURBO	MARIA PAULINA ZAPATA RUIZ	16/03/2022
TGO-16272X	TURBO	MARIA PAULINA ZAPATA RUIZ	16/03/2022
501660	TURBO	GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S	17/03/2022
501662	TURBO	GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S	17/03/2022
JAO-14261	CHIGORODÓ	CARMEN LUCIA CASTRO PAEZ	17/03/2022
OG2-083617	PUERTO TRIUNFO	JAIME ERNESTO MARTÍNEZ RIOS	17/03/2022
PLF-08581	CHIGORODÓ	GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S	17/03/2022
SK9-08201	CHIGORODÓ	GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S	17/03/2022
TKJ-08451	PUERTO TRIUNFO	CECILIO ANTONIO CEBALLOS VAHOS	17/03/2022
OG2-09511	PUERTO TRIUNFO	HH HOLDINGS SAS	24/03/2022
KK6-11141	YOLOMBO/ YALÍ	GONGORA SOM	1/04/2022
OG2-084021	PUERTO BERRIO	LUIS ALFONSO LONDOÑO Y OTROS	5/04/2022
PFJ-10261	LA UNIÓN	DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO	5/04/2022
QIP-14511	CHIGORODÓ	PAVIMENTAR S.A	5/04/2022
TB2-14421	ANORÍ	GUARICO RIVER GOLD S.A.S	5/04/2022
502330	ANORÍ	CONSULTORES GEOESTRUCTURAL S.A.S.	6/04/2022
SIS-15551	ANORÍ	SOCIACION MINERA ANORI ASMIA	6/04/2022
501817	PUERTO BERRIO	ECODESARROLLOS MINEROS S.A.S	3/05/2022
501818	PUERTO BERRIO	ECODESARROLLOS MINEROS S.A.S	3/05/2022
JC4-08002X	REMEDIOS	ACUARIO SOM	10/05/2022
QCV-09221	CHIGORODÓ	GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S	10/05/2022
JC4-080010X	REMEDIOS	ACUARIO SOM	13/05/2022
JJA-16402X	REMEDIOS	EL MOLINO SOM	13/05/2022
IJN-14301	BURITICÁ	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	26/05/2022
JJE-080411X	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	26/05/2022
KCK-15021	BURITICÁ	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	26/05/2022
500017	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	17/06/2022
500850	REMEDIOS	MALBEC INVERSIONES SAS	17/06/2022
502579	SAN ROQUE, MACEO	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ	17/06/2022
JHR-08071	BURITICÁ	COSTA SOM	17/06/2022



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROPONENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN
JHR-08074X	BURITICÁ	COSTA SOM	17/06/2022
PCS-08521	YOLOMBÓ- MACEO	EDISSON ARIAS GAMBOA	21/06/2022
PCS-09061	YOLOMBÓ- MACEO	ISRAEL ARIAS GAMBOA	21/06/2022
501493	MACEO	CEMEX COLOMBIA S.A.	23/06/2022
LJ4-09171	MACEO	HERMES GONZALEZ GARCIA	22/07/2022
PD1-10011	MACEO	MINERA BONANZA S.A.S	22/07/2022
PFK-08002X	CAÑASGORDAS, BURITICÁ	ECODESARROLLOS MINEROS S.A.S	22/07/2022
PGH-08002X	MACEO	ECODESARROLLOS MINEROS S.A.S	22/07/2022
RGQ-10391	CAÑASGORDAS, URAMITA	JOSE LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES	22/07/2022
RGQ-10392X	CAÑASGORDAS, URAMITA, FRONTINO	JOSE LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES	22/07/2022
502791	MACEO	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ	4/08/2022
PB7-11181	VALDIVIA	GRUPO EMPRESARIAL GOMEZ CORENA S.A.S	4/08/2022
PEL-14101	CAÑASGORDAS, BURITICÁ	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	4/08/2022
QEJ-08071	CAÑASGORDAS	JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ, JOHLMAN ALEXANDER GALEANO CONTRERAS	4/08/2022
QEJ-08073X	CAÑASGORDAS, FRONTINO	JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ, JOHLMAN ALEXANDER GALEANO CONTRERAS	4/08/2022
QHQ-16081	SAN ROQUE	GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED	4/08/2022
JCR-15491X	NECHÍ	JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA	8/08/2022
QCB-11461	VALDIVIA, TARAZÁ	GRUPO EMPRESARIAL GOMEZ CORENA S.A.S	8/08/2022
JJA-16404X	REMEDIOS	EL MOLINO S.O.M.	9/08/2022
TGV-08021	ABRIAQUI	PROYECTO ANDINO SAS	9/08/2022
501301	REMEDIOS	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	10/08/2022
501933	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	10/08/2022
502463	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	10/08/2022
502728	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	10/08/2022
503432	MACEO	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ	10/08/2022
SHO-11221	REMEDIOS	TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A.	10/08/2022
502092	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	16/08/2022
502464	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	16/08/2022
502558	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	16/08/2022
502586	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	16/08/2022
502650	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	16/08/2022
503241	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	16/08/2022
503261	REMEDIOS	EATON GOLD S.A.S.	16/08/2022
SLK-08001	REMEDIOS	BLUE GOLD S.A.S.	16/08/2022
TBR-13411	REMEDIOS	LUIS ANTONIO TASCÓN MARTINEZ	16/08/2022



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROPONENTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN
TET-08001	REMEDIOS	MALBEC INVERSIONES SAS	16/08/2022
TET-08003X	REMEDIOS	MALBEC INVERSIONES SAS	16/08/2022
TF7-08001	REMEDIOS	MALBEC INVERSIONES SAS	16/08/2022
TJV-08001	REMEDIOS	BLUE GOLD S.A.S.	16/08/2022
501531	REMEDIOS	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA	19/08/2022
KEQ-08031	REMEDIOS	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	19/08/2022
500443	REMEDIOS	TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A.	25/08/2022
KGS-08452	ZARAGOZA, EL BAGRE	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	25/08/2022
QEJ-08072X	CAÑASGORDAS, URAMITA	JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ, JOHLMAN ALEXANDER GALEANO CONTRERAS	25/08/2022

El día 13 de junio se requirieron 1.044 propuestas de contrato, para dar respuesta a lo ordenada en el numeral 2 del artículo 2do del Decreto del 26 de enero de 2023, la totalidad de estas propuestas se encuentran con viabilidad jurídica, económica y técnica, el 18 de septiembre se requirieron 134 propuestas, el 30 de noviembre de 2023 se requirieron 4 y el 29 de diciembre se requirió una, el detalle de estas se encuentra en el libro de Excel: "INFORMACIÓN SOPORTE IG\_YENNY", PCC REQUERIMIENTOS y en la siguiente tabla se relacionana las propuestas requeridas para cumplir con el Decreto del 26 de enero de 2023:

**Tabla 11.** Propuestas de contrato requeridad para dar respuesta a lo ordenada en el numeral 2 del artículo 2do del Decreto del 26 de enero de 2023

REQUERIMIENTO	FECHA ACTO	ESTADO	FECHA ESTADO	PCC	PCCD	LICENCIA
<b>2023080065994</b>	9/6/2023	2538	13/6/2023	1044	4	
<b>2023080284457</b>	15/9/2023	2582	18/9/2023	134	16	
<b>2023080284457</b>	29/11/2023	2644	30/11/2023	4	4	2
<b>2023080404317</b>	15/12/2023	2662	29/12/2023	1		

### 1.3. AUTORIZACIONES TEMPORALES

#### PERIODO 2017-2019

La Autorización Temporal es un permiso que se otorga de manera temporal e intransferible por la Autoridad Minera, a las entidades territoriales o a los contratistas de obra. Sólo se otorgan para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales y Proyectos Interés Nacional (PIN).



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

La figura de la Autorización Temporal está consagrada en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, el cual establece:

*Art. 116. "Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse." (Subrayado fuera de texto).*

Adicionalmente, la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.", realizó acotaciones aplicables en cuanto a las Autorizaciones Temporales, entre las cuales se encuentra

- Se realizó una integración de la infraestructura de transporte, que en el artículo 4 señala:

*"Artículo 4. Integración de la infraestructura de transporte. La infraestructura de transporte está integrada, entre otros por:  
(...)*

*4. Los ríos, mares, canales de aguas navegables y los demás bienes de uso público asociados a éstos, así como los elementos de señalización como faros, boyas y otros elementos para la facilitación y seguridad del transporte marítimo y fluvial y sistemas de apoyo y control de tráfico, sin perjuicio de su connotación como elementos de la soberanía y seguridad del Estado."*

- En el artículo 12 de la mencionada Ley, aclaró qué se considera como predio rural vecino o aledaño para efectos de Autorización Temporal, siendo estos los que se encuentran a no más de 50 km de distancia de la obra a ejecutarse.
- A su turno, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte.
- En el capítulo cuarto (IV) de la Ley en comento, se establecen los Permisos Mineros para los proyectos de infraestructura, definiéndose relacionados con éstos, como:
  - ✓ La duración máxima de la Autorización Temporal será de siete (7) años, contados a partir de la Inscripción en el Registro Minero Nacional.
  - ✓ En caso que existieren Titulares Mineros a quienes se les haya otorgado el permiso para explotar Materiales de Construcción, se establece que éstos deberán suministrar los Materiales de Construcción que se requieran para el desarrollo de los proyectos de infraestructura vial.

La Ley 1742 de 2014, adiciona al artículo 58 de la Ley 1682 de 2013,

*"ARTÍCULO 7o. Adiciónese cuatro incisos al artículo 58 de la Ley 1682 de 2013 así:*



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

*“Artículo 58. Autorización temporal. Sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales el Gobierno nacional, establecerá la reglamentación de las Autorizaciones Temporales para la utilización de materiales de construcción que se necesiten exclusivamente para proyectos de infraestructura de transporte.*

*La solicitud de autorización temporal para la utilización de materiales de construcción se tramitará de acuerdo con las condiciones y requisitos contenidos en el título tercero, capítulo XIII del Código de Minas o por las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.*

*Los materiales extraídos podrán ser compartidos para los proyectos de infraestructura de transporte que lo requieran pero no podrán ser comercializados.*

*PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo también operará para otorgar autorizaciones temporales a proyectos de infraestructura distintos a los de transporte cuando los mismos proyectos hayan sido declarados de interés nacional por parte del Gobierno Nacional, sin perjuicio de las competencias constitucionales legales.*

*ARTÍCULO 8o. El artículo 59 de la Ley 1682 de 2013 quedará así:*

*“Artículo 59. Sobre la infraestructura de transporte la autoridad minera restringirá las actividades de exploración y explotación en dichos tramos y no podrá otorgar nuevos derechos mineros que afecten el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte.*

*Lo anterior, sin perjuicio de las restricciones y exclusiones a la actividad minera previstas en los artículos 35 y 36 del Código de Minas y en la presente ley.*

*En el evento de que un proyecto de infraestructura de transporte interfiera total o parcialmente con el ejercicio de los derechos otorgados previamente a un titular minero, con la propuesta o solicitud de contrato de concesión y/o solicitudes de legalización de minería, dicho título, propuesta o solicitud no serán oponibles para el desarrollo del proyecto. El proyecto de infraestructura de transporte podrá ser suspendido por un término de treinta (30) días calendario, por parte de la autoridad encargada de adelantar el proyecto de infraestructura de transporte, con el fin de que se llegue a un acuerdo en el valor a reconocer para compensar el monto a que haya lugar al titular minero, por los eventuales derechos económicos de los cuales sea beneficiario y se prueben afectados, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentre el proyecto minero y la información que del título minero posea la autoridad minera.*

*En caso de que no se logre acuerdo entre el titular del proyecto de infraestructura de transporte y el titular minero, dentro del término establecido en el párrafo anterior, se reanudará la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.*

*En consecuencia, la autoridad encargada de adelantar el proyecto de infraestructura de transporte y la autoridad minera designarán peritos con el fin de determinar el valor a compensar al titular minero.*



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

*Cuando el propietario del predio en el que se desarrolle un proyecto de infraestructura de transporte sea diferente al titular minero y se demuestren perjuicios económicos como consecuencia del desarrollo del proyecto, las partes podrán llegar a un acuerdo dentro de un término de treinta (30) días sobre el valor de la compensación económica a que haya lugar, la cual será asumida por el titular de la obra de infraestructura. En el evento en el que no se llegue a un acuerdo, el valor de la compensación será determinado por un perito designado de conformidad con el procedimiento establecido en el inciso anterior.*

*No obstante, las partes podrán acudir a un método alternativo de solución de conflictos que determinará el valor a compensar a favor del titular minero. Las compensaciones a que haya lugar serán asumidas por el proyecto de infraestructura de transporte, para lo cual se realizarán las apropiaciones presupuestales correspondientes.*

*El Gobierno nacional establecerá la forma en la que se desarrollarán dichos procedimientos.*

*PARÁGRAFO. En el evento que el titular minero haya contraído obligaciones ante las autoridades ambientales, la autoridad encargada del proyecto de infraestructura de transporte y el titular minero deberán someter a aprobación de la correspondiente autoridad ambiental un acuerdo en el que las partes se obliguen a cumplir con las obligaciones de corto, mediano y largo plazo que continúen vigentes derivadas de las autorizaciones ambientales que ostentan el proyecto minero”.*

Es de señalar que la Secretaría de Minas determina la viabilidad del otorgamiento de la Autorización Temporal e Intransferible mediante Resolución que surte los trámites de notificación establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y posteriormente, se enviará para su inscripción en el Registro Minero Nacional, según lo indica el literal h) del artículo 332 del Código de Minas.

La ejecución de las actividades extractivas debe iniciarse una vez sea inscrita la resolución de otorgamiento de la Autorización Temporal, en el Registro Minero Nacional.

En cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas estableció un plan para facilitar y hacer más accesible el proceso de solicitud de autorizaciones temporales, que comprende las siguientes fases, en la siguiente tabla se relacionan las fases del plan para autorizaciones temporales, así:

**Tabla 12.** Fases del plan para autorizaciones temporales para los municipios

ID	Actividad	Duración	Observación	Resultado	% Cumplimiento
1	Recolección de información primaria	15 días	Se debe solicitar a la ANM shapes de los trámites y títulos vigentes en los municipios del Departamento	Obtención de 2 shapes, uno con los títulos vigentes y otro los trámites (propuestas de contrato, solicitud de formalización y autorizaciones temporales	100%



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

ID	Actividad	Duración	Observación	Resultado	% Cumplimiento
2	Organización de la información	10 días	Elaboración e impresión de los planos, los cuales contendrán: títulos, propuestas, áreas excluibles de minería	Plano de cada municipio	100%
3	Capacitación Subregiones	9 semanas	Se efectuó capacitación en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, en la que se socializó la normatividad y trámite en materia de Autorizaciones temporales.  Con el plano entregado a cada municipio, se dio a conocer como se encuentra el territorio y las áreas susceptibles de ser entregadas en autorización temporal.	Se le entregará a cada representante municipal un plano y se capacitará a los funcionarios para la presentación de Autorizaciones Temporales.	100%
4	Enlaces	Permanente	Se definirá un enlace por subregión, entre los ingenieros de la Dirección de Titulación Minera para la atención y revisión de información de manera previa a la radicación de la Autorización Temporal	Se designó un funcionario técnico y un jurídico para la atención de Alcaldes y/o sus delegados, quienes orientan en éste trámite	100%

Como resultado de este plan, en el cuatrienio se otorgaron treinta y dos (32) autorizaciones temporales a diez y siete municipios.

**Tabla 13.** Cantidad de Autorizaciones temporales otorgadas en el cuatrienio 2016-2019

MUNICIPIO	CANTIDAD DE AT OTORGADAS
MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE	1
MUNICIPIO DE CAUCASIA	2
MUNICIPIO DE SONSÓN	9
MUNICIPIO DE BARBOSA	1
MUNICIPIO DE VENECIA	1
MUNICIPIO DE MUTATA	2
MUNICIPIO DE AMALFI	1
MUNICIPIO DE CACERES	1
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA	1
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	4
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	1
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	1
MUNICIPIO DE LIBORINA	3
MUNICIPIO DE MARINILLA	1
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	1



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.

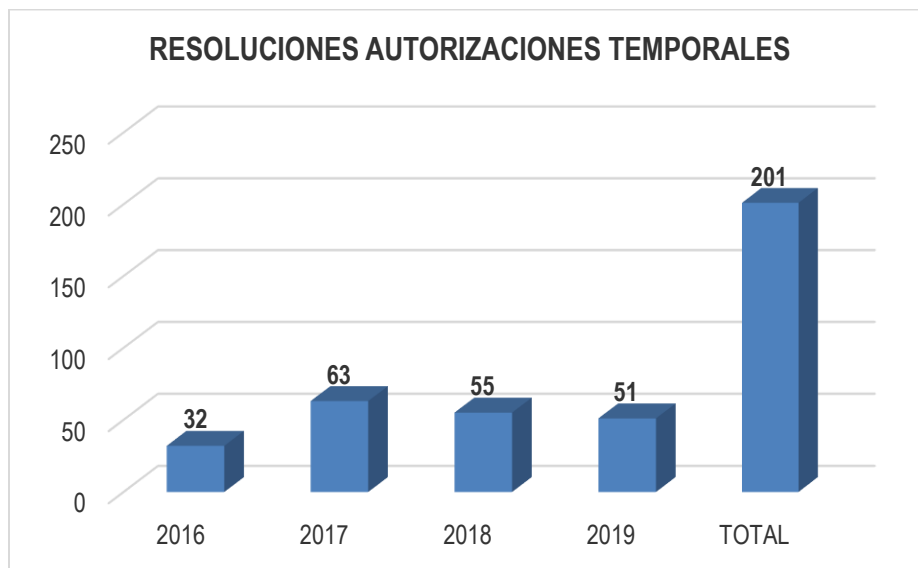


SC4887-1



MUNICIPIO	CANTIDAD DE AT OTORGADAS
MUNICIPIO DE COCORNA	1
ALCALDIA DE MURINDO ANTIOQUIA	2

El proceso que surten la autorizaciones temporales, es igual al definido para las propuestas de contrato de concesión minera , evaluaciones técnicas, las cuales están divididas en primeras evaluaciones, en las que se determinan las superposiciones que presenta el área, si requiere una autorización de un tercero y la cantidad de material y el tiempo o duración de la obra; y segundas evaluaciones y evaluaciones jurídicas, de las cuales se obtiene un auto de requerimiento o una resolución, las cuales pueden ser otorgando, que son las solicitudes que cumplen con todos los requisitos técnicos y jurídicos, rechazo, cuando no les queda área libre, o desistimientos, ya sea por petición del solicitante o por no dar respuesta a un requerimiento.



**Gráfico 3.** Cantidad de resoluciones emitidas para las autorizaciones temporales

En el cuatrienio se emitieron doscientos una (201) resoluciones a solicitudes de Autorización Temporal, siendo el año 2017 el año en que cual se emitieron mayor cantidad de actos administrativos de este tipo, esto debido en parte a la cantidad de solicitudes concedidas, treinta y tres (33), que equivale al 42% de las autorizaciones temporales otorgadas hasta el momento, en la siguiente tabla se describe la cantidad de resoluciones emitidas para las autorizaciones temporales

**Tabla 14.** Cantidad de resoluciones emitidas para las autorizaciones temporales clasificadas por tipo

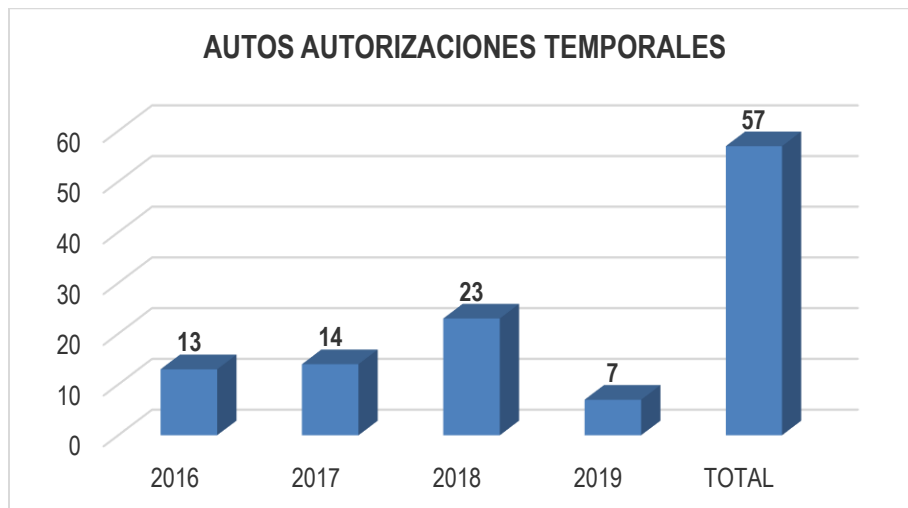
TIPO	CANTIDAD
ACEPTA DESISTIMIENTO	5
CONCEDE	74
CORRIGE	13





TIPO	CANTIDAD
ENTIENDE DESISTIDA	14
LIBERACIÓN PARCIAL	5
OTRAS	1
RECHAZO	77
RESUELVE RECURSO (CONFIRMA)	8
RESUELVE RECURSO (REPONE)	1
REVOCA	2
REVOCATORIA NO REVOCA	1
<b>TOTAL</b>	<b>201</b>

En cuanto a los autos conferidos, tenemos cincuenta y siete (57), distribuidos anualmente así:



**Gráfico 4.** Cantidad de autos emitidos para las autorizaciones temporales

En la siguiente se describen los autos elaborados en el cuatrienio por tipo.

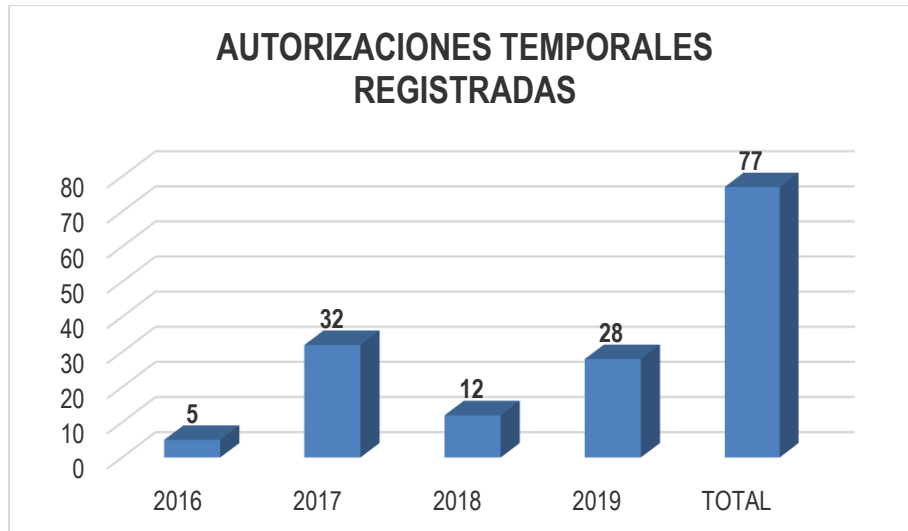
**Tabla 15.** Cantidad de resoluciones emitidas para las autorizaciones temporales clasificadas por tipo

TIPO AUTO	Total
CONCEDE PRORROGA	3
DEJA SIN EFECTO	1
PRACTICA DE PRUEBAS	1
REQUERIMIENTO	52
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>





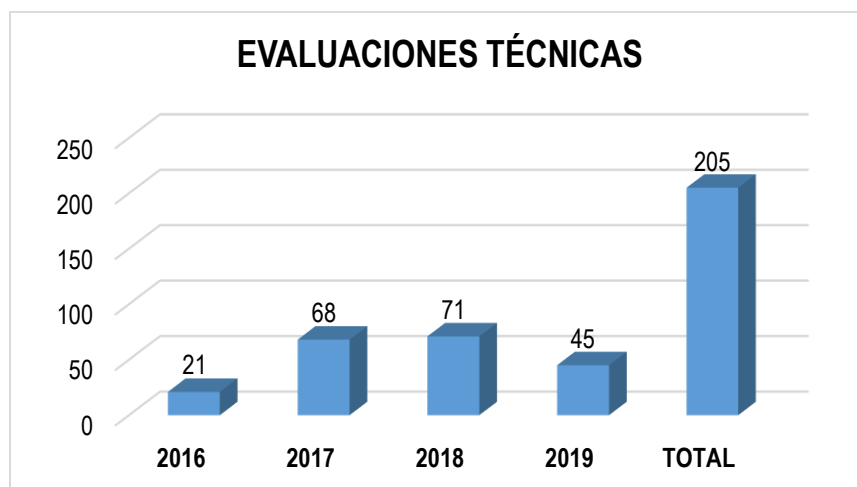
En el cuatrienio se han registrado setenta y siete (77) Autorizaciones Temporales, de las cuales, siete (7) se han dado por terminadas, a continuación se presenta una gráfica en la cual se observa la cantidad de autorizaciones temporales registradas por año:



**Gráfico 5.** Cantidad de autorizaciones temporales registradas por año, cuatrienio 2016-2019

El año 2017 fue el año en el cual más autorizaciones temporales se han registrado, lo cual concuerda con la cantidad de autorizaciones temporales otorgadas.

También es importante indicar que se en el cuatrienio se realizaron doscientas cinco (205) evaluaciones técnicas distribuidas anualmente así, como se muestra



**Gráfico 6.** Cantidad de evaluaciones técnicas de autorizaciones temporales realizadas en el cuatrienio 2016-2019





### PERIODO 2020-2023

Las autorizaciones temporales son un permiso que la Autoridad Minera otorga a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y me-joras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, con el fin de tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras, esto es, a no más de 50 km de distancia y con exclusivo destino a éstas.

En el cutrienio fueron radicadas, por los solicitantes, ochenta y tres (83) solicitudes de este tipo, en la siguiente tabla se presentan los trámites de autorizaciones temporales radicadas.

**Tabla 16.** Relacion de los tramites de autorización temporal radicados en el cuatrienio 2020-2023

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTES	FECHA
507192	SONSÓN	256,0228	MUNICIPIO DE SONSON	28/10/2022
507198	RETIRO	1,2251	MUNICIPIO DE EL RETIRO	2/11/2022
507208	REMEDIOS	4188,8536	PAUNITAEMERALD SAS	11/11/2022
507209	REMEDIOS	4188,8536	PAUNITAEMERALD SAS	11/11/2022
507210	REMEDIOS	284,7477	PAUNITAEMERALD SAS	11/11/2022
507212	REMEDIOS	863,8895	PAUNITAEMERALD SAS	11/11/2022
507214	TÁMESIS	2079,5364	PAUNITAEMERALD SAS	17/11/2022
507216	LA PINTADA, FREDONIA	64,9639	PAUNITAEMERALD SAS	18/11/2022
507217	ABRIAQUÍ, CAÑASGORDAS	34,2748	PAUNITAEMERALD SAS	18/11/2022
507218	REMEDIOS, VEGACHÍ	2128,3504	PAUNITAEMERALD SAS	18/11/2022
507219	REMEDIOS	727,0195	PAUNITAEMERALD SAS	18/11/2022
507220	REMEDIOS, VEGACHÍ	2101,0491	PAUNITAEMERALD SAS	18/11/2022
507223	SAN CARLOS, SAN RAFAEL	4848,8832	PAUNITAEMERALD SAS	24/11/2022
507224	SAN CARLOS, SAN RAFAEL	4848,8832	PAUNITAEMERALD SAS	24/11/2022
507225	SAN ROQUE, SAN CARLOS, SAN RAFAEL	4660,319	PAUNITAEMERALD SAS	24/11/2022
507226	ANDES	217,0795	PAUNITAEMERALD SAS	24/11/2022
507228	CHIGORODÓ	100,2696	PAUNITAEMERALD SAS	24/11/2022
507229	PUERTO BERRÍO	2034,8396	PAUNITAEMERALD SAS	25/11/2022
507231	ANDES	20,8505	PAUNITAEMERALD SAS	25/11/2022
507232	ANDES	19,624	PAUNITAEMERALD SAS	25/11/2022
507233	AMALFI	705,4376	PAUNITAEMERALD SAS	28/11/2022
507235	REMEDIOS	890,6868	PAUNITAEMERALD SAS	28/11/2022





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTES	FECHA
507236	SEGOVIA, REMEDIOS	129,4957	PAUNITAEMERALD SAS	28/11/2022
507237	SEGOVIA	62,3016	PAUNITAEMERALD SAS	28/11/2022
507238	SEGOVIA	174,6745	PAUNITAEMERALD SAS	28/11/2022
507239	SEGOVIA	318,7854	PAUNITAEMERALD SAS	28/11/2022
507240	REMEDIOS	3944,8179	PAUNITAEMERALD SAS	29/11/2022
507241	REMEDIOS	3057,8503	PAUNITAEMERALD SAS	30/11/2022
507255	SAN ROQUE, SAN RAFAEL	381,8064	PAUNITAEMERALD SAS	9/12/2022
507258	SAN ROQUE, CARACOLÍ, MACEO, SAN RAFAEL	9806,4605	PAUNITAEMERALD SAS	9/12/2022
507259	SAN ROQUE, SAN RAFAEL	8132,5497	PAUNITAEMERALD SAS	9/12/2022
507260	SAN CARLOS, SAN RAFAEL	8328,6697	PAUNITAEMERALD SAS	9/12/2022
507261	CARACOLÍ, SAN CARLOS	5409,5188	PAUNITAEMERALD SAS	9/12/2022
507262	SAN ROQUE	359,7199	PAUNITAEMERALD SAS	9/12/2022
507263	SAN ROQUE	254,5088	PAUNITAEMERALD SAS	9/12/2022
507298	ABRIQUÍ	13,4682	CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA02	13/12/2022
507299	GUARNE, COPACABANA	175,0892	ALCALDÍA DE GUARNE	13/12/2022
507302	ANDES	39,2448	PAUNITAEMERALD SAS	15/12/2022
507303	ANDES	22,0752	PAUNITAEMERALD SAS	15/12/2022
507305	ANDES	44,1535	PAUNITAEMERALD SAS	16/12/2022
507306	ANDES	3,6795	PAUNITAEMERALD SAS	16/12/2022
507307	ANDES	2,453	PAUNITAEMERALD SAS	16/12/2022
507308	ANDES	2,453	PAUNITAEMERALD SAS	16/12/2022
507309	ANDES	1,2265	PAUNITAEMERALD SAS	16/12/2022
507310	ANDES	1,2265	PAUNITAEMERALD SAS	16/12/2022
507311	BURITICÁ	79,5468	PAUNITAEMERALD SAS	16/12/2022
507314	SONSÓN	29,4144	MUNICIPIO DE SONSON	19/12/2022
507361	SEGOVIA	170,8834	FRONTINO COPPER MINES SAS	8/01/2023
507378	CÁCERES, CAUCASIA	303,5902	PAUNITAEMERALD SAS	18/01/2023
507379	CAUCASIA	602,2637	PAUNITAEMERALD SAS	18/01/2023
507380	CÁCERES	32,9218	PAUNITAEMERALD SAS	18/01/2023
507381	CAUCASIA	184,092	PAUNITAEMERALD SAS	18/01/2023



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTES	FECHA
507394	COPACABANA	8,5679	PAUNITAEMERALD SAS	24/01/2023
507424	REMEDIOS	122,1087	PAUNITAEMERALD SAS	31/01/2023
507494	FRONTINO, ABRIQUÍ, CAÑASGORDAS	287,6814	GISELA PATRICIA GONZALEZ GARCIA	21/02/2023
507500	CHIGORODÓ	17,1215	MUNICIPIO DE CHIGORODO	23/02/2023
507501	CHIGORODÓ	110,0901	MUNICIPIO DE CHIGORODO	23/02/2023
507515	MEDELLÍN	18,3645	CONCESION TUNEL ABURRA ORIENTE S.A.	28/02/2023
507669	LA PINTADA, FREDONIA	64,949	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507671	REMEDIOS	889,8562	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507672	SEGOVIA, REMEDIOS	129,3788	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507673	SEGOVIA	62,2465	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507674	SEGOVIA	174,5188	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507675	SEGOVIA	318,4965	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507676	SEGOVIA	148,9229	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507677	ABRIQUÍ, CAÑASGORDAS	34,2761	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507678	SEGOVIA, REMEDIOS	5616,2413	PAUNITAEMERALD SAS	12/04/2023
507714	LA PINTADA, TÁMESIS, FREDONIA	62,4992	PAUNITAEMERALD SAS	19/04/2023
507766	ABEJORRAL, LA UNIÓN	3684,6733	PAUNITAEMERALD SAS	6/05/2023
507767	MONTEBELLO, ABEJORRAL, LA CEJA, LA UNIÓN	3077,7497	PAUNITAEMERALD SAS	6/05/2023
507775	ANDES	463,5856	PAUNITAEMERALD SAS	10/05/2023
507789	YOLOMBÓ, VEGACHÍ	30,5502	PAUNITAEMERALD SAS	11/05/2023
507846	SAN ROQUE	359,4619	PAUNITAEMERALD SAS	26/05/2023
507843	REMEDIOS	94,0178	FRONTINO COPPER MINES SAS	26/05/2023
507837	SEGOVIA	2259,1111	FRONTINO COPPER MINES SAS	26/05/2023
507847	SAN ROQUE	254,3471	PAUNITAEMERALD SAS	26/05/2023
507845	SAN ROQUE, CARACOLÍ, SAN RAFAEL	8613,0441	FRONTINO COPPER MINES SAS	26/05/2023
507838	SEGOVIA	1307,285	SARDINAS DE LA PLATA SAS	26/05/2023
507925	REMEDIOS	39,0589	PAUNITAEMERALD SAS	9/06/2023
507930	BARBOSA, CONCEPCIÓN	138,2481	PAUNITAEMERALD SAS	10/06/2023



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTES	FECHA
508445	MUTATÁ	210,4762	INVERSIONES Y ASOCIADOS CLAMAR SAS	21/09/2023
508614	CARACOLÍ, MACEO	531,8545	SARDINAS DE LA PLATA SAS	29/10/2023
508620	BARBOSA	1,2232	PAUNITA EMERALD SAS	31/10/2023

En la proxima tabla se relacionan el listado de los tramites otorgados en el cuatrienio, correspondientes a veintitrés (23) autorizaciones temporales a municipios o contratistas de obras de infraestructura vial

**Tabla 17.** Cantidad de AT otorgadas entre 2020-2023

EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	FECHA
UL4-10191	OTORGADA	18/02/2020
500605	OTORGADA	23/07/2020
500620	OTORGADA	21/09/2020
UJB-11181	OTORGADA	11/12/2020
501275	OTORGADA	20/01/2021
501114	OTORGADA	21/05/2021
500347	OTORGADA	28/07/2021
502052	OTORGADA	19/10/2021
501071	OTORGADA	29/06/2022
505836	OTORGADA	30/06/2022
506111	OTORGADA	9/08/2022
505806	OTORGADA	9/08/2022
505946	OTORGADA	22/08/2022
505752	OTORGADA	22/08/2022
507058	OTORGADA	14/12/2022
507298	OTORGADA	10/03/2023
507314	OTORGADA	30/06/2023
507198	OTORGADA	30/06/2023
507515	OTORGADA	25/07/2023
507501	OTORGADA	12/09/2023
507192	OTORGADA	23/10/2023
506643	OTORGADA	09/30/2022
506642	OTORGADA	09/30/2022

Cómo se ve en la tabla, hay algunas solicitudes que tienen asociadas letras, esas solicitudes corresponden a solicitudes que no se alcanzaron a resolver en la anterior administración.

En la siguiente tabla se presentan las solicitudes de autorización temporal que fueron rechazadas durante el cuatrienio, un total de setenta y tres (73), solicitudes de autorización temporal, y se describen a continuación:



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**Tabla 18.** Cantidad de AT rechazadas entre 2020-2023

EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	FECHA
UKS-15591	RECHAZO	14/01/2020
HD6-08151X	RECHAZO	21/01/2020
UEL-16321	ACEPTA DESISTIMIENTO	26/02/2020
TDD-12221	RECHAZO	31/08/2020
UBC-09281	RECHAZO	31/08/2020
THF-14211	RECHAZO	29/09/2020
UGN-11021	RECHAZO	21/10/2020
UD1-10192	RECHAZO	28/10/2020
UHT-12221	RECHAZO	25/11/2020
THT-08081	RECHAZO	26/11/2020
THF-14211	RECHAZO	11/12/2020
UBC-09281	RECHAZO	4/01/2021
UHT-12221	RECHAZO	8/02/2021
UD1-10192	RECHAZO	2/03/2021
UIR-10151	RECHAZO	9/03/2021
UJB-11181	RECHAZO	9/03/2021
500992	RECHAZO	25/03/2021
500948	RECHAZO	30/07/2021
501070	RECHAZO	24/06/2022
506467	RECHAZO	11/11/2022
507209	RECHAZO	11/04/2023
507210	RECHAZO	11/04/2023
507212	RECHAZO	11/04/2023
507216	RECHAZO	11/04/2023
507217	RECHAZO	11/04/2023
507218	RECHAZO	11/04/2023
507219	RECHAZO	11/04/2023
507220	RECHAZO	11/04/2023
507224	RECHAZO	11/04/2023
507225	RECHAZO	11/04/2023
507226	RECHAZO	11/04/2023
507229	RECHAZO	11/04/2023
507233	RECHAZO	11/04/2023
507235	RECHAZO	11/04/2023
507236	RECHAZO	11/04/2023
507237	RECHAZO	11/04/2023
507238	RECHAZO	11/04/2023
507239	RECHAZO	11/04/2023
507240	RECHAZO	11/04/2023
507232	RECHAZO	13/04/2023
507208	RECHAZO	18/04/2023
507214	RECHAZO	18/04/2023
507223	RECHAZO	18/04/2023



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	FECHA
507228	RECHAZO	18/04/2023
507231	RECHAZO	18/04/2023
507241	RECHAZO	18/04/2023
507302	RECHAZO	23/04/2023
507307	RECHAZO	23/04/2023
507308	RECHAZO	23/04/2023
507309	RECHAZO	23/04/2023
507310	RECHAZO	23/04/2023
507311	RECHAZO	23/04/2023
507500	RECHAZO	14/08/2023
507303	RECHAZO	14/08/2023
507494	RECHAZO	17/08/2023
507394	RECHAZO	17/08/2023
507845	RECHAZO	17/08/2023
507669	RECHAZO	4/10/2023
507671	RECHAZO	4/10/2023
507672	RECHAZO	4/10/2023
507673	RECHAZO	4/10/2023
507674	RECHAZO	4/10/2023
507675	RECHAZO	4/10/2023
507676	RECHAZO	4/10/2023
507677	RECHAZO	4/10/2023
507714	RECHAZO	4/10/2023
507361	RECHAZO	25/10/2023
507766	RECHAZO	25/10/2023
507767	RECHAZO	25/10/2023
507775	RECHAZO	25/10/2023
507789	RECHAZO	25/10/2023
507837	RECHAZO	25/10/2023
507838	RECHAZO	25/10/2023
507843	RECHAZO	25/10/2023
507847	RECHAZO	25/10/2023
507925	RECHAZO	17/11/2023
507930	RECHAZO	17/11/2023



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



#### 1.4. SOLICITUDES DE LICENCIA

##### PERIODO 2017-2019

En la siguiente tabla se relacionan los tramites correspondientes a licencias, al iniciar esta administración se encontraban vigentes veinte (20) solicitudes de licencia, doce (12) corresponden a licencias de explotación y ocho (8) de exploración, las cuales se muestran a continuación:

**Tabla 19.** Tramites de licencias recibidos en el cuatrenio 2016-2019

CODIGO EXPEDIENTE	MODALIDAD	MINERALES
8376	LICENCIA DE EXPLOTACION	CARBON
20660	LICENCIA DE EXPLOTACION	MINERAL DE COBRE
20982	LICENCIA DE EXPLORACION	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
21574	LICENCIA DE EXPLOTACION	MINERAL DE COBRE
191R	LICENCIA DE EXPLORACION	CARBON
202R	LICENCIA DE EXPLORACION	CARBON
217R	LICENCIA DE EXPLORACION	CARBON
2522T	LICENCIA DE EXPLOTACION	ORO
2523T	LICENCIA DE EXPLOTACION	ORO
2616T	LICENCIA DE EXPLOTACION	CARBON
2625T	LICENCIA DE EXPLOTACION	CARBON
919T	LICENCIA DE EXPLOTACION	CARBON
ALN-09371X	LICENCIA DE EXPLORACION	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
L4246005	LICENCIA DE EXPLORACION	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
L4380005	LICENCIA DE EXPLORACION	ORO\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS
L4544005	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL
L4869005	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL
L4870005	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL
L4954005	LICENCIA DE EXPLORACION	ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO
L5519005	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMORFICAS; ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCION

En la siguiente tabla se muestra un cambio de grupo de trabajo en una solicitud de licencia que se efectuó en el cuatrenio:

CODIGO EXPEDIENTE	MODALIDAD	MINERALES	ACCIÓN
21574	LICENCIA DE EXPLOTACION	MINERAL DE COBRE	CAMBIO DE GRUPO DE TRABAJO

Además, esta delegada viene adelantando el proceso de reconstrucción de expedientes de licencias, de los cuales tenemos el auto con el que se da inicio al trámite y la resolución por la que da por terminado el proceso





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

de reconstrucción, de siete (7) expedientes, en las siguientes tablas se relacionan las resoluciones y los autos del proceso de reconstrucción

**Tabla 20.** Autos para el proceso de reconstrucción de expedientes

EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	FECHA	RADICADO
191R	Auto por el cual se inicia el proceso administrativo de reconstrucción del expediente	08/04/2019	201908001643
919T	Auto por el cual se inicia el proceso administrativo de reconstrucción del expediente	24/05/2019	2019080003073
2625T	Auto por el cual se inicia el proceso administrativo de reconstrucción del expediente	24/05/2019	2019080003072
2616T	Auto por el cual se inicia el proceso administrativo de reconstrucción del expediente	24/05/2019	2019080003071
217R	Auto por el cual se inicia el proceso administrativo de reconstrucción del expediente	24/05/2019	2019080003070
202R	Auto por el cual se inicia el proceso administrativo de reconstrucción del expediente	24/05/2019	2019080003074
191R	Auto por medio del cual se inicia el procedimiento administrativo de reconstrucción del expediente	17/09/2019	2019080007501
202R	Auto por medio del cual se inicia el procedimiento administrativo de reconstrucción del expediente	17/10/2019	2019080007503
20660	INICIO AL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN	08/04/2019	2019080001647

**Tabla 21.** Resoluciones para el proceso de reconstrucción de expedientes

EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	FECHA	RADICADO
191R	Resolución por el cual se declara el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de la licencia de exploración y termina el trámite de la solicitud, entre otras actuaciones	02/07/2019	2019060140136
191R	Resolución por medio de la cual se declara terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la licencia de exploración	30/10/2019	2019060300840
202R	Resolución por el cual se declara terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de la licencia de exploración y termina el trámite de la solicitud, entre otras actuaciones (JAVIER SERNA Y LUIS CORTES)	22/07/2019	201960145458
202R	Resolución por medio de la cual se declara terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la licencia de exploración	30/10/2019	2019060300849



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	FECHA	RADICADO
20660	Resolución por el cual se declara terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de la licencia de exploración y termina el trámite de la solicitud, entre otras actuaciones	02/07/2019	2019060140134
217R	Resolución por el cual se declara terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de la licencia de exploración y termina el trámite de la solicitud, entre otras actuaciones (JOSE ROJAS Y HECTOR QUINCENO)	22/07/2019	2019060145459
2616T	Resolución por el cual se declara terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de la licencia de exploración y termina el trámite de la solicitud, entre otras actuaciones (MIGUEL ANGEL FERNANDEZ Y MARIA DOLORES SANCHEZ)	22/07/2019	2019060145456
2625T	Resolución por el cual se declara terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de la licencia de exploración y termina el trámite de la solicitud, entre otras actuaciones (CARLOS ENRIQUE BOLIVAR VELEZ)	22/07/2019	2019060145460
919T	Resolución por el cual se declara terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de la licencia de exploración y termina el trámite de la solicitud, entre otras actuaciones (BENITO MAYORGA)	22/07/2019	2019060145457

**Tabla 22.** Cantidad de licencias registradas

CODIGO RMN	FECHA REGISTRO	TITULARES	AREA Has.Mts2	MODALIDAD	MINERALES	MUNICIPIOS-DEPARTAMENTOS
L4544005	27/12/2019 00:00	(71575527) ALVARO LEON MESA OCHOA	383.9998	LICENCIA DE EXPLORACION	DEMAS_CONCESIBLES \ MARMOL	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA  MACEO-ANTIOQUIA
L4246005	27/12/2019 14:58	(9000767981) COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S.	904.3047	LICENCIA DE EXPLORACION	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	BURITICA-ANTIOQUIA  CA?ASGORDAS-ANTIOQUIA
L5519005	27/12/2019 00:00	(8110153708) SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A. PROMINERALS S.A	444.9836	LICENCIA DE EXPLORACION	MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMORFICAS; ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCION	SAN CARLOS-ANTIOQUIA
ALN-09371X	27/12/2019 12:32	(9000767981) COLOMBIAN DEVELOPMENT	260.5915	LICENCIA DE EXPLORACION	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	BURITICA-ANTIOQUIA



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

		CORPORATIO N S.A.S.				
<b>L4380005</b>	27/12/2019 15:36	(8110140690) CORONA PLATINUM LTDA.	4055.0301	LICENCIA DE EXPLORACIO N	ORO\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	MONTEBELLO- ANTIOQUIA\ SANTA BARBARA- ANTIOQUIA\ ABEJORRAL- ANTIOQUIA

**Tabla 23.** Licencia archivada

EXPEDIENTE	FECHA DE ARCHIVO	RAZÓN DE ARCHIVO	MODALIDAD
20660	04/12/2019	DA POR TERMINADA	SOLICITUD DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN

**Tabla 24.** Estado de las licencias vigentes

ESTADO	CANTIDAD
EN TRÁMITE	1
PARA ARCHIVAR	1
POSIBLE INHABILIDAD DE FUNCIONARIA	3
PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN	6
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

### 1.5. SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN

#### PERIODO 2017-2019

Ahora bien, en los últimos 15 años el Gobierno Nacional ha efectuado dos procesos de legalización de minería tradicional, a saber:

- A. Ley 685 de 2001 (artículo 165): Éste programa se adelantó actualmente con relación a las solicitudes que se presentaron entre el 01 de enero de 2002 y el 30 de diciembre de 2004, y que se encuentran hoy vigentes, a las cuales se aplica el Decreto 2390 del 24 de octubre de 2002 que consagró el procedimiento para el trámite de las mismas.

En la actualidad se cuenta con 1 solicitud en trámite, que fue radicada durante este programa y su estado se presenta en la siguiente tabla:



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**Tabla 25.** Solicitud de legalización Ley 685

CODIGO EXPEDIENTE	TITULARES	MINERALES	MUNICIPIOS-DEPARTAMENTOS	ESTADO
G5933005	(8210844) HERNANDO SALAZAR JURADO	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	GUARNE-ANTIOQUIA\ RIONEGRO-ANTIOQUIA\ MEDELLIN-ANTIOQUIA	CONTRATO FIRMADO

B. Ley 1382 de 2010 (artículo 12)

Éste programa fue aplicable a las solicitudes que se presentaron entre febrero de 2010 y febrero 2011 y entre mayo de 2012 y mayo de 2013, momentos en los cuales estuvo habilitado el link de radicación del Catastro Minero Colombiano, herramienta tecnológica a través de la cual debieron radicarse las solicitudes de legalización de minería tradicional y que en su momento se tramitaban conforme a las disposiciones establecidas en los Decretos 2715 de 2010 y 1970 de 2012, reglamentarios de dicha ley.

A continuación se presenta tabla con el detalle de las solicitudes radicas bajo este programa de legalización:

**Tabla 26.** Cantidad de solicitudes de legalización Ley 1382

LEY 1382 DE 2010		
Radicadas entre febrero de 2010 y Febrero de 2011	Radicadas entre mayo de 2012 hasta mayo de 2013	Total Solicitudes Radicadas bajo el Programa de la Ley 1382 de 2010
487	1.051	1.538

No obstante, mediante Sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la Ley 1382 de 2010, “Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas”, difiriendo los efectos de la inexecutable declarada por el término de dos (2) años, la cual conservó su vigencia hasta el 11 de mayo de 2013.

Con la anterior decisión perdieron su vigencia, además de la Ley 1382 de 2010, los Decretos reglamentarios No. 2715 de 2010 y 1970 de 2012, con fundamento en los cuales se tramitaban las solicitudes de legalización minera.

El 09 de mayo de 2013, el Ministerio de Minas y Energía expidió el Decreto 0933 “Por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones del Glosario Minero”, por lo que las Solicitudes de Legalización que se presentaron al amparo del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encontraban vigentes a mayo de 2013 continuaron siendo evaluadas técnica y jurídicamente por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas conforme a lo establecido en el referido Decreto.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Ahora bien, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado mediante providencia del veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016) decretó la suspensión provisional del Decreto 0933 de 2013.

A la fecha de suspensión del referido Decreto 0933 de 2013, se contaba con 345 Solicitudes de Legalización de Minería Tradicional en Trámite, las cuales se encuentran ubicadas en las 9 subregiones del Departamento tal y como se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 27.** Cantidad de solicitudes de legalización en trámite al momento de la suspensión del Decreto 0933 de 2013

SUBREGIÓN	CANTIDAD
BAJO CAUCA	50
MAGDALENA MEDIO	34
NORDESTE	80
NORTE	36
OCCIDENTE	31
ORIENTE	43
SUROESTE	51
URABA	7
VALLE DE ABURRA	13
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>

En atención a lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia del 20 de abril de 2016, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, mediante Auto No. 2016080002161 del 29 de julio de 2016, suspendió los 345 trámites que con fundamento en el Decreto 0933 de 2013, se venían adelantando ante esta Delegada.

Con posterioridad a la suspensión del mencionado decreto y al Auto de suspensión de los trámites de las solicitudes de legalización adelantadas ante esta Delegada, y producto de acciones judiciales instauradas por los solicitantes de legalizaciones de minería tradicional, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de medidas cautelares emitidas por los jueces en el desarrollo de dichos procesos, ha dejado sin efectos las resoluciones que rechazaban 2 solicitudes de legalizaciones a saber, lo que supone la vigencia provisional de estos trámites, en tanto se toma una decisión de fondo por parte del Consejo de Estado, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

SUBREGIÓN	PLACA
<b>NORDESTE</b>	LIL-14231
<b>OCCIDENTE</b>	ODO-16471

En el último año, debido a la actualización del mapa geopolítico del País, por parte de la Agencia Nacional de Minería, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero, esta asume la competencia de dos solicitudes



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

de Legalización, por estar ubicadas en dos (2) Departamentos, por lo que hoy tenemos trescientas cuarenta y cinco (345) solicitudes de nuestra competencia, en la siguiente tabla se resumen las solicitudes de legalización en trámite.

**Tabla 28.** Cantidad de solicitudes de legalización en el departamento

Solicitudes de Legalización radicadas en vigencia de la Ley 1382 de 2010- suspendidos acorde con decisión del Consejo de Estado. Corte al 20/04/2016.	345
Solicitudes de Legalización radicadas en vigencia de la Ley 685 de 2001- actualmente en trámite	3
<b>Total Solicitudes de Legalización de Minería Tradicional en el Departamento de Antioquia</b>	<b>348</b>

En vista de la situación que se presentaba con la suspensión provisional del Decreto 0933 de 2013, la Secretaría de Minas efectuó enlaces con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería con el fin de buscar soluciones a la situación presentada, y en atención a ello se han realizado las siguientes acciones:

- Consulta bajo el radicado No. 2016030138593 del 11 de julio de 2016.
- Dos sesiones de la mesa de concertación minera, en las cuales participaron representantes del gremio minero a nivel nacional.
- Reunión el día 12 de diciembre de 2016, con representantes de Asomineros BC con el fin de buscar alternativas para los mineros de la subregión del Bajo Cauca.
- Ante la imposibilidad de avanzar en el proceso de legalización de las actividades de los mineros tradicionales que se adelantaban bajo el Decreto 0933 de 2013, la Secretaría de Minas ha puesto en marcha el proceso de formalización en áreas previamente tituladas con el fin de que los mineros tradicionales continúen con sus explotaciones mineras bajo el amparo de un título minero a través de los diferentes instrumentos que la normatividad prevé para el efecto. Señalando que este punto será desarrollada en el siguiente literal.

Finalmente, es de exponer que el Ministerio de Minas y Energía radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley No. 169 del 17 de agosto de 2016 con el fin de buscar alternativas y solucionar la situación de los mineros tradicionales en el país, proyecto de ley que fue radicado con mensaje de urgencia.

Antes de la suspensión, esta delegada alcanzó a realizar las siguientes actividades a este tipo de solicitudes.

Dentro del trámite de evaluación técnica tenemos la realización de segundas evaluaciones a veinticuatro (24) solicitudes presentadas bajo el Decreto 933 de 2013 (proferida antes de la suspensión del Decreto 933 de 2013) y una (1) a solicitud presentada bajo la Ley 685 de 2001, las cuales se enumeran en la siguiente tabla:



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**Tabla 29.** Cantidad de segundas evaluaciones realizadas a las SL

CÓDIGO EXPEDIENTE CMC	FECHA	TIPO
ODM-10561	07/01/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
LLS-16072	21/01/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
LGS-14141X	25/01/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OBP-09271	26/01/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OEA-14403	26/01/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
LKU-08471	10/02/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OBF-09521	10/02/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
NJI-08451	11/02/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
NFP-08441	15/02/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
NGG-10181	15/02/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
NH8-09271	15/02/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
NK7-09291	17/02/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OE6-10081	18/02/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
NEI-09561	07/03/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
NH3-10501	08/03/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OE7-10521	09/03/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OEA-14402	10/03/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OEA-09321	11/03/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OBJ-09281	15/03/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
OD4-10011	15/03/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
ODP-15571	15/03/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
NLE-15341	27/04/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
LKP-11222	29/04/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
MAB-14361	29/04/2016	SEGUNDA EVALUACIÓN
G5933005	24/07/2019	SEGUNDA EVALUACIÓN

Con la implementación de la Ley 1955 de 2019, Plan de Desarrollo Nacional, que en el artículo 325, le da trámite a las solicitudes de formalización de minería tradicional, por lo que en el mes de noviembre se inicia la evaluación de las solicitudes presentadas hasta el 10 de mayo de 2013. Además, se continúa con la evaluación de las solicitudes presentadas en vigencia de la Ley 685 de 2001. En la siguiente tabla se describen las evaluaciones realizadas





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**Tabla 30.** Cantidad de evaluaciones realizadas con ocasión de la Ley 1955 de 2019

EXPEDIENTE	RADICADO	FECHA	ACTUACIÓN
G5933005	1272838	24/07/2019	SE DAN CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
NEH-14151	1278138	29/11/2019	ÁREA CERO
NH2-15591	1278152	29/11/2019	ÁREA CERO
OBM-15571	1278153	29/11/2019	ÁREA CERO
ODM-10361	1278156	29/11/2019	ÁREA CERO
OE7-09131	1278157	29/11/2019	ÁREA CERO
OE9-09341	1278158	29/11/2019	ÁREA CERO
OEA-08171	1278165	29/11/2019	ÁREA CERO
LG9-09411X	1278102	29/11/2019	ÁREA CERO
LKP-11091	1278155	29/11/2019	ÁREA CERO
NFQ-15561	1278178	29/11/2019	ÁREA CERO
NIK-15421	1278161	29/11/2019	ÁREA CERO
NKG-11061	1278185	29/11/2019	ÁREA CERO
OCM-08541	1278186	29/11/2019	ÁREA CERO
NHS-09171	1277975	28/11/2019	ÁREA CERO
LF4-09411	1278009	28/11/2019	ÁREA CERO
NID-14061	1277851	28/11/2019	ÁREA CERO
NKG-08381	1278027	28/11/2019	ÁREA CERO
OA9-11251	1278029	28/11/2019	ÁREA CERO
OB1-14321	1278031	29/11/2019	ÁREA CERO
OD1-08351	1278032	29/11/2019	ÁREA CERO
LEB-09021	1278299	03/12/2019	ÁREA CERO
LJJ-11461	1278302	03/12/2019	ÁREA CERO
LKU-08471	1278313	03/12/2019	ÁREA CERO
MAV-16081	1278155	29/11/2019	ÁREA CERO
NGJ-08491	1278257	02/12/2019	ÁREA CERO
NH3-10501	1278316	03/12/2019	ÁREA CERO
NH3-15301	1278239	04/12/2019	ÁREA CERO
NH9-16531	1278391	04/12/2019	ÁREA CERO
NHD-09081	1278247	02/12/2019	ÁREA CERO



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	RADICADO	FECHA	ACTUACIÓN
NHE-14141	1278279	03/12/2019	ÁREA CERO
NHO-11091	1278394	04/12/2019	ÁREA CERO
NI3-09591	1278254	02/12/2019	ÁREA CERO
NI6-09502	1278395	04/12/2019	ÁREA CERO
NJI-08451	1278397	04/12/2019	ÁREA CERO
NJO-15491	1278259	03/12/2019	ÁREA CERO
NJU-15361	1278384	04/12/2019	ÁREA CERO
NK9-15241	1278255	03/12/2019	ÁREA CERO
NKR-08421	1278385	04/12/2019	ÁREA CERO
NKU-14411	1278251	02/12/2019	ÁREA CERO
NL4-08231	1278367	03/12/2019	ÁREA CERO
OCB-15251	1278367	03/12/2019	ÁREA CERO
OCK-14161	1278261	02/12/2019	ÁREA CERO
OCQ-09501	1278337	03/12/2019	ÁREA CERO
OD2-09111	1278262	02/12/2019	ÁREA CERO
OD5-15521	1278386	04/12/2019	ÁREA CERO
OD9-08351	1278263	02/12/2019	ÁREA CERO
ODM-10561	1278388	04/12/2019	ÁREA CERO
ODP-15571	1278250	03/12/2019	ÁREA CERO
ODT-16051	1278264	02/12/2019	ÁREA CERO
ODU-14251	1278362	03/12/2019	ÁREA CERO
OE2-11341	1278265	02/12/2019	ÁREA CERO
OE6-10381	1278237	03/12/2019	ÁREA CERO
OE8-10581	1278256	02/12/2019	ÁREA CERO
OE8-14071	1278280	03/12/2019	ÁREA CERO
OE9-10062	1278238	03/12/2019	ÁREA CERO
OE9-16151	1278245	02/12/2019	ÁREA CERO
OEA-08182	1278253	02/12/2019	ÁREA CERO
OEA-08292	1278246	02/12/2019	ÁREA CERO
OEA-14403	1278363	03/12/2019	ÁREA CERO
OEA-14441	1278248	02/12/2019	ÁREA CERO
OEA-15151	1278266	02/12/2019	ÁREA CERO



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Por otro lado, se realizó mientras estuvo vigente el Decreto 933 de 2013, evaluaciones jurídicas, las cuales incluyen resoluciones o autos.

Dentro de las resoluciones tenemos la emisión de setenta y una (71) resoluciones, una (1) de ellas a una solicitud de legalización presentada bajo la Ley 685 de 2001, siendo el rechazo el tipo de resolución que más se emitió.

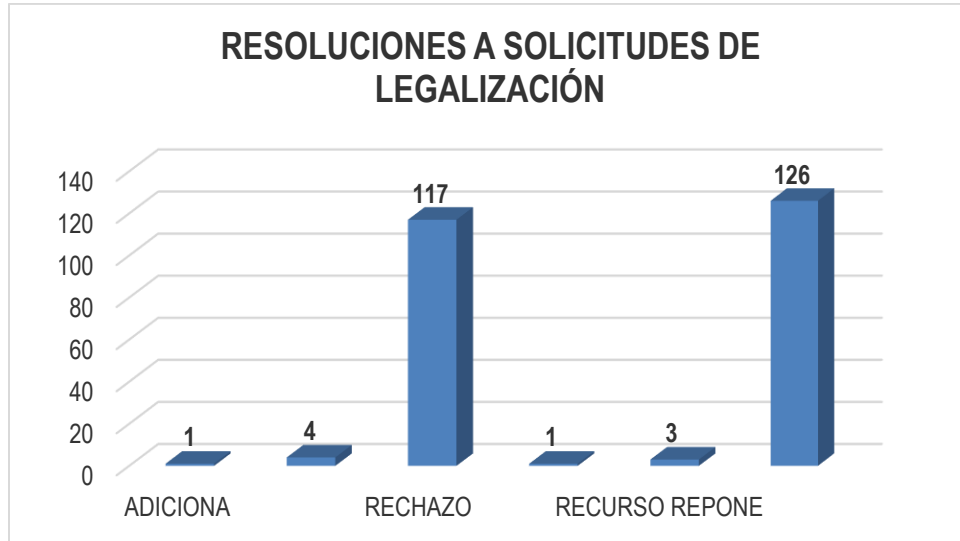


Gráfico 7. Cantidad de resoluciones y tipo de actuación emitida

En la siguiente tabla se encuentra los requerimientos emitidos correspondientes a solicitudes de legalización presentadas bajo el Decreto 933 de 2013, corresponde a ocho (8) requerimientos, estos fueron emitidos antes de la suspensión del Decreto 933 de 2013.

Tabla 31. Requerimientos realizados a SL antes de la suspensión del Decreto 0933 de 2013

CÓDIGO EXPEDIENTE CMC	RADICADO	TIPO AUTO	FECHA DE RADICADO
LFH-10231	2016080000616	REQUERIMIENTO	19/02/2016
LFL-16481	2016080000626	REQUERIMIENTO	22/02/2016
LGS-14141X	2016080000576	REQUERIMIENTO	10/02/2016
NGD-11301	2016080001153	REQUERIMIENTO	16/03/2016
NHN-11501	2016080000625	REQUERIMIENTO	22/02/2016
NKG-11061	2016080000614	REQUERIMIENTO	19/02/2016
OBF-08191	2016080000973	REQUERIMIENTO	25/02/2016
ODH-08201	2016080000582	REQUERIMIENTO	11/02/2016





En el cuatrienio se suscribieron tres (3) contratos a solicitudes de legación presentadas bajo la Ley 685 de 2001 y se ha registrado uno, los cuales se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 32.** Contratos suscritos de solicitudes de legalización en el cuatrienio 2016-2019

PLACAS	TITULAR	MINERAL	MUNICIPIO	ESTADO
G5933005	FERNANDO SALAZAR JURADO	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	GUARNE / MEDELLIN / RIONEGRO	FIRMADO
G5934005	JOAQUIN GUILLERMO GOMEZ TORO	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS	FRONTINO-ANTIOQUIA	REGISTRADO
G5993005	LUIS EDUARDO TAMAYO CORREA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	AMALFI-ANTIOQUIA	REGISTRADO

### PERIODO 2020-2023

Las solicitudes de formalización, corresponde a trámites radicados entre el año 2010 al año 2013, para incentivar a los mineros informales a formalizar sus actividades, después de la exequibilidad de la Ley 1382 de 2010 y la falta de piso jurídico, las solicitudes quedaron suspendidas en el año 2019, que el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, reguló éstas, en el cuatrienio, se finalizaron las siguientes solicitudes, el detalle de las actuaciones se encuentra en el libro de excel: "INFORMACIÓN SOPORTE IG\_YENNY", en la pestaña FORMALIZACIÓN:

**Tabla 33.** Cantidad de solicitudes de formalización terminadas en el cuatrienio 2020-2023

ANUALIDAD	ARCHIVADAS
2020	45
2021	117
2022	41
2023	55
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>

## 1.6. SUBCONTRATOS DE FORMALIZACIÓN

### PERIODO 2017-2019

La Ley 1658 de 2013, consagró en su artículo 11 los incentivos para la formalización, estableciendo algunos instrumentos para regularizar las labores mineras desarrolladas en áreas tituladas sin el amparo de un título minero. Entre los mecanismos establecidos, se consagra el Subcontrato de Formalización Minera, que es una





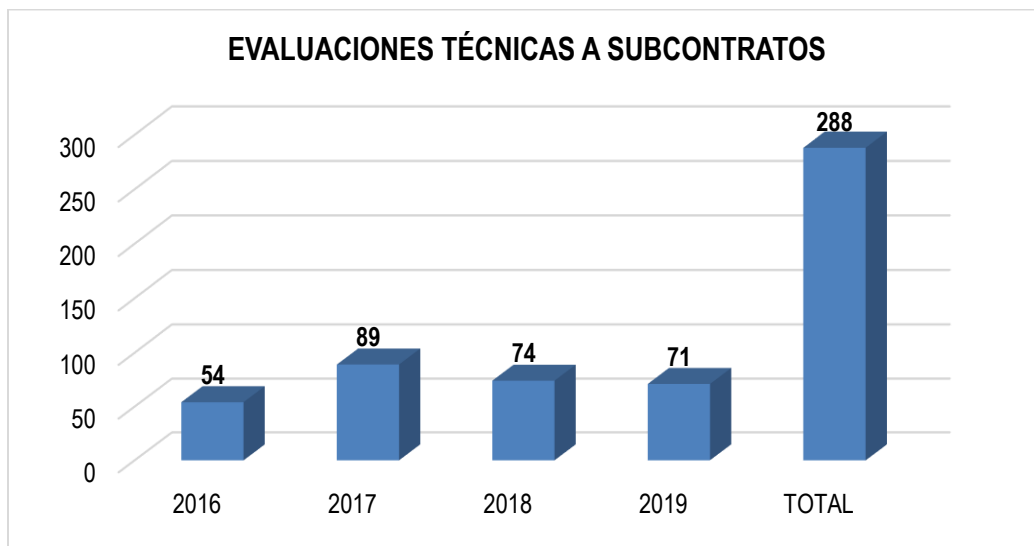
figura que permite que el pequeño minero desarrolle sus actividades en un área específica del título, siempre y cuando medie la voluntad del Titular Minero, por un término mínimo de 4 años y con el cumplimiento de obligaciones técnicas y ambientales por parte del pequeño minero.

Es de exponer que dicha normatividad fue objeto de reglamentación a través del Decreto 480 de 2014, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015, el cual establece los requisitos mínimos para la Autorización del Subcontrato de Formalización y su posterior Aprobación e inscripción en el Registro Minero Nacional.

Se constituye en una figura sui generis, puesto que si bien se trata de un acuerdo privado entre las partes (Titular Minero y Pequeño Minero), la Autoridad Minera, en este caso la Dirección de titulación Minera de la Secretaría de Minas, conoce de la solicitud y evalúa el cumplimiento de los requisitos, para posteriormente autorizar su celebración, mediante el correspondiente acto administrativo.

En el cuatrienio se ha realizado la siguiente gestión o trámite a los subcontratos.

En la siguiente grafica se muestran las evaluaciones técnicas elaboradas y su distribución anual, el total de doscientos ochenta y ocho (288):



**Gráfico 8.** Cantidad de evaluaciones técnicas de subcontratos realizadas

En cuanto a las resoluciones, tenemos la emisión de ciento sesenta resoluciones en el cuatrienio, las cuales se distribuyen anualmente como se muestran en la siguiente gráfica.





**Gráfico 9.** Cantidad de resoluciones emitidas en los subcontratos

En la siguiente tabla se encuentra las resoluciones discriminadas por tipo:

**Tabla 34.** Cantidad de resoluciones emitidas en los subcontratos por tipo

TIPO	CANTIDAD
ACEPTA DESISTIMIENTO	12
APRUEBA	71
CORRIGE	13
ENTIENDE DESISTIDA	47
ORDENA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO	1
RECHAZO	13
RECURSO CONFIRMA	8
RECURSO REPONE	8
REVOCA	1
RECHAZA	3
DA POR TERMINADO	5
APRUEBA	9
ENTIENDE DESISTIDA	1
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>

En la próxima tabla se relacionan los autos que se elaboraron por tipo, doscientos noventa y tres (293) actos administrativo en el cuatrienio:





Tabla 35. Cantidad de autos por tipo elaborados en el cuatrenio

TIPO	CANTIDAD
AUTORIZA	144
CORRIGE	4
PRÁCTICA DE PRUEBAS	1
REQUERIMIENTO	105
INFORMA REALIZACIÓN DE VISITA	39
TOTAL	293

A continuación se presenta gráfica en la cual se muestra la distribución de las solicitudes de subcontrato de formalización anualmente.

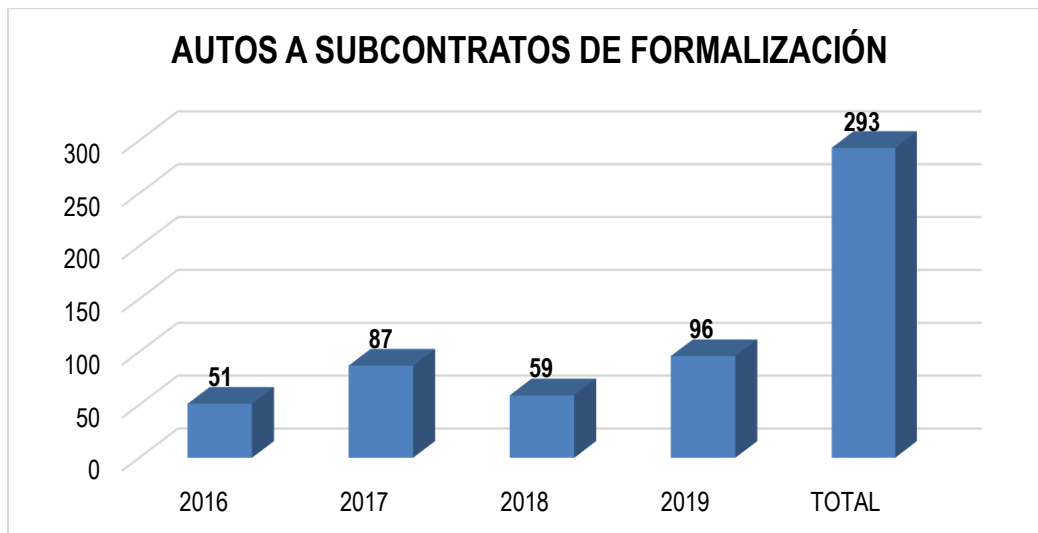


Gráfico 10. Cantidad de autos por año

Finalmente, la Secretaría de Minas a través de la Dirección de Titulación Minera, cuenta a la fecha con ciento treinta y dos (132) Subcontrato de Formalización Minera que se encuentran surtiendo los trámites tendientes a su aprobación, conforme a la normatividad minera establecido en el Decreto 480 de 2014 y Decreto 1949 de 2017, los cuales se encuentran con los siguientes estados, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 36. Estado de los trámites de subcontratos

ESTADO	CANTIDAD
APROBADO	1
EN TRÁMITE	61





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

INSCRITO	70
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>

En la tabla de a continuación, presenta la cantidad de subcontratos y el total de beneficiarios por Subregiones del Departamento

**Tabla 37.** cantidad de subcontratos y el total de beneficiarios por Subregiones

SUBREGIÓN	CANTIDAD	TOTAL BENEFICIARIOS DIRECTOS
BAJO CAUCA	60	1041
MAGDALENA MEDIO	8	96
NORDESTE	37	543
NORTE	9	70
OCCIDENTE	9	268
SUROESTE	3	34
URABÁ	2	24
VALLE DE ABURRÁ	3	36
ORIENTE	1	12
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>2124</b>

En lo corrido de esta Administración es importante resaltar el arduo trabajo realizado por esta Delegada, con miras a lograr acuerdos entre Titulares Mineros y Mineros asentados en sus áreas concesionadas, para así lograr el desarrollo de una minería legal, responsable, sostenible y segura; obteniendo así, resultados favorables en materia de regularización.

Lo anteriormente expuesto se ve materializado en el aumento significativo no sólo de solicitudes de Subcontratos de Formalización Minera recibidas en esta Secretaría, sino también, en la cantidad de trámites autorizados en esta vigencia que, por lo que hoy se cuenta con 71 unidades productivas mineras en la formalidad y pueden desarrollar sus actividades de manera legal.

En la siguiente tabla se detalla el estado de los ciento treinta y dos (132) subcontratos en trámite

**Tabla 38.** Estado de los subcontratos en trámite

ESTADO	TOTAL
EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN	1
EVALUACIÓN JURÍDICA	4
EVALUACIÓN TÉCNICA	6
INSCRITO	70





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

ESTADO	TOTAL
REVALUACIÓN JURÍDICA	1
VISITADO	3
DESISTIMIENTO (EN NOTIFICACIÓN)	3
REQUERIDO (CORRIENDO TERMINOS)	4
REQUERIDO (EN NOTIFICACIÓN)	1
DESISTIMIENTO (EN EJECUTORIA)	4
AUTORIZADO (CORRIENDO TERMINOS)	1
EVALUACIÓN JURÍDICA	6
REVALUACIÓN JURÍDICA (VISITADO)	1
AUTORIZACIÓN PROYECTADA (PARA FIRMA)	8
RECHAZO (EN NOTIFICACIÓN)	1
RECHAZO (EN EJECUTORIA)	2
AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN (EN EJECUTORIA)	2
REQUERIMIENTO PROYECTADO (APROBACIÓN - EN REVISIÓN)	1
AUTORIZADO Y APROBADO (EN NOTIFICACIÓN)	1
APROBACIÓN PROYECTADA (EN REVISIÓN)	4
DESISTIMIENTO (EN EJECUTORIA) - RECURSO DE REPOSICIÓN	1
APROBACIÓN PROYECTADA (PARA FIRMA)	2
DESISTIIMIENTO PROYECTADO (EN REVISIÓN)	1
REQUERIMIENTO (CORRIENDO TERMINOS)	3
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>

Expuesto lo anterior, es de resaltar que, con los Subcontratos de Formalización Minera, inscritos, aprobados y autorizados, se benefician aproximadamente **2.124** personas directamente.

### PERIODO 2020-2023

Los subcontratos son contratos que se realizan entre un titular minero y un minero tradicional, en el cuatrienio se logró finalizar el trámite de ciento cincuenta y tres (153) trámites de este tipo, tal y como se muestra en la siguiente tabla:



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**Tabla 39.** Relación de los trámites finalizados para los subcontratos

EXPEDIENTE	TIPO	AÑO
14292	INSCRITO	2020
RKT-08341	ACEPTA DESISTIMIENTO	2020
IKG-16022X	ACEPTA DESISTIMIENTO	2020
6105	ACEPTA DESISTIMIENTO	2020
KEI-08161	INSCRITO	2020
H6885005	INSCRITO	2020
B7709005	INSCRITO	2020
T14292011	INSCRITO	2020
H5954005	INSCRITO	2020
IJO-11292X	INSCRITO	2020
JJE-08042	INSCRITO	2020
H6198005	INSCRITO	2020
H6641005	INSCRITO	2020
L4926005	INSCRITO	2020
L5266005	DECLARA DESISTIMIENTO DE SUBCONTRATO	2020
H7398005	DECLARA DESISTIMIENTO DE SUBCONTRATO	2020
7398	DECLARA DESISTIMIENTO DE SUBCONTRATO	2020
7533B	ACEPTA DESISTIMIENTO	2020
H6742005	INSCRITO	2020
P7495011	ACEPTA DESISTIMIENTO	2020
6198	INSCRITO	2020
IIC-08021	INSCRITO	2020
JIT-08261	INSCRITO	2020
H7138005-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
7023-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
IIC-08021-001	INSCRITO	2021
H6742005-001	INSCRITO	2021
HJID-04-001	INSCRITO	2021
H5954005-001	INSCRITO	2021
HIBJ-28-001	INSCRITO	2021
HJMO-04-001	INSCRITO	2021
T14292011-002	INSCRITO	2021
T14292011-003	INSCRITO	2021
T14292011-005	INSCRITO	2021
JIT-08261-001	INSCRITO	2021
JJE-08042-001	INSCRITO	2021
HIBJ-28-002	INSCRITO	2021
HJID-04-003	INSCRITO	2021
IJO-11292X-001	INSCRITO	2021



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	TIPO	AÑO
H6742005-002	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
HHXK-01-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
HHXK-01-002	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
HHXK-01-003	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
HHXK-01-004	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
HHXK-01-005	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
HHXK-01-006	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
HHXK-01-007	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
HHXB-04-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
PDO-09131-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
L4926005-001	INSCRITO	2021
KEI-08161-001	INSCRITO	2021
IKG-16022X-001	INSCRITO	2021
IHF-08411-001	INSCRITO	2021
R57011C3-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
R57011C3-002	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
KJM-15161-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
L5266005-003	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
LGJ-09171-001	ACEPTA DESISTIMIENTO	2021
B7474005-006	ACEPTA DESISTIMIENTO	2021
H6700005-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
H6700005-002	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
JIT-08261-003	ACEPTA DESISTIMIENTO	2021
HJID-04-002	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
H6167005-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
H6167005-002	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
H6167005-003	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
L5266005-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
L5266005-002	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
H5978005-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2021
AFP-152-001	INSCRITO	2021
L5267005-001	INSCRITO	2021
L421005-001	INSCRITO	2021
H6045005-001	INSCRITO	2021
HIBJ-28-003	INSCRITO	2021
T14292011-001	INSCRITO	2021
T14292011-004	INSCRITO	2021
T14292011-006	INSCRITO	2021
T14292011-007	INSCRITO	2021
HHII-10-001	INSCRITO	2021
IJO-11291-001	INSCRITO	2022



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	TIPO	AÑO
IJO-11291-002	INSCRITO	2022
IJO-11291-003	INSCRITO	2022
HHXB-04-002	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2022
JIT-08261-002	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
JGV-14405X-001	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
B7371005-001	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
B6195005-003	INSCRITO	2022
B6195005-002	INSCRITO	2022
B6195005-001	INSCRITO	2022
HJCL-02-002	INSCRITO	2022
HJCL-02-001	INSCRITO	2022
B6195005-004	INSCRITO	2022
HJCL-02-003	INSCRITO	2022
B5912B005-001	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2022
HHPO-06-001	INSCRITO	2022
HHJP-32-001	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
T14292011-008	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
T14292011-009	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
T14292011-010	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
T14292011-011	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
B6195005-005	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
B7533B005-1	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
HHPO-07-002	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
HIBJ-24-002	INSCRITO	2022
B7371005-002	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
B6195005-6	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
JGV-14404X-001	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
JGV-14405X-002	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
HHXK-01-2	INSCRITO	2022
HHXK-01-3	INSCRITO	2022
HHXK-01-5	INSCRITO	2022
HHXK-01-4	INSCRITO	2022
HHXK-01-1	INSCRITO	2022
HHXK-01-6	INSCRITO	2022
B7371005-003	INSCRITO	2022
KEI-08161-003	INSCRITO	2022
T14292011-013	INSCRITO	2022
T14292011-014	INSCRITO	2022
GC9-14D-001	INSCRITO	2022
HILE-06-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2022
JGV-14404X-2	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2022



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	TIPO	AÑO
JBJ-08321-005	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
JBJ-08321-001	INSCRITO	2022
JBJ-08321-002	INSCRITO	2022
JBJ-08321-003	INSCRITO	2022
JBJ-08321-004	INSCRITO	2022
B7474005-001	INSCRITO	2022
B7474005-003	INSCRITO	2022
LCF-14081X-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2022
KEI-08031-001	INSCRITO	2022
JIT-08261-004	INSCRITO	2022
HHPO-07-001	INSCRITO	2022
L4783005-001	INSCRITO	2022
T14292011-012	INSCRITO	2022
B5912B005-002	INSCRITO	2022
H5794005-1	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
HFDA-05-1	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
HILE-06-2	ACEPTA DESISTIMIENTO	2022
HILE-06-3	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2022
CFJ-083-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2022
HHPO-07-3	INSCRITO	2022
SAP-08001-001	INSCRITO	2022
HHPO-06-2	INSCRITO	2022
B7474005-6	INSCRITO	2022
IJO-11293X-1	INSCRITO	2022
B7371005-4	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
LCF-14081X-2	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
HJCL-02-4	INSCRITO	2023
502579-1	INSCRITO	2023
L4783005-2	INSCRITO	2023
HILE-06-4	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
CFJ-083-2	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
QCV-09221-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
H5794005-2	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
JGV-14405X-4	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
SK9-08201-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
502791-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
503432-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
KK6-11144X-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
H6647005-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
M75011-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
PB7-11181-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	TIPO	AÑO
JBJ-08321-6	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
T1727005-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
P7495011-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
L421005-2	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
501709-1	INSCRITO	2023
501709-2	INSCRITO	2023
JGV-14404X-3	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
R57011C3-3	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
R57011C3-4	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
IKG-16022X-2	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023
JAO-14261-1	RECHAZADO Y ARCHIVADO	2023

### 1.7. PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL (PCCD)

Las cuales se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 1955 de 2019, en el año 2022, comienza su trámite a través de la plataforma Anna Minería, entre los años 2022 y 2023, se radicaron setenta y ocho, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 40.** Cantidad de propuestas de contrato diferencia radicadas en la cuatrenio

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA HA	MINERALES	FECHA
506416	BARBOSA, SANTO DOMINGO, DON MATÍAS	57,5139	CARBÓN	29/07/2022
505391	ANORÍ	65,9988	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	29/03/2022
506298	LA CEJA, LA UNIÓN	98,008	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	12/07/2022
504339	GÓMEZ PLATA	83,1852	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	18/02/2022
506919	ALEJANDRÍA	97,912	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	29/09/2022
505914	CÁCERES	93,9776	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	23/05/2022
505797	GÓMEZ PLATA, YOLOMBÓ	99,0954	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	11/05/2022
506537	ANGOSTURA	95,4018	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	8/08/2022



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	MINERALES	FECHA
507057	LIBORINA	94,2326	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	11/10/2022
505943	VENECIA, AMAGÁ	99,2574	ARCILLAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), ARENISCAS, GRAVAS, GRAVAS (DE RIO), RECEBO	26/05/2022
506930	SONSÓN	98,016	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	29/09/2022
504096	CÁCERES	97,636	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	19/01/2022
504911	BURITICÁ	30,5959	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	18/03/2022
505666	DON MATÍAS, BARBOSA	25,6977	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	27/04/2022
506203	TURBO	98,9334	ARCILLAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), ARENISCAS, GRAVAS, GRAVAS (DE RIO), RECEBO	28/06/2022
507094	BARBOSA	19,584	ARENAS, GRAVAS, OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, RECEBO	19/10/2022
506008	VEGACHÍ, REMEDIOS	99,0025	ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)	3/06/2022
505799	TARAZÁ, CÁCERES	96,4827	CARBÓN, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	11/05/2022
506426	GIRARDOTA, BARBOSA	99,1521	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	30/07/2022
506053	TURBO	98,9253	ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, DOLOMITA, GRAVAS, RECEBO	8/06/2022
505972	VENECIA	30,635	CARBÓN	29/05/2022
506560	AMALFI	97,8059	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	10/08/2022
506474	ANORÍ	59,878	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	4/08/2022
505858	ANORÍ	98,9982	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	18/05/2022
506806	URAMITA	47,7282	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	13/09/2022
504154	CÁCERES	98,8513	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	25/01/2022
506006	AMALFI, VEGACHÍ, REMEDIOS	98,9982	ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)	3/06/2022
504643	CÁCERES	98,8447	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	25/02/2022



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	MINERALES	FECHA
505959	ANORÍ, AMALFI	3,6657	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	27/05/2022
506336	TARAZÁ	96,4669	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	20/07/2022
506568	SAN CARLOS	99,1411	OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, ROCA O PIEDRA CALIZA	13/08/2022
506683	CÁCERES	98,82	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	29/08/2022
504200	LA CEJA	73,506	ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS	3/02/2022
506113	DABEIBA	97,889	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	19/06/2022
506326	TARAZÁ	98,9091	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)	18/07/2022
505678	SAN ROQUE, SANTO DOMINGO	99,1116	GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	28/04/2022
506207	SAN ROQUE	91,755	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	29/06/2022
506259	SAN LUIS	97,976	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE TANTALIO	7/07/2022
505831	SANTO DOMINGO	99,1116	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	13/05/2022
506274	COPACABANA	9,7952	ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS, RECEBO	8/07/2022
506340	GIRARDOTA	99,1521	GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	21/07/2022
504186	CÁCERES	98,8524	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	31/01/2022
506514	YARUMAL	18,342	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO), PIZARRA	8/08/2022
504705	CÁCERES	98,82	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	3/03/2022
506423	GIRARDOTA	88,1352	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	29/07/2022
504261	CÁCERES	98,9029	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	9/02/2022
505473	YONDÓ (Casabe)	51,3282	ARCILLAS	4/04/2022
504080	CÁCERES	98,901	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	13/01/2022



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	MINERALES	FECHA
506661	GIRARDOTA	99,1521	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	26/08/2022
508163	COCORNÁ	24,4805	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	14/07/2023
508214	CÁCERES	96,3769	GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	29/07/2023
508590	YONDÓ (Casabe)	97,7141	ARCILLAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	25/10/2023
508249	CÁCERES	98,7701	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	11/08/2023
508700	VENECIA	30,6287	CARBÓN	23/11/2023
507504	CÁCERES	98,8236	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	23/02/2023
508198	TARAZÁ	96,4277	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	26/07/2023
508546	SANTA FE DE ANTIOQUIA	12,2408	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	13/10/2023
508119	BARBOSA, DON MATÍAS	44,0337	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	10/07/2023
507857	CÁCERES	97,5924	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	26/05/2023
508701	CÁCERES	97,6254	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	24/11/2023
508071	CARACOLÍ, MACEO	86,8012	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	29/06/2023
508688	BARBOSA, SANTO DOMINGO, DON MATÍAS	33,0241	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	20/11/2023
508588	SANTO DOMINGO	99,0549	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	24/10/2023
508295	AMALFI	94,0573	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	24/08/2023
508593	SAN CARLOS	39,1353	ROCA O PIEDRA CALIZA	25/10/2023
507682	SAN ROQUE	94,1569	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	12/04/2023
508653	CÁCERES	98,7954	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	9/11/2023
508058	REMEDIOS	97,6863	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	27/06/2023
508203	CÁCERES	85,3982	GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	27/07/2023



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	MINERALES	FECHA
508761	AMAGÁ	8,5748	ARENAS	8/12/2023
508735	CÁCERES	79,3013	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	30/11/2023
507655	CÁCERES, CAUCASIA	98,7816	GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS)	31/03/2023
508846	CÁCERES	96,383	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	29/12/2023
507480	TARAZÁ	98,8715	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	16/02/2023
507419	CAUCASIA	99,9648	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	27/01/2023
507550	CÁCERES	98,805	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	12/03/2023
508193	SANTO DOMINGO, DON MATÍAS	44,026	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO	24/07/2023
508568	TARAZÁ	98,8676	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	19/10/2023

Dentro del proceso de evaluación, se logró avanzar en las metas propuestas de la siguiente manera, en la proximas tablas se relacionan las propuestas diferenciales archivadas, requeridas para presentar la certificación ambiental y las otorgadas:

- a. **Archivas:** en total se archivaron setenta y seis (76).

**Tabla 41.** Cantidad de PCCD archivadas

EXPEDIENTE	ESTADO	ANUALIDAD
501548	ARCHIVADA	2022
501578	ARCHIVADA	2022



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	ESTADO	ANUALIDAD
501617	ARCHIVADA	2022
501861	ARCHIVADA	2022
501981	ARCHIVADA	2022
502011	ARCHIVADA	2022
SC8-08101	ARCHIVADA	2022
502077	ARCHIVADA	2022
502189	ARCHIVADA	2022
502215	ARCHIVADA	2022
502341	ARCHIVADA	2022
502489	ARCHIVADA	2022
502493	ARCHIVADA	2022
501538	ARCHIVADA	2022
500481	ARCHIVADA	2022
500687	ARCHIVADA	2022
RHT-08111	ARCHIVADA	2022
QC9-12011	ARCHIVADA	2022
SCE-08131	ARCHIVADA	2022
503317	ARCHIVADA	2022
503748	ARCHIVADA	2022
501201	ARCHIVADA	2022
501365	ARCHIVADA	2022
PJ8-08241	ARCHIVADA	2022
RBA-08021	ARCHIVADA	2022
TAN-11411	ARCHIVADA	2022
TLI-14031	ARCHIVADA	2022
501949	ARCHIVADA	2022
500466	ARCHIVADA	2022
504033	ARCHIVADA	2022
503897	ARCHIVADA	2022
504045	ARCHIVADA	2022
504309	ARCHIVADA	2022
504864	ARCHIVADA	2022
505537	ARCHIVADA	2022
505539	ARCHIVADA	2022
506305	ARCHIVADA	2022
SHU-08071	ARCHIVADA	2022
501616	ARCHIVADA	2023
505473	ARCHIVADA	2023
505678	ARCHIVADA	2023
505943	ARCHIVADA	2023
505666	ARCHIVADA	2023
TG5-08002	ARCHIVADA	2023
506326	ARCHIVADA	2023
506340	ARCHIVADA	2023
507502	ARCHIVADA	2023



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EXPEDIENTE	ESTADO	ANUALIDAD
500681	ARCHIVADA	2023
503487	ARCHIVADA	2023
504096	ARCHIVADA	2023
505799	ARCHIVADA	2023
506298	ARCHIVADA	2023
506336	ARCHIVADA	2023
506426	ARCHIVADA	2023
RJQ-08001	ARCHIVADA	2023
505914	ARCHIVADA	2023
506207	ARCHIVADA	2023
506683	ARCHIVADA	2023
500202	ARCHIVADA	2023
QIB-08091	ARCHIVADA	2023
507400	ARCHIVADA	2023
506053	ARCHIVADA	2023
506203	ARCHIVADA	2023
506568	ARCHIVADA	2023
502787	ARCHIVADA	2023
504186	ARCHIVADA	2023
504261	ARCHIVADA	2023
504643	ARCHIVADA	2023
504705	ARCHIVADA	2023
505972	ARCHIVADA	2023
506423	ARCHIVADA	2023
508267	ARCHIVADA	2023
506274	ARCHIVADA	2023
506416	ARCHIVADA	2023
508374	ARCHIVADA	2023

**b. Certificación ambiental**

**Tabla 42.** Cantidad de PCCD requeridas para la presentación del certificado ambiental

EXPEDIENTE	ESTADO	ANUALIDAD
UGF-08402	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
505831	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
505959	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
506806	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507703	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507704	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507716	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507719	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507724	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507550	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507702	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



EXPEDIENTE	ESTADO	ANUALIDAD
507498	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
508261	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
508203	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
508198	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507857	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
508071	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
508058	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
508295	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023
507493	REQUERIMIENTO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	2023

### c. Inscritas

En el año 2022 se otorgó un contrato con condiciones diferenciales el cual se describe en la siguiente tabla:

Tabla 43.PCCD otorgada

EXPEDIENTE	ESTADO	Fecha
502330	INSCRITO	06/04/2022

## 1.8. CESIÓN DE ÁREAS PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA

### PERIODO 2017-2019

Otro de los instrumentos de formalización que contempla la normatividad minera es la cesión de áreas con fines de formalización, la cual corresponde a la entrega de una fracción de un título minero a mineros tradicionales con el fin de que puedan continuar sus labores mineras en esta área, convirtiéndose así en Titulares Mineros.

Es así como, la Sociedad MINEROS S.A. titular del Reconocimiento de Propiedad Privada RPP57, cedió parte de su área, que correspondió a 369,6175 Hectáreas, a favor de la Sociedad **EMINCUT S.A.S.**, sociedad conformada por un grupo de mineros tradicionales, con la cual se logra la legalidad de **16 unidades productivas mineras** que se encuentran ubicadas en el municipio de Zaragoza, beneficiando así un total de **204 personas** de la subregión del Bajo Cauca, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 44. Detalle del proceso de cesión para la formalización de EMINCUT

TITULO MINERO	MUNICIPIO	MINERAL	TITULAR MINERO	FORMALIZADO	AREA (Ha)	ESTADO ACTUAL	BENEFICIARIOS DIRECTOS	UPM
RPP-57	ZARAGOZA	ORO Y SUS CONCENTRADOS	MINEROS S.A	EMINCUT S.A.S.	350	EN TRÁMITE	204	16





La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, efectuó el acompañamiento del proceso tendiente a la formalización y una vez conocida las actuaciones pendientes para lograr dicho fin, se comprometió activamente en el proceso y emitió para el efecto la Resolución No. 2016060072882 del 09 de agosto de 2016, ordenando la inscripción en el Registro Minero de dicha Escritura Pública. La cual fue inscrita bajo la placa RPP057011C1, convirtiéndose en el primer caso exitoso de cesión parcial de un RPP a favor de una comunidad minera tradicional.

Una vez lograda la regularización de este grupo de mineros, la Secretaría de Minas, ha continuado el acompañamiento de este grupo de mineros, con el fin de lograr su fortalecimiento técnico y empresarial.

### **1.9. ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL PARA MINERÍA**

#### **PERIODO 2017-2019**

La Ley 685 de 2001, en su artículo 31, consagró las áreas de Reservas Especiales, cuyo objeto son las explotaciones tradicionales adelantadas sin el amparo de un título minero, siendo estas declaradas, con el fin de delimitar áreas para la realización de estudios geológicos y mineros que permitan definir áreas para que comunidades mineras tradicionales obtengan un contrato de concesión minera.

Estos trámites hasta ahora venían siendo adelantados por la Agencia Nacional de Minería, en calidad de Autoridad Minera del orden Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1° y 26° del artículo 4° del Decreto 4134 de 2011 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería, ANM, se determina su objetivo y estructura orgánica.”*

No obstante, la Secretaría de Minas ha efectuado las gestiones tendientes a que dentro de la delegación de funciones se adicione la delimitación y declaración de áreas de reserva especial para minería en el Departamento de Antioquia.

Es por ello que mediante comunicaciones radicadas, se ha efectuado dicha petición, siendo viabilizada tanto por la Agencia Nacional de Minería, como por el Ministerio de Minas esta solicitud, estándose a la espera del acto administrativo que materialice esta Delegación, indicando para el efecto que desde la Secretaría de Minas se cuenta con los recursos para el desarrollo de la función.

### **1.10. MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS**

#### **PERIODO 2020-2023**

En el cuatrienio se logró adelantar el trámite de trescientas sesenta y tres (363) solicitudes de modificación a títulos mineros, el detalle de estos se encuentra en el libro de excel: *“INFORMACIÓN SOPORTE IG\_YENNY”* en la pestaña MODIFICACIONES, en la siguiente tabla se indica la cantidad de trámites terminados en cada anualidad.





**Tabla 45.** Cantidad de tramites de modificaciones terminados por año

ANULIDAD	CANTIDAD DE TRÁMITES
2020	43
2021	127
2022	116
2023	77
<b>TOTAL</b>	<b>363</b>

### 1.11. MESA MINERA DE SOLUCIONES DE SEGOVIA Y REMEDIOS

#### PERIODO 2017-2019

La Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Minas y la Secretaria de Gobierno, viene adelantando la Mesa Minera de Soluciones en los municipios de Segovia y Remedios, la cual fue creada mediante Decreto proferido por el Gobernador (E) del Departamento de Antioquia, radicado bajo el No. 2016070005305 del 28 de septiembre de 2016 “*Por medio del cual se crea la Mesa Minera de soluciones en los municipios de Segovia y Remedios*”

Esta Mesa Minera de Soluciones tiene tres ejes temáticos:



Los ejes temáticos se han venido trabajando transversalmente, implementado para ello un espacio de concertación y mediación con unidades de producción minera. Inicialmente se incluyeron en acercamientos y negociaciones para la regularización de actividades 6 unidades mineras presentadas por los representantes de la Mesa Minera de Segovia, a saber: **El Cogote, San Nicolás, La Luciana, La Milena, Apique Rubí y El Chocho**. Unidades mineras que han realizado sus labores extractivas en área del Reconocimiento de Propiedad Privada (RPP) No. 140, de propiedad de la Sociedad Gran Colombia Gold – Sucursal Segovia.

Así mismo, en el referido Decreto Departamental, se creó el **COMITÉ DE TÉCNICO PARA LA FORMALIZACIÓN** con el que se buscaba establecer una ruta de trabajo entre las partes, esto es Titular Minero y Representantes de unidades mineras de la zona y el **COMITÉ DE VERIFICACIÓN**, en el cual se involucran entidades como la Defensoría, la Personería y la Procuraduría para dar seguimiento a los compromisos y actividades adelantadas desde cada una de las competencias de las entidades que en él intervienen.

En el desarrollo del comité de formalización, se adelantó un cronograma de trabajo entre los meses de octubre y noviembre de 2016, con las 6 unidades mineras antes mencionadas. Entre las actividades desarrolladas se logró un acercamiento con cada una de las unidades mineras, se realizaron visitas técnicas en compañía de la Secretaría de Minas, CORANTIOQUIA, Ministerio de Minas y Energía y el Titular Minero. Adicionalmente, los representantes de las unidades mineras presentaron y discutieron una contrapropuesta a la alternativa sugerida por el Titular Minero y se adelantaron jornadas conciliatorias que pretendían que las partes llegaran a un





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

acercamiento que para la formalización de las labores extractivas de las 6 unidades mineras que hicieron parte de la primera fase del Comité de Formalización.

Una vez finalizado el cronograma previsto para la primera etapa, no se logró llegar a ningún acuerdo ya que los representantes de las unidades mineras manifestaban su intención de formalizar su actividad a través de la figura de cesión de áreas, ante lo cual el Titular Minero se había negado desde el inicio de la Mesa Minera de Soluciones. Adicionalmente, no se logró acuerdo entre las partes en los siguientes temas: duración de los contratos de operación, la contraprestación económica y lugar donde debía hacerse el beneficio del mineral extraído.

Pese a no lograrse acuerdo alguno, se continuaron efectuando sesiones de la Mesa Minera de Soluciones, con el fin de brindar una alternativa a las partes, que permitieran cumplir con el objetivo previsto para esta Mesa, que no es otro sino la formalización de la actividad desarrollada por estas unidades mineras, para que continúen sus labores bajo el amparo del Título Minero.

Es por ello que el día 17 de febrero de 2017, se efectuó una nueva sesión de la Mesa Minera de Soluciones, donde se planteó por parte de la Secretaría de Minas un nuevo intento para que se dieran acuerdos entre las partes, proponiendo la conformación de un comité técnico que revisara tanto la propuesta presentada por el Titular Minero, como la propuesta presentada por las unidades mineras.

En medio de estos acercamientos, el día 20 de julio se realizó plantón en el municipio de Segovia en el que se programó el inicio de una manifestación pacífica de las comunidades ancestrales y tradicionales, exponiendo las siguientes razones:

- La implementación del formato, causó traumatismo generando la no compra del oro de los comercializadores a los barequeros, causándose un desabastecimiento en la comunidad.
- Se especula sobre una posible orden de intervención sobre las actividades mineras por la fuerza pública como directriz de órganos del orden nacional.
- Manifiestan no estar de acuerdo con el Proyecto de Ley 169, por cuanto se realiza una modificación al código penal criminalizándose la actividad minera. Estableciendo que, de acuerdo a los análisis, que estos han realizado de la modificación, este proyecto solo le permitirá la minería a la Gran Colombia Gold y a los chatarreros, los demás eslabones de la cadena productiva de oro quedarían desamparados.
- Solicitan del Gobierno Nacional una legislación frente a la minería artesanal y ancestral y su incorporación a la regularización acorde con unos estándares diferenciales ya que a su parecer los existentes han marginado su actividad.
- Solicitan del Gobierno Nacional una regularización de la actividad minera tradicional.
- Denuncian la estigmatización y criminalización de la actividad minera por parte de la sociedad Gran Colombia Gold.
- Denuncian omisión por parte de las entidades para el control y mitigación de daños generados por Gran Colombia Gold.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Y se efectuaron las siguientes peticiones:

1. Que el Congreso legisle, reformando el actual código de minas, en lo que tiene que ver con los procesos de legalización de minería tradicional, de forma diferenciada y en concordancia con los territorios, recursos, cultura y arraigo.
2. Que el Gobierno Nacional a través de su potestad reglamentaria, legisle la comercialización diferenciada, establezca reglas claras y garantistas del contrato de operación, como formalización de la minería tradicional, con el objeto de no permitir que los titulares ejerzan una posición dominante y arbitraria.
3. Que el Congreso de la República y el Gobierno Nacional legislen la comercialización de forma especial y preferente y diferenciada para la minería tradicional. (se puedan clasificar a parte de las generales)
4. Suspender las posibles intervenciones mineras por parte de las fuerzas públicas nacional, el estado cumple con las obligaciones constitucionales y legales
5. Garantía por parte del estado para que se puedan desarrollar otros procesos legislativos y reglamentarios con la participación democrática e incluyente de las comunidades mineras
6. Medidas administrativas y legislativas transicionales que garanticen el paso de la informalidad a legalidad, sin afectar cadena productiva y mínimo vital.
7. Suspender y archivar el proyecto de ley 169, mientras no se cumpla la formalización de los mineros tradicional.
8. No aplicación del Decreto 1102 de junio de 2017, hasta que no se garantice la actividad de los comercializadores de oro de minería tradicional.
9. Definir un plan de acción para la reubicación de plantas de beneficio, acorde con el EOT de los municipios.
10. Establecer medidas que fomenten la transformación del mineral, producto de la minería tradicional en joyería.
11. Continuar con la mesa de soluciones en los municipios de Segovia y Remedios con la participación de las entidades nacionales.

Con ocasión de la manifestación presentada en el territorio, la Secretaría de Minas del Departamento y la Secretaría de Gobierno de Antioquia convocaron a sesión descentralizada de la Mesa Minera de Soluciones en los municipios de Segovia y Remedios, la cual se llevó a cabo el día 26 de julio de 2017, en la que se llegaron a algunas conclusiones supeditadas al levantamiento de la manifestación pacífica.

El día 25 de agosto de 2017 fue adelantada una nueva sesión de la mesa minera de soluciones, la cual se llevó a cabo en el Batallón del Municipio de Segovia, a la cual asistieron representantes del Ministerio de Minas, del Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Gobierno, representantes de las Alcaldías Municipales, así como representantes de la fuerza pública y de la mesa minera de Segovia.

En esta reunión, representantes de la Mesa Minera presentaron un pliego de petición de 14 puntos, con ocasión de las cuales los representantes de las entidades gubernamentales se pronunciaron en la misma sesión, logrando acordar 10 de ellos.

El día 30 de agosto de 2017, en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, se realizó Sesión extraordinaria de la Mesa Minera de Soluciones, en la que participaron, representantes del Gobierno Nacional



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



entre los que se encontraba el doctor Carlos Andrés Cante, Viceministro de Minas y Energía, miembros del Ministerio de Minas, Consejero para la Seguridad de Presidencia de la República, miembros de la fuerza pública, la Secretaría de Gobierno Departamental, la Secretaría de Minas de Antioquia y representantes de los mineros tradicionales.

Finalizada dicha sesión se establecieron una serie de compromisos a cumplir por parte de las entidades estatales para lograr la formalización de los mineros tradicionales de la zona. A pedido de los representantes de los mineros se acudió el día 1 de septiembre de 2017 al municipio de Segovia, fecha en la cual se llegó a un acuerdo final, que permitió el levantamiento de la manifestación pacífica y que fue consignado en acta anexa al presente documento.

Producto de lo anterior, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia y el Ministerio de Minas y Energía diseñó un plan de acción para el desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos con motivo del acuerdo suscrito el pasado 1 de septiembre, el cual se remite adjunto a este documento y cuenta con cronograma establecido para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Con ocasión de los acuerdos realizados, se tiene el siguiente avance:

#### **1.11.1. CARACTERIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA:**

- Se efectuó la solicitud de la información secundaria que al respecto manejan las alcaldías municipales, el titular minero, la Agencia Nacional de Minería, la Mesa Minera de Segovia y al interior de la Gobernación, encontrando los siguientes resultados:
  - a. El titular minero reportó 112 unidades mineras a diciembre de 2015, 5 joyerías al 2009, 7 compras de oro al 2012 y 46 entables al 2015.
  - b. La Mesa Minera de Segovia reportó 96 minas, 45 entables, 28 compras de oro y 2 comercios.
  - c. El municipio de Remedios reportó 114 unidades mineras
  - d. El municipio de Segovia reportó 44 compras, 114 entables, 116 unidades mineras, 425 chatarreros y 2898 barequeros.
  - e. Del estudio de riesgo de Segovia y Remedios se determinaron 392 unidades a caracterizar.
- Con base en la recopilación de la información secundaria se determinó suscribir el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo 4600006895 de 2017 celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Minas, el Centro Provincial de Gestión Minero AgroEmpresarial del Alto Nordeste – CPGMAE y el SENA Regional Antioquia y cuyo objeto es “Asesoría y asistencia técnica básica a pequeños mineros para eliminar el uso del mercurio en el proceso de beneficio del oro mejorando su productividad a través de la adopción de tecnologías limpias, mejores prácticas mineras y ambientales, en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia”, lo anterior, con el fin de realizar una valoración de la información en los aspectos técnicos, ambientales, jurídicos y administrativos tanto para las unidades de producción minera, unidades de beneficio minero (plantas y entables), compra ventas y mineros de subsistencia (barequeros y chatarreros) que se identifiquen en la zona de interés definida dentro del marco de los acuerdos alcanzados y una caracterización y validación en campo de las plantas, entables y compra ventas de oro en ambos municipios.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- Mediante el Contrato No. GGC-336-2018 – Consorcio AGR, el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de conocer a fondo la realidad de los territorios mineros y en aras de avanzar en procesos de regularización minera, priorizó la Caracterización Minera de varios municipios a nivel nacional, entre ellos Segovia – Antioquia, el cual ya cuenta con resultados. Para el año en curso se presupuestaba la contratación de la caracterización del municipio de Remedios.
- AgroEmpresarial del Alto Nordeste – CPGMAE y el SENA Regional Antioquia y cuyo objeto es “Asesoría y asistencia técnica básica a pequeños mineros para eliminar el uso del mercurio en el proceso de beneficio del oro mejorando su productividad a través de la adopción de tecnologías limpias, mejores prácticas mineras y ambientales, en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia”, lo anterior, con el fin de realizar una valoración de la información en los aspectos técnicos, ambientales, jurídicos y administrativos tanto para las unidades de producción minera, unidades de beneficio minero (plantas y entables), compra ventas y mineros de subsistencia (barequeros y chatarreros) que se identifiquen en la zona de interés definida dentro del marco de los acuerdos alcanzados y una caracterización y validación en campo de las plantas, entables y compra ventas de oro en ambos municipios.
- Se consolidó la base de datos de UPM ubicadas en los municipios de Segovia y Remedios acorde a la información secundaria recopilada, evidenciando falta de datos que permitieran en muchos casos la ubicación de la UPM y sus representantes.
- Con motivo de lo anterior se dio apertura al proceso de inscripción de unidades productivas mineras en los municipios de Segovia y Remedios, que quisieran hacer parte del Plan de Formalización establecido por esta Delegada. El periodo de inscripciones finalizó el pasado 31 de enero de 2018.
- Revisada la información recolectada se encontró que existían unidades mineras sin coordenadas que permitieran su ubicación geográfica, razón por la cual en las semanas comprendidas entre el 9 y el 13 de abril, y 28 de mayo y 1 de junio, se acudió a Segovia y Remedios, respectivamente, para confrontar la información con las ortofotos de los municipios, ubicando así en los mapas las UPM inscritas.
- Es de resaltar que a la fecha se cuenta con bases de datos consolidadas para ambos municipios, en las siguientes tablas se presentan los resultados:

**Tabla 46.** Cantidad de mineros por municipio y tipo de actividad

GRUPO	REMEDIOS	SEGOVIA	TOTAL
<b>MINEROS</b>	124	20	144
<b>CHATARREROS Y BAREQUEROS</b>	1147	2785	3932
<b>PLANTAS DE BENEFICIO</b>	43	96	139
<b>COMERCIALIZADORAS</b>	15	55	70
<b>CONTRATOS DE OPERACIÓN</b>	22	13	35



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

GRUPO	REMEDIOS	SEGOVIA	TOTAL
SUBCONTRATOS DE FORMALIZACIÓN	8	0	8
AREAS DE RESERVA ESPECIAL (ARE) EN TRÁMITE	1	1	2

**Tabla 47.** Resultado del estudio de superposiciones de las UPM por municipio

SUPERPOSICIONES UNIDADES MINERAS CARACTERIZADAS			
SUPERPOSICIÓN	REMEDIOS	SEGOVIA	TOTAL
ÁREA LIBRE	9	0	9
SOBRE TÍTULO MINERO	93	18	111
SOBRE SOLICITUD	22	2	24
TOTAL	<b>124</b>	<b>20</b>	<b>144</b>

**Tabla 48.** Resultados del análisis en el semáforo de formalización por municipio

INDICADOR SEMAFORO			
COLOR	REMEDIOS	SEGOVIA	TOTAL
VERDE (Mineros, ARES, Contratos de Operación y Subcontratos de Formalización) - En proceso de formalización, formalizada, en protocolo	38	17	55
AMARILLO - Pendiente de respuesta titular, En proceso de verificación ARE	117	17	134
ROJO - No viables, terminados, inactivos.	20	20	40
TOTAL	<b>175</b>	<b>54</b>	<b>229</b>

- Es de exponer que aún se encuentran 128 UPM sin coordenadas, motivo por el cual se le solicitó a la Mesa Minera de Segovia y Remedios su colaboración para completar esta información, otorgando un plazo perentorio e improrrogable que finalizó el pasado 6 de julio de 2018, sin respuesta alguna, motivo por el cual dichas unidades mineras no continúan en el proceso.

**1.11.2. ACOMPAÑAMINETO AL PBOT DE LOS MUNICIPIOS DE SEGOVIA Y REMEDIOS:**

El día 12 de septiembre de 2017, se efectuó la presentación del equipo de que realizaría en territorio la recolección de la información necesaria para delimitar las zonas industriales, el cual fue ejecutado por PORTEX.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Durante el 28 de agosto y el 25 de octubre de 2017, se realizaron las siguientes acciones:

### Fase 1: Caracterización y diagnóstico

- Mapeo de actores estratégicos que intervienen en los procesos de planificación y desarrollo territorial municipal, departamental y de cuencas hidrográficas.
- Acercamiento con actores relevantes para la estrategia de armonización del sector minero energético con los procesos de planeación territorial.
- Caracterización de las dinámicas de armonización de la actividad minero energética en los procesos de ordenamiento territorial en los municipios de Segovia y Remedios y de los usos del suelo para la definición de las zonas industriales para la actividad minera y la reubicación de las plantas de beneficio.

### Fase 2: Diseño de la estrategia para la armonización de las actividades minero energéticas con los instrumentos de planeación y desarrollo territorial

- Diseño de una estrategia que conduzca a la armonización de las actividades minero energéticas con los planes de ordenamiento territorial de Segovia y Remedios, la cual contendrá:
- Definición de un piloto que permita el acompañamiento para la definición de los usos de suelo para las zonas de industriales mineras en Segovia y Remedios y el acompañamiento inicial en el desarrollo de la hoja de ruta para la armonización del sector minero energético con los procesos de desarrollo y ordenamiento territorial y de cuencas hidrográficas.

### Fase 3: Resultados de las actividades realizadas en Segovia y Remedios: Análisis de los PBOT de Segovia y Remedios

- La información detallada se presenta en el informe aportado por PORTEX con corte al día 25 de octubre de 2017.
- El día 6 de diciembre de 2017, funcionarios del Ministerio de Minas y Energía dieron a conocer las áreas evaluadas para cada uno de los municipios, las variables tenidas en cuenta e informaron sobre cuál sería la más viable para cada uno, así:

Remedios: La Bartolita  
Segovia: Campo Alegre

- En reuniones adelantadas con las Alcaldías Municipales se ha conocido que los dos municipios avanzan en la actualización del Plan de Ordenamiento territorial, no obstante, Remedios llevaba la delantera y tuvo varios encuentros con CORANTIOQUIA en la búsqueda de concertar el POT del municipio.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- Adicionalmente, se conoce que hay dificultades para finalizar este proceso, razón por la cual la Secretaría de Minas ofició a las Alcaldía Municipales para que dieran a conocer las dificultades y vicisitudes que se han presentado en el proceso, para así evidenciar en que se podría eventualmente prestar ayuda, no se obtuvo respuesta por parte de las Alcaldías.
- Ante las dificultades evidenciadas en el proceso de elaboración y presentación de los EOT y PBOT de los municipios de Segovia y Remedios, la Secretaría de Minas propicio jornadas de trabajo entre Corantioquia y los equipos técnicos de las Alcaldías para la revisión y corrección de términos de referencia. Las mencionadas jornadas fueron desarrolladas en la semana comprendida entre el 18 y el 22 de marzo de 2019, en dichas reuniones se establecieron planes de trabajo para los municipios.
- **Lineamientos para las zonas industriales mineras:** El Proyecto de las Zonas Industriales Mineras se viene desarrollando mediante el Convenio Interadministrativo De Colaboración No. 4600007519 De 2017 este se deriva del **Plan de Desarrollo 2016-2019 “Antioquia Piensa en Grande”**, aprobado por la Asamblea del Departamento de Antioquia, en la **Ordenanza N°11 del 20 de junio de 2016**, en el cual se contempla en la **Línea estratégica 4. Sostenibilidad Ambiental. Componente Minería y Medio Ambiente, en el Programa 2. Lineamientos para la creación de zonas industriales en los municipios de tradición minera en Antioquia.** Cuyo objetivo es generar lineamientos para la creación de zonas industriales para la ubicación de plantas de beneficio y transformación en los municipios de tradición minera en el Departamento. Como parte de dicho programa existe un indicador consistente en la Socialización de los lineamientos municipios del Departamento de Antioquia. A la fecha existe mucha expectativa con los resultados de los estudios tanto de entidades que vienen realizando estudios transversales relacionados con el tema, así como algunas de las administraciones municipales, como es el caso de las alcaldías de Segovia y Remedios.
- Se han efectuado reuniones con la Corporación Ambiental CORANTIOQUIA, con el fin de evaluar zonas para la reubicación de la Planta de Beneficio la Palma y así mismo, el estado jurídico de otras plantas ubicadas en el municipio de Remedios, con el fin de acompañarlas en su fortalecimiento y legalidad de sus operaciones y así efectuar el beneficio del mineral extraído en la zona.

### 1.11.3. CONTRATOS DE OPERACIÓN CON CLÁUSULA PARA SOLUCIÓN ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS

Se envió modelo de cláusula de a tenerse en cuenta en los instrumentos de formalización que se llegaren a celebrar, en la cual se plantea la posibilidad de dirimir las controversias a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

*“Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones que para las mismas emanan durante su vigencia, así como durante su etapa precontractual, se solucionará por un (o cualquier otro número impar) amigable componedor que será nombrado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible tal acuerdo, las partes delegan expresamente el nombramiento en el Centro de Conciliación, Arbitraje y*



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



*Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. El proceso de Amigable Composición se adelantará de acuerdo con lo que las partes determinen con el o los amigables componedores o, en su defecto, por el Reglamento de Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia”.*

La Clausula se remitió vía correo electrónico con el fin de que se presentaran comentarios y observaciones de los actores involucrados, no habiéndose recibido acotación alguna se dio por aprobada la cláusula.

La Clausula ha sido incluida en los contratos de operación que se han celebrado con diferentes unidades mineras.

#### **1.11.4. GARANTES INTERNACIONALES**

Mediante oficio radicado No. 2017058274 del 04 de septiembre de 2017 el Ministerio de Minas, solicitó a la Organización de Naciones Unidas el acompañamiento a los procesos de mediación.

A través de oficio No. 2018030309694 del 10 de agosto de 2018, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, ejerciendo las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa Minera de Soluciones de los municipios de Segovia y Remedios, reiteró la solicitud de participación en los procesos de mediación a la Organización de Naciones Unidas.

A través de oficio con radicado No. 2018030309694 del 10 de agosto de 2018 se reiteró la solicitud a las Organización de Naciones Unidas.

Es de resaltar que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Organismo Internacional, situación que ha impedido conocer la posición de la ONU y por ende su vinculación al proceso.

#### **1.11.5. NEGOCIACIÓN CON LOS OTROS TITULARES DE LA ZONA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDADES MINERAS**

Acorde con el cronograma definido, el día 22 de septiembre de 2017 se efectuó reunión con los titulares mineros, diferentes a la Sociedad Zandor Capital S.A. y que se ubican en los municipios de Segovia y Remedios, con el fin de socializar las alternativas que permitan regularizar las actividades extractivas de los mineros que vienen desarrollando sus labores sin el amparo de un título.

En esta reunión se manifestó el interés por parte de titulares como REMEDIOS GOLD S.A., QUINTANA S.A.S, MINERALES OTU S.A.S. EATON GOLD S.A.S., JAIR DE JESÚS ORTIZ, MIDRAE GOLD S.A.S., en adelantar procesos de formalización minera en el área de sus títulos.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Con ocasión de ello, el día 13 de octubre de 2017 se realizó en territorio, jornada de trabajo con unidades mineras ubicadas en el área de los títulos de REMEDIOS GOLD S.A., QUINTANA S.A.S, MINERALES OTU S.A.S. EATON GOLD S.A.S. Adicionalmente la Empresa Remedios Gold el día 19 de octubre radicó solicitud de inicio de protocolo de mediación en busca de regularizar la actividad de la compañía minera MARIANGOLA S.A.S.

En el marco del convenio interadministrativo No. 2600006852 suscrito con la Universidad Nacional (Acta de inicio del 21 de julio de 2017) se está efectuó la caracterización de unidades productivas mineras en superposición con los Títulos 7057 y 7012, cuyo titular es el señor JAIR DE JESÚS ORTIZ Y OTROS, (vereda Carrizales del municipio de Remedios), para posteriormente iniciar las mediaciones tendientes a la formalización de las labores extractivas.

Es de exponer que durante esta caracterización se encontró una limitante ambiental que ha imposibilitado la regularización de las actividades aquí encontradas, toda vez que los mencionados títulos tienen superposición con Ley 2da y no se ha adelantado el trámite de sustracción de área.

Se tiene conocimiento de que las unidades mineras interesadas en la formalización, se encontraban en la búsqueda de contratista para la elaboración de los conceptos y documentos necesarios para la sustracción del área.

Ahora bien, producto de la consolidación de los datos recopilados en la inscripción de las UPM para participar en el Plan de Formalización establecido por esta Delegada, se confrontaron los datos de las UPM inscritas en Segovia con los títulos mineros del mismo municipio, encontrando algunas superposiciones, razón por la cual el día 18 de mayo de 2018, se desarrolló reunión con los siguientes titulares:

**EATON GOLD:** Se cuenta con dos subcontratos radicados y en trámite correspondientes a UPM identificadas en el proceso de inscripción (SANTA ISABEL, PLAYA RICA).

**Minerales OTU:** Se identificaron 2 unidades mineras, no obstante, a la reunión asistieron 4 unidades mineras, las cuales ya fueron visitadas por geólogos del titular encontrando que 1 unidad minera no cuenta con la tradición exigida por la norma y otra interfiere con el proyecto minero del titular, una unidad minera ha sido imposible de contactar y finalmente una más con viabilidad para radicación de subcontrato de formalización ante esta Delegada.

**Zara Holdings:** Se identificaron 12 unidades productivas mineras en sus áreas, a las cuales se le dio a conocer cuál era el proceso para su formalización, en la semana comprendida entre el 25 y el 30 de junio de 2018 se adelantaron las visitas en territorio con presencia de funcionarios del titular minero y del Ministerio de Minas y Energía.

A la fecha se está a la espera de que la titular minera remita el modelo de minuta de subcontrato de formalización establecido para la regularización de las actividades de los mineros tradicionales.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Zandor Capital: Se encontraron 23 unidades mineras superpuestas con los títulos de Zandor Capital, luego de verificaciones por parte de la empresa se definió iniciar protocolo de mediación con 6 nuevas unidades abajo identificados.

Aunado a lo anterior se han tenido acercamientos con Nugget, compañía que ha podido de presente su interés en la formalización manifestado que dentro del título 6048 se podrían adelantar subcontratos de formalización, lo anterior si Zandor Capital acepta, toda vez que también ostenta la calidad de titular minero.

Adicionalmente, se han identificado 2 títulos mineros (6718,6715) que fueron renunciados por la Empresa Minera S.A., que se constituyen en áreas libres aptas para adelantar solicitudes de Áreas de Reserva Especial.

Se desarrolló el mismo ejercicio de verificación en el municipio de Remedios, efectuando reuniones en la semana comprendida entre 23 y el 27 de julio de 2018, con la participación de Remedios Gold, Eaton Gold, Minerales Otu, Midrae Gold, Zandor Capital, Nugget S.A.S..

Es de exponer que producto de la sensibilización desarrollada por la Secretaría de Minas a titulares mineros y a pequeños mineros tradicionales ya se reportan 37 contratos de operación de los cuales 35 han sido suscritos por Gran Colombia Gold Sucursal Colombia, y dos más que se identifican en la siguiente tabla:

**Tabla 49.** Contratos de operación suscritos por otros titulares

REMEDIOS		
TITULAR MINERO	TITULO MINERO	UPM
EATON GOLD	5814	ARENOSA
REMEDIOS GOLD	T189	POLIANTEA

#### 1.11.6. OFICINA INSTITUCIONAL EN TERRITORIO CON PRESENCIA PERMANENTE DE LA SECRETARÍA DE MINAS.

El día 13 de octubre de 2017 se hizo el acto inaugural de la Oficina institucional de Soluciones.

En la siguiente tabla se relacionan los funcionarios designados para la atención de la oficina institucional que se desplazaron en las semanas abajo identificadas y reportaron los siguientes resultados:

**Tabla 50.** Relacion de fechas de atención y cantidad de personas atendidas en la oficina institucional de soluciones

FECHA	PERSONAS ATENDIDAS
17 al 20 de octubre de 2017	4 consultas jurídicas
23 al 27 de octubre de 2017	1 consulta jurídica





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

FECHA	PERSONAS ATENDIDAS
30 de octubre y el 3 de noviembre de 2017	26 consultas por jornadas del RUT
14 de noviembre al 17 de noviembre de 2017	44 entrega de certificado de RUT
20 al 24 de noviembre de 2017	28 consultas sobre certificados del RUT
27 de noviembre a 1 de diciembre de 2017	1 consulta jurídica 150 entrega de certificado del RUT
4 de diciembre al 7 de diciembre de 2017	25 consultas sobre certificados del RUT
12 al 16 de diciembre de 2017	1 consulta jurídica 9 entrega de RUT
26 de febrero a 2 de marzo de 2018	1 entrega de certificado del RUT

En el marco de los acuerdos, se estableció la realización de actividades por parte de las diferentes entidades, por lo que los días 26 y 27 de octubre de 2017, se realizó en la oficina institucional de Soluciones, con el apoyo de la DIAN, jornada de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) orientada a los barequeros y chatarreros de los municipios de Segovia y Remedios.

Es de señalar que este apoyo en la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), se brinda con el fin de ir incorporando a los mineros de subsistencia a los requisitos que se hacen necesarios para la inscripción en el RUCOM (Decreto 1102 de 2017), con el fin de que puedan comercializar el mineral extraído producto de la actividad de subsistencia.

Como se puede evidenciar en la información antes reportada, la función de la oficina institucional, la cual era dar información de primera mano a la comunidad sobre el tema minero y asesorar en los diferentes trámites que se adelantan ante la Secretaría se desdibujó.

La atención prestada a través de la oficina institucional se limitó a la entrega de registros únicos tributarios, función que podía desempeñar la Alcaldía, y que generaba costos de desplazamiento, viáticos y demás para la Secretaría sin cumplimiento de los objetivos expuestos.

Debido a la baja afluencia de público, durante la Sesión de la Mesa de soluciones de los municipios de Segovia y Remedios, adelantada el pasado 20 de abril de 2018, se puso a consideración la modificación en la prestación de este servicio.

Se acordó la realización de una jornada mensual, con una duración de 3 días, que trataría de temas específicos propuestos por la Mesa Minera de Segovia y Remedios, es por ello que en oficio con radicado No. 2018030076199 del 30 de abril de 2018, se informó a la mesa minera sobre el cronograma a cumplir durante el año, y se le solicitó informar los temas que debían ser tratados.

Se obtuvo respuesta únicamente para la primera jornada de trabajo por parte de la Mesa Minera.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



### 1.11.7. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE TRABAJO

El día 08 de septiembre de 2017, la Secretaría de Minas efectuó reunión con representantes de la Secretarías de Agricultura, Productividad, Educación, Maná, Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, con el fin de socializar los acuerdos realizados y solicitar que se incluyeran en los proyectos adelantados, oportunidades para los municipios de Segovia y Remedios.

Adicionalmente, la Secretaría de Minas y la Secretaría de Gobierno organizaron jornadas en los municipios de Segovia (13 y 14 de octubre de 2017) y Remedios (20 y 21 de octubre de 2017), en la cual se presentó la oferta institucional de la Gobernación de Antioquia.

Se han adelantado varias reuniones con la Secretaría de Productividad en aras de llevar alternativas laborales para los mineros de la zona, no obstante, se ha dificultado la gestión debido a la falta de recursos de la mencionada Secretaría

### 1.11.8. GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA EN LA NEGOCIACIÓN

Los Amparos Administrativos son una obligación establecida en la normatividad minera vigente.

Se indica que es un tema que corresponde al titular minero, y una vez solicitado las entidades deben darle el trámite correspondiente, en cumplimiento de las funciones atribuidas.

Se establece por el representante de la Sociedad Zandor Capital, la necesidad de que también se le brinden garantías y reglas claras de que la negociación se va a realizar.

Adicionalmente, La Sociedad Zandor Capital manifiesta su disposición a reunirse con las unidades mineras correspondientes para discutir lo concerniente a las acciones de cumplimiento derivadas de los amparos administrativos en curso en el Tribunal Administrativo de Antioquia.

### 1.11.9. PLASMAR LOS ACUERDOS EN ACTA

Se expidió acta suscrita el día 1° de septiembre de 2017.

### 1.11.10. REALIZACIÓN DE FOROS DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MINERÍA TRADICIONAL

El día 05 de octubre de 2017, se llevó a cabo en el Municipio de Segovia el Foro "MinMinas Conversa: Diálogos para la construcción de una nueva Política Pública Minera de Pequeña Minería", con el que se busca construir un documento que sirva de insumo al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO del próximo gobierno. El Foro





permitió con éxito un diálogo entre los 200 asistentes, para la construcción de propuestas para fortalecer la política pública para la pequeña minería y minería de subsistencia en Colombia

Lo mismo ocurrió los días 9 de noviembre en el municipio de El Bagre y 10 de noviembre en el municipio de Caucasia.

Producto de la información recopilada durante los mencionados foros, se elaboró un documento que se entregó por parte del Ministerio de Minas y Energía al Gobierno recientemente posesionado para que sirviera de base para el Plan Nacional de Desarrollo.

#### 1.11.11. GENERAR ESPACIO DE DIALOGO EN EL CONGRESO

Mediante oficio radicado No. Rad. 2017058280 del 04 de septiembre de 2017 el Ministerio de Minas, solicitó el espacio en el congreso para presentar observaciones y comentarios al Proyecto de Ley 169.

A pesar de que el Exviceministro acudió al Congreso en varias oportunidades para gestionar este espacio, no se logró obtener respuesta por parte del ente legislador.

En el mes de agosto del 2018 se escribió nuevamente al congreso solicitando el espacio, a la fecha no hay comunicación alguna.

#### 1.11.12. LA EMPRESA ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE FORMALIZAR A TRAVÉS DE SUBCONTRATOS DE FORMALIZACIÓN O DE CONTRATOS DE OPERACIÓN.

El Ministerio de Minas entrega el concepto sobre los subcontratos de formalización en los reconocimientos de propiedad privada.

Se establece que entre las características del Subcontrato de Formalización: toda la responsabilidad queda en manos de la unidad de producción minera subcontratada y responde por todas las obligaciones.

La empresa manifiesto su voluntad de establecer como mecanismos de formalización los subcontratos de formalización y/o los contratos de operación, las cuales están en el marco de las negociaciones.

#### 1.11.13. ENTREGAR POR PARTE DE LA EMPRESA EL CERTIFICADO DE ORIGEN SOBRE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO

Se entregarán a las unidades mineras formalizadas y a las que procesen en plantas que cumplan con requisitos ambientales.





#### 1.11.14. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MEDIACIÓN

Se establece que para la mediación se de aplicación al protocolo establecido por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 40359 del 08 de abril de 2016, que hace parte integral de éste acuerdo.

Se define que en el marco de la mediación se analicen los siguientes puntos:

- a. Mecanismos de Formalización: Procederán a evaluar jurídicamente el concepto brindado por el Ministerio de Minas, será definido en las negociaciones a realizar conforme al protocolo de mediación, estudiando los mecanismos de formalización existentes.
- b. Se define un contrato de hasta 5 años, el cual podrá ser prorrogable de manera indefinida; sin embargo, se negociará con cada unidad minera el tiempo, dependiendo de las características de la unidad minera acorde con las características técnicas.
- c. Certificado de origen: la compañía estará dispuesta a expedir el certificado del mineral extraído en su título, que sea parte de la remuneración de corteros pero que sea procesado en plantas que cumplan con las obligaciones legales.
- d. Área: esta se considerará de acuerdo con las condiciones técnicas de la unidad minera. La empresa manifiesta que en el área en superficie no hay limitante conforme a lo que existe hoy, en cuanto a la profundidad es un tema que depende de la particularidad de la mina.

Contraprestación: Se establecerá concertadamente con cada unidad minera la contraprestación de acuerdo con las condiciones técnicas de las mismas y se dará bien sea por volúmenes de producción o precio internacional por onza, acorde con los porcentajes previamente definidos dentro del rango del 10% y el 60% para la empresa. Lo que será efectuado en el marco del protocolo de mediación establecido en la Resolución 4 0359 del 8 de abril de 2016.

En cumplimiento del acuerdo enunciado se recibieron en la Secretaría de Minas los oficios con radicados Nos. 2017010446983 del 29 de noviembre de 2017 y 2018010015476 del 17 de enero de 2018, las cuales corresponden a la manifestación de voluntad realizada por el titular minero Zandor Capital, de iniciar mediación con las unidades mineras de El Chocho, La Milena, La Luciana, San Nicolás la Asociación Mutual de Mineros El Cogote.

La Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, remitió al Ministerio de Minas y Energía los oficios con radicados Nos. 2017010446983 del 29 de noviembre de 2017 y 2018010015476 del 17 de enero de 2018, a través de comunicaciones Nos. 2017030465453 del 14 de diciembre de 2017 y 2018030019011 del 7 de febrero de 2018, para las acciones de su competencia. De la remisión referida se informó a la titular minera mediante oficios números 2017030465465 del 14 de diciembre y 2018030019044 del 7 de febrero de 2018.

En desarrollo del paso 2 del artículo 11 de la Resolución en comento, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas procedió a solicitar a la Dirección de Fiscalización Minera de la misma entidad el estado del RPP-140. Mediante correo del 16 de enero de 2018 la dirección de Fiscalización Minera remitió estado del





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

RPP-140 al correo electrónico de la Doctora Yenny Quintero, el cual reposa en las carpetas de los acuerdos del 1 de septiembre de 2017.

En aplicación del paso 3 del artículo 11 de la Resolución 40359 de 2016, la Dirección de Titulación Minera y el Ministerio de Minas y Energía, convocaron a la primera sesión de aplicación del protocolo de mediación, la cual se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2017.

En la identificada sesión la Autoridad Minera socializó a las partes los pasos establecidos en la norma para la ejecución de las negociaciones, se estableció de manera concertada un cronograma de trabajo, y se concluyó que en atención al trabajo que se ha adelantado en la Mesa de Soluciones en los municipios de Segovia y Remedios, la cual ha permitido el conocimiento amplio y detallado de los instrumentos que la ley prevé para la regularización, no es necesario ahondar en sesiones que fungieran por el mismo objetivo. Así las cosas, se homologaron las reuniones realizadas el día 27 de noviembre de 2017 con el titular minero y el 22 de diciembre de 2017 con los mineros a regularizar, como las sesiones del protocolo que nos atañe.

Es de resaltar que interrogadas las UPM sobre la intención de participar de la aplicación del Protocolo de Mediación, la UPM Asociación Mutual de Mineros El Cogote, dio a conocer su negativa a participar del proceso por lo que se procedió al cierre del protocolo de mediación.

El cronograma acordado fue el siguiente:

1. La Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia enviaría la solicitud de manifestación sobre la participación de las unidades mineras en el protocolo de mediación a cada una de las UPM, vía correo electrónico el día 22 de diciembre de 2017.
2. Las unidades de producción minera radicarían oficio manifestando su voluntad de participar en la aplicación del protocolo de mediación, en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2017 y el 5 de enero de 2018.
3. Se acordó que las sesiones de mediación comenzarían el día 15 de febrero de 2018. En atención a que las manifestaciones del titular minero se hicieron en dos oficios, se establecieron cronogramas para La Luciana, La Milena, San Nicolás y El Chocho, y de manera independiente se adelantaría lo concerniente a la Asociación Mutual de Mineros El Cogote.
4. El día 5 de enero de 2018 se recibió manifestación de participar en el protocolo de mediación por parte de La Milena, La Luciana y San Nicolás. El Chocho no presentó su aceptación en dicho termino por lo que se reprogramaron las sesiones de este.

En atención a lo anterior se le solicito a las unidades mineras que manifestaran su intención de participar en el proceso, los procesos en los que se efectuaron varias convocatorias, evaluaron las formulas presentadas tanto por el titular como por los mineros.

- San Nicolás: El proceso se cerró sin acuerdo debido a que existían diferencias en la contraprestación y el lugar del beneficio del mineral.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



- La Luciana: El proceso se cerró sin acuerdo debido a que la unidad minera presenta situaciones de riesgo, adicionalmente el titular tiene orden de la Autoridad Minera de no desarrollar actividades mineras en ciertas áreas del título.
- La Milena: El proceso se cerró sin acuerdo debido a diferencias en la contraprestación ofrecida por la empresa.
- El Chocho: El área en la que desarrolla las actividades la UPM El Chocho fue entregada a la empresa por orden judicial dentro de un proceso de expropiación, a pesar de que se propuso la reubicación la UPM se negó a ello.

Producto de las confrontaciones entre las coordenadas de las UPM inscritas en Segovia y los títulos mineros de este municipio se encontró que existían varias unidades mineras en áreas concesionadas a Zandor Capital, razón por la cual se desarrolló reunión con la titular minera y se encontró viabilidad para adelantar la aplicación del protocolo de mediación con 5 UPM mas, las cuales se identifican como El Rubi, La Rubiela, Los Patios, Los Guadales y Las Brisas.

Continuando con la línea de regularización, la empresa solicito aplicación de protocolo de mediación con 5 unidades mineras más, la UPM son:

- Las Brisas: El proceso se cerró sin acuerdo debido a que no se recibió respuesta por parte de la unidad minera a la propuesta entregada por la empresa.
- Los guadales: El proceso se cerró con acuerdo, logrando congeniar en la totalidad de los aspectos del contrato de operación.
- Los Patios: A pesar de ser citados a varias sesiones nunca se presentaron.
- El Rubí: No fue posible contactar la unidad minera para el adelantamiento de las sesiones.
- La Rubiela: El proceso se cerró debido a que la unidad minera desempeña actividades bajo las labores del titular minero, generando riesgo en la zona.

Finalmente, en el mes de julio de 2018 Zandor Capital puso de presente su interés de adelantar el proceso de aplicación del protocolo de mediación con la UPM Torres Gold S.A.S., no obstante, el proceso no tuvo feliz término por desacuerdos en la contraprestación.

#### **1.11.15. PRIMERA FERIA SUBREGIONAL MINERA SUBREGIÓN NORDESTE**

Durante los días 22 y 23 de junio de 2018 se adelantó en el municipio de Segovia la Primera Feria Subregional de Tecnologías Limpias, la cual contó con la exposición de Empresas importantes del sector quienes dieron a





conocer alternativas para el beneficio del mineral sin la utilización de mercurio. Adicionalmente se informó a la comunidad a través de paneles académicos que contaron con la participación de grandes exponentes del sector.

Durante la jornada se atendió a la comunidad minera asistente, atención que desembocó en la adquisición de compromisos, los cuales consistían en la revisión de trámites, verificación de estados de expedientes, acercamientos con titulares mineros para la formalización, entre otros, compromisos que fueron cumplidos durante los días 16 y 17 de julio de 2018, vía correo electrónico.

**1.11.16. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA N° GGC 372 DE 2017, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON N° 460006943 DE 2017 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

El cual tiene como objeto es Brindar acompañamiento en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Nacional sobre “Formalización Minera”, en el departamento de Antioquia, para unidades mineras de pequeña minería, que cuenten con PTO e instrumento ambiental aprobado, en la siguiente tabla se relacionan las unidades participantes (Títulos Mineros y Contratos de Operación para la subregión nordeste):

**Tabla 51.** UPM en la modalidad de contrato de operación participantes en el convenio

CONTRATO DE OPERACIÓN	MUNICIPIO
20 de julio	SEGOVIA
El Rubí 2	REMEDIOS
El Tesoro 2	SEGOVIA
El Tigrito	SEGOVIA
Future Gold	SEGOVIA
La Cancha	SEGOVIA
La Canchita	REMEDIOS
La Cristalina	SEGOVIA
La Cuenca	SEGOVIA
La Esperanza Gold	SEGOVIA
La Excelencia	SEGOVIA
La Fe	SEGOVIA
La Fortuna Gold	REMEDIOS
La Gina	SEGOVIA
La Patera	SEGOVIA
La Surtida	SEGOVIA
La Vega Gold	SEGOVIA
La Verdolaga	SEGOVIA





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

CONTRATO DE OPERACIÓN	MUNICIPIO
Las Aves 2	SEGOVIA
La Guarida	SEGOVIA
Tres y Media	REMEDIOS
La Reliquia	SEGOVIA
Sociedad Minera la 17 No. 2	SEGOVIA

**Tabla 52.** UPM en la modalidad título minero participantes en el convenio

TITULOS MINEROS	MUNICIPIO
4131	REMEDIOS
5570	REMEDIOS
5571	REMEDIOS
5572	REMEDIOS
5900	REMEDIOS
3098	SEGOVIA
4161	REMEDIOS
5997	SEGOVIA
5895	REMEDIOS

**1.11.17. ZANDOR CAPITAL S.A.**

En la siguiente tabla se relaciona el reporte con verificación en curso de los contratos de operación vigentes o terminados dentro del RPP140

N°	COORDENADAS BOCAMINAS CONTRATOS DE OPERACIÓN RPP 140	CONTRATO	BM	ESTE NORTE MSNM		
				ESTE	NORTE	MSNM
6	Mina El Silencio (A cargo del titular minero)		Bocamina Apique Bolivia	930.018	1'275.372	636
			Bocamina Principal El Silencio	930.205	1'275.057	644
8	Mineros Asociados del Nordeste S.A.S. (Masora) (Niveles Cero a Once Mina Providencia)		Bocamina Cero	931.826	1'272.624	628
			Bocamina 00	931.773	1'272.694	629
13	Compañía Minera Exploramos S.A.S.		Bocamina	929.266	1'274.734	711
27	Mina Sandra K (A cargo del titular minero)		Bocamina	932.608	1'275.371	539



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

<b>COORDENADAS BOCAMINAS CONTRATOS DE OPERACIÓN RPP 140</b>					
<b>N°</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>BM</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>MSNM</b>
33	Sociedad Minera El Tesoro 2 S.A.S.	Bocamina	929.103	1'274.323	663
38	Compañía Minera el Manzanillo S.A.S.	Bocamina	929.601	1'275.529	634
		Bocamina (Extractor)	929.627	1'275.496	644
		Apique mineral	929.601	1'275.487	654
40	Sociedad Minera La Fe S.A.S.	Bocamina	932.873	1'274.218	567
		Apique de mineral	932.899	1'274.220	579
48	Sociedad Minera La Surtida S.A.S.	Apique Principal	930.663	1'277.471	574
49	Sociedad Minera El Rubí N° 2 S.A.S.	Bocamina	929.995	1'273.980	660
50	Sociedad Minera La Cancha S.A.S.	Bocamina	931.734	1'275.085	655
55	Sociedad Minera La Roca S.A.S.	Bocamina	931.843	1'274.839	651
58	Sociedad Minera La Paz de Segovia S.A.S.	Bocamina	931.570	1'275.024	656
59	Sociedad Minera La Cuenca S.A.S.	Bocamina	930.208	1'272.653	659
61	Sociedad Minera La Vega Gold S.A.S.	Bocamina Mineral	930.061	1'273.395	679
		Bocamina Personal	930.063	1'273.412	667
63	Sociedad Minera Los Estancos de Segovia S.A.S.	Apique Principal	932.182	1'275.724	666
		Apique Ventilación	932.158	1'275.724	656
67	Sociedad Minera La Canchita S.A.S.	Bocamina	929.857	1'273.079	695
68	Standard Gold de Colombia S.A. Mina el Castillo	Apique Principal	931.563	1'273.453	644
73	Sociedad Minera La 17 N. 2 S.A.S.	Bocamina	932.975	1'274.323	622
74	Asociación Industrias Argentum S.A.S.	Bocamina	934.668	1'274.704	554
		Apique Antiguo	934.670	1'274.662	563
76	Sociedad Minera El Renacer S.A.S.	Bocamina	929.995	1'273.980	660
77	Sociedad Minera La Pampa S.A.S.	Apique Principal	931.773	1'276.705	589
79	Sociedad Minera Esperanza Gold S.A.S.	Bocamina	930.860	1'273.493	710
82	Sociedad Minera La Bendición N° 2 S.A.S.	Bocamina (acceso)	932.619	1'274.584	575
17	Sociedad Minera La Reliquia S.A.S.	Bocamina Principal Vertical Personal	929.759	1'275.165	639



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

<b>COORDENADAS BOCAMINAS CONTRATOS DE OPERACIÓN RPP 140</b>					
<b>N°</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>BM</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>MSNM</b>
		Bocamina Vertical Elevadora de Mineral	929.872	1'275.161	643
18	Mina Providencia (A cargo del titular minero)	Bocamina Cero	931.826	1'272.624	628
		Bocamina Doble Cero	931.773	1'272.694	527
20	Sociedad Minera Las Aves 2 S.A.S.	Bocamina Principal (Vertical)	930.548	1'272.680	701
29	Navar Asociados S.A.S. (La misma de la Mina El Silencio)	Bocamina Apique Bolivia	930.018	1'275.372	636
		Bocamina Principal El Silencio	930.205	1'275.057	644
30	Sociedad Minera La Gina S.A.S.	Bocamina Personal	930.442	1'272.876	690
		Bocamina Apique Mineral	930.437	1'272.902	698
52	Sociedad Minera Future Gold S.A.S.	Bocamina Principal (Apique)	930.430	1'272.560	676
56	Sociedad Minera La Verdolaga S.A.S.	Bocamina Principal	929.884	1'273.290	703
64	Sociedad Minera Tres y Media S.A.S.	Bocamina Principal	929854	1'273.536	652
65	Sociedad Minera La Guarida S.A.S.	Bocamina Principal	930.000	1'276.503	612
69	Sociedad Minera La Patera S.A.S.	Bocamina Principal	929.384	1'274.183	701
		Bocamina Auxiliar	929.398	1'274.185	702
70	Sociedad Minera Las Corralejas S.A.S.	Bocamina Principal	928.308	1'274.261	635
71	Sociedad Minera La Galena S.A.S.	Bocamina Principal	930.793	1'272.926	637
72	Sociedad Minera La Chupeta S.A.S.	Bocamina Principal	931.264	1'273.786	585
75	Sociedad Minera Altos del Tigrito S.A.S.	Bocamina Principal	930.848	1'273.553	679
		Bocamina Futura Ventilación	930.861	1'273.577	677
83	Sociedad Minera La Excelencia S.A.S.	Bocamina Principal	932.224	1'273.121	584

**1.11.18. COMISIÓN SEGOVIA – REMEDIOS**

En atención a la comisión conformada por el señor Gobernador, la Secretaría de Minas, la Secretaría de Gobierno, Gerencia de Paz y Secretaría de las Mujeres, han iniciado un plan de acción tendiente a la intervención de las diferentes problemáticas que presentan los municipios de Segovia y Remedios.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Es en virtud de ello, que se inició con una etapa de diagnóstico, en la cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- **VISITA A LOS MUNICIPIOS DE SEGOVIA Y REMEDIOS**

El día viernes 25 de enero se realizó visita a los municipios de Segovia y Remedios, en la cual se adelantó reunión en cada uno de los municipios con el Alcalde municipal y los concejales del municipio. La visita contó además con la compañía de la Dirección de Formalización del Ministerio de Minas y asesor del despacho de la Ministra de Minas.



- **ALMUERZO CONCEJALES DE SEGOVIA Y REMEDIOS**

En el salón Consejo de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, el día 30 de enero se realizó, al que asistieron los concejales del municipio de Segovia y el Alcalde Municipal, generándose un espacio de diálogo y escucha sobre las diferentes situaciones, mineras, ambientales y sociales que se generan en el municipio.

Igual espacio se propició con la Alcaldesa de Remedios y concejales del municipio, llevándose a cabo almuerzo el día 26 de febrero de 2019, quienes expusieron las siguientes situaciones en su municipio

Entre las situaciones expuestas por los concejales municipales se encuentran las siguientes:

- Evaluar el tema de licenciamiento ambiental, para las plantas que hoy existen en la región.
- Evaluar los topes para la comercialización de oro determinándose la pureza.
- Reglamentación del contrato de operación, con lineamientos para los tiempos, plazo, modalidad, contraprestación.





- Trato diferencial según la clasificación de la minería.
- Trabajo fuerte con los titulares mineros para que se vinculen sinceramente con la formalización.
- Norma más flexible, justa y equitativa con el minero de subsistencia y pequeña minería
- Urge la reforma al código de Minas, pero conociendo el territorio
- Voluntad para coexistir el titular y los mineros tradicionales.
- Información clara y precisa para la comunidad.
- Apoyo para las unidades formalizadas.
- Socialización a la comunidad, información precisa.
- Evaluar una solución para las áreas de ley segunda, sustrayendo áreas para la. Explotación minera.



### • REUNIÓN AGENTE LIQUIDADOR LA FRONTINO GOLD MINE

Reunión con el agente liquidador de la Sociedad Frontino Gold Mine, quien el día 18 de febrero socializó las actuaciones que se efectuaron en desarrollo de ésta liquidación.

El día 13 de marzo, se realizó solicitud escrita al agente liquidador para que remitiera los contratos de operación que se encontraban vigentes al momento de la liquidación. En respuesta





la mencionada solicitud el señor Luis Fernando Alvarado Ortiz informó el día 8 de abril de 2019 que los contratos requeridos se encuentran en poder de la sociedad Gran Colombia Gold, adicionalmente indicó que la petición había sido trasladada a la identificada empresa.

Se determinó la procedencia de efectuar peticiones por escrito al Archivo Central de la Nación, Superintendencia de Sociedades y al Agente Liquidador de la sociedad Frontino Gold Mines con copia a la Procuraduría con el fin de obtener los contratos y analizar la situación jurídica de los mismos.

Solicitud al Agente Liquidador de la Frontino Gold Mine, Superintendencia de Sociedades, Archivo General de la Nación con copia a la Procuraduría Regional Antioquia, pidiendo copia de los contratos de operación de la FGM, como consta en los oficios radicados 2019030157532, 2019030157533 y 2019030157534 del 21 de mayo de 2019.

- **SEMANA SOCIAL Y DE LA MINERÍA SEGOVIA – REMEDIOS**

Entre los días 18 y 22 de marzo se realizó la Semana Social y de la Minería en el Municipio de Segovia, y en la semana comprendida entre el 17 y el 21 de junio de 2019 se adelantaron las actividades en el municipio de Remedios.

Estas jornadas contaron con la presencia de la Secretaría de Minas, la Gerencia de Servicios Públicos, la Gerencia de Paz y Posconflicto, la Secretaría de las mujeres y la Secretaría de Gobierno, quienes hicieron presencia en el territorio con toda la oferta institucional, asesorías y capacitaciones. Así mismo, por considerar relevante su presencia, se invitaron y vincularon, CORANTIOQUIA y el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería y la caja de compensación Comfama, la Dirección de impuestos y Aduanas – DIAN, el Ejército y la Policía Nacional.

En las semanas de la minería se tuvo permanentemente atención de las diferentes secretarías en el parque principal de Segovia y Remedios, prestando asesorías abiertas a toda la población y ofreciendo los servicios y resolviendo inquietudes de forma cercana, generando confianza. El resultado de la asistencia al acompañamiento que se brindó es muy positivo y la Secretaría de Minas reportó aproximadamente **350 consultas de usuarios** en el stand. Un impacto similar se obtuvo con la asesoría de las otras secretarías y gerencias, pues hubo asistencia constante de habitantes a sus stands.

En asesorías y asistencias técnicas, agenda académica con temas de interés minero, social, de asociatividad, finanzas personales, derechos humanos, convivencia, resolución de conflictos y equidad de género se benefició una población de **2500 personas**.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

La respuesta de la comunidad Segoviana y Remediana fue muy positiva, permanentemente se acercaban y se sentían motivados puesto que, por una semana, ofrecimos, además de la agenda académica y las asesorías y asistencias técnicas, espacios deportivos y culturales que dinamizaron la actividad del municipio y permitieron convocar en el parque principal, pobladores de todas las edades y de los diferentes sectores económicos.

La Secretaría de Minas a su vez propició escenarios de mediación para la formalización minera con varios titulares mineros con presencia en la zona, donde se ubican Unidades Productivas Mineras con voluntad para regularizarse y continuar ejerciendo la actividad extractiva en cumplimiento de las normas mineras y ambientales. De éstas mediaciones se dio apertura a 4 protocolos de mediación con los cuales se busca beneficiar aproximadamente **100 personas**.

Adicionalmente, en la agenda académica, esta Delegada brindó las siguientes capacitaciones:

- ✓ ELIMINACIÓN DE MERCURIO/ MÉTODOS ALTERNATIVOS DE PROCESAMIENTO DE MINERALES
- ✓ MINERÍA DE SUBSISTENCIA- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- ✓ BENEFICIO DE MINERAL
- ✓ USO Y MANEJO DE EXPLOSIVOS
- ✓ SEGURIDAD MINERA
- ✓ SALVAMENTO EN MINERA
- ✓ PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL MINERA
- ✓

Estas charlas técnicas contaron con una asistencia de alrededor de **250 personas**, impactando positivamente al sector minero tradicional y ancestral del municipio de Segovia y Remedios, en la búsqueda de una minería bien hecha, responsable y segura.

Cerramos nuestra semana con la política pública de Gobernador en la noche que tuvo recorrido por el municipio e innumerables representaciones culturales y una asistencia muy significativa.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Desde la Secretaría de las Mujeres, se lograron los siguientes avances en la semana Social y de la Minería

- Construcción del taller para dos asociaciones de mujeres: Chata- Joyas son su taller de joyería y la asociación de mujeres confeccionistas. Estamos en la fase de dotación y puesta en marcha. Los aliados en este proyecto son Municipio de Segovia, Ocesa y Secretaria de las mujeres. Se está en la elaboración de estudios previos del convenio con el municipio para subir a Consejo de Gobierno el miércoles 29 de mayo a más tardar. El taller de joyería ya tiene parte de la dotación y las mujeres están en este momento en formación con el Sena.
- Las chatarreras y barequeras de ACAT presentaron borrador del proyecto que quieren para dejar de laborar en el sector minero y pasar al sector de la construcción. Piden el apoyo para la creación de una bloquera. El proyecto está en elaboración.
- Las chatarreras y barequeras de Campo alegre están en la elaboración del proyecto agro eco turístico. Quieren pasar al sector de siembra y producción de alimentos, cuidado del medio ambiente y turismo.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



- La granja Siembra de las mujeres en Machuca, recibirá el apoyo por parte de secretaria de mujeres, PMA y Ocesa.

En la siguiente tabla se relacionan las cantidades de personas impactadas durante la intervención la Secretaría de las mujeres, capacitaciones a 544 personas, como se describe a continuación:

**Tabla 53.** Cuadro descripción población atendida:

	Zona		Sexo		LGTBI	Edad	ETNIA			Grupo poblacional	
	Urbana	Rural	Hombre	Mujer	LGTBI	Promedio de años	Afrodescendientes	Indigene	Otro	Con discapacidad	Víctimas del conflicto armado
Total	107	36	13	154	0	75	0	0	143	2	14

- **AVANCES EN POT Y EOT DE LOS MUNICIPIOS DE SEGOVIA Y REMEDIOS**

**Remedios:** Los días 2,3 y 6 de mayo de 2019 se adelantaron jornadas de revisión de requisitos entre Corantioquia, la Secretaría de Minas y la Alcaldía. El municipio subsanará los errores durante los días 7 y 8 de mayo de 2019 y radicará el documento ante la corporación en el término más corto posible.

**Segovia:** Se acordaron reuniones periódicas para apoyar la actualización del instrumento territorial, es de indicar que la reunión se encontraba planeada para el pasado 26 de abril de 2019, fue aplazada sin fecha de confirmación aún.

- **REUNIÓN EQUIPO DE MINERÍA EMPRESARIAL GRAN COLOMBIA GOLD:**

Se realizó reunión con la Gerencia de Asuntos Corporativos de Gran Colombia Gold, quienes socializaron avances en materia de Responsabilidad social empresarial y las actividades realizadas para el cumplimiento de éste plan en los municipios de Segovia y Remedios.

Se conoció que en el año 2010 realizaron la caracterización que permitió el levantamiento de la línea base para el desarrollo de proyectos como:





1. Encadenamiento productivo: Expusieron que durante los últimos 6 años han suscrito 44 contratos de operación

En el año 2018 se contaba con 34 contratos de operación, para el año 2019 reportan 38 contratos de operación con corte al 28 de febrero de 2019 que benefician aproximadamente 2500 mineros.

2. Proyecto Global de Mercurio: Se han logrado eliminar 60 toneladas de mercurio.
3. Infraestructura para el desarrollo:

Vial: Han invertido 3500 millones de pesos en la mejora de 40km de vías en los municipios de Segovia y Remedios.

En el área urbana de los municipios se ha apoyado la construcción de canchas deportivas, centros del adulto mayor, vegetalización y mejoramiento de instalaciones educativas.

Se reporta la inscripción de 502 estudiantes a la Escuela La Salada, institución en la que se ha involucrado el programa del bilingüismo.

4. Mujeres líderes: Se propende por el desarrollo de proyectos de emprendimiento en articulación con la Secretaría de Mujeres.
5. Iniciativas de salud y bienestar para la población de los municipios.

Se solicitó un espacio con Presidencia de la Compañía para presentación de inquietudes.

- **DIAGNOSTICO TÍTULOS MINEROS SEGOVIA Y REMEDIOS**

En la siguiente tabla se encuentra el panorama actual de títulos mineros en los municipios de Segovia y Remedios:

**Tabla 54.** Cantidad de títulos mineros por municipio

MUNICIPIOS	NÚMERO DE TÍTULOS
SEGOVIA	107
REMEDIOS	30
SEGOVIA – REMEDIOS	10





Ahora bien, los identificados títulos han permitido la celebración de 37 contratos de operación que tienen influencia en los dos municipios y que se enuncian a continuación:

Aunado a lo anterior se tienen 3 subcontratos de formalización en Remedios y 6 subcontratos más en el municipio de Zaragoza, en la zona conocida como El Bosque, la cual limita con el municipio de Segovia y encuentra acceso por dicha municipalidad, razón por la cual sus pobladores se identifican como Segovianos.

## ACCIONES PENDIENTES

1. FORO CONSTRUYAMOS SEGOVIA. Se busca Liderar una serie de conversaciones con actores claves de Segovia y Remedios, para imaginar juntos el futuro de sus municipios con actividades económicas legales y sostenibles, una mayor equidad de género, y mejores condiciones de vida para sus habitantes. Se recibió Cotización de Jaime Arteaga Asociados, la cual está en evaluación por parte de la comisión
2. Revisión de Demanda de prescripción adquisitiva de la Asociación Mutual de Mineros EL Cogote, con el fin de conocer si en este proceso reposan los contratos de operación.
3. Proyecto de modificación de la Mesa de Soluciones de Segovia y Remedios, para evaluar conveniencia de su suscripción, en la actualidad se encuentra en la Subsecretaría Jurídica del Departamento.

## C. ANEXOS

### 1. SITUACION DE LOS RECURSOS:

Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro, separación o ratificación del cargo, así:

#### 1.1 Recursos Financieros

La dirección de Titulación Minera no maneja recursos

#### 1.2 Bienes Muebles e Inmuebles

##### 1.2.1 Bienes muebles

Dentro de los bienes mueble con que cuenta la Dirección, se tiene teléfonos, sillas, muebles, bibliotecas, computadores, portátiles entre otros, en la tabla siguiente se realiza la relación de los bienes, en total hay ciento cuarenta y cuatro (144) muebles.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**Tabla 55.** Relación de los bienes muebles de la Dirección de Titulación

PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL
G008891	ARCHIVADOR	NPSTAS2442
G021496	ARCHIVADOR	NPSTAS2440
G024134	ARCHIVADOR HORIZONTAL	SIN SERIAL
G024141	BASURERA ALTA CILINDRICA	SIN SERIAL
G100004913	BIBLIOTECA	SIN SERIAL
G100004914	BIBLIOTECA	SIN SERIAL
G024133	BIBLIOTECA	SIN SERIAL
G100004917	BIBLIOTECA EN MADERA PARA ARCHIVO	SIN SERIAL
G100004916	BIBLIOTECA EN MADERA PARA ARCHIVO	SIN SERIAL
G024106	BIBLIOTECA O MUEBLE ARCHIVADOR	SIN SERIAL
G100004225	CARRITO	NPSTAS3574
G024129	CARRITO	NPSTAS3579
G100027708	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0266)	MXL7462DB9
G100027709	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0267)	MXL74816BC
G100027910	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0469)	MXL7462DW8
G100027911	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0470)	MXL7462DWP
G100027932	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0491)	MXL7462DKM
G100027938	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0497)	MXL7462D94
G100027945	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0505)	MXL7462DC6
G100027947	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0507)	MXL7462DMM
G100028301	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG0858)	MXL751185Q
G100028095	COMPUTADOR ALL IN ONE 8GB RAM(2017PCCG0652)	MXL74816F8
G100028107	COMPUTADOR ALL IN ONE 8GB RAM(2017PCCG0664)	MXL7462DNG
G100028108	COMPUTADOR ALL IN ONE 8GB RAM(2017PCCG0665)	MXL7462BSL
G100006000	COMPUTADOR TODO EN UNO - (2013PCCG0163)	MJ06DMF
G100006010	COMPUTADOR TODO EN UNO - (2013PCCG0173)	MJ06CYE
G100009214	COMPUTADOR TODO EN UNO - (2014PCCG0080)	MJ01N216
G100009221	COMPUTADOR TODO EN UNO - (2014PCCG0087)	HS422HA3L4B
G100009231	COMPUTADOR TODO EN UNO - (2014PCCG0097)	MJ01MW4U
G100001053	COMPUTADOR TODO EN UNO - LENOVO-(2012PC00753)	MJXCCLB
G100009241	COMPUTADOR TODO EN UNO - M73Z(2014PCCG0107)	MJ01N207
G100009239	COMPUTADOR TODO EN UNO(2014PCCG0105)	MJ01N206
G100000917	COMPUTADOR TODO EN UNO-LENOVO (2012PC00636)	MJXC CAF
G100005970	COMPUTADOR TODO EN UNO-LENOVO (2013PCCG0133)	MJ06DRB
G100005973	COMPUTADOR TODO EN UNO-LENOVO (2013PCCG0136)	MJ06DKE
G100006016	COMPUTADOR TODO EN UNO-LENOVO (2013PCCG0179)	MJ06DAR
G100000846	COMPUTADOR TODO EN UNO-LENOVO(2012PC00573)	MJXC BKV
G100000898	COMPUTADOR TODO EN UNO-LENOVO(2012PC00618)	MJXC BVY
G100000901	COMPUTADOR TODO EN UNO-LENOVO(2012PC00620)	MJXC BLN
G100001052	COMPUTADOR TODO EN UNO-LENOVO(2012PC00752)	MJXC CLD
G100009188	COMPUTADOR TODO EN UNOLENOVO(2014PCCG0054)	MJ01MW47
G100009212	COMPUTADOR TODO EN UNOLENOVO(2014PCCG0078)	MJ01N22L
G100009227	COMPUTADOR TODO EN UNOLENOVO(2014PCCG0093)	MJ01MW4G
G100009235	COMPUTADOR TODO EN UNOM73Z(2014PCCG0101)	MJ01N20Z



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL
4002276	DIADEMA PARA TELEFONO	SIN SERIAL
G100009142	ESCANER KODAK i2600	48814047
G024146	ESCRITORIO EN L	SIN SERIAL
G024136	ESCRITORIO EN L	SIN SERIAL
2016044	GRABADORA DE PERIODISTA	2016044
G010338	MESA	NPSTAS116
G024093	MESA REUNION VIVA 1 MT.	SIN SERIAL
G100004934	MUEBLE PARA IMPRESORA 4 CAJONES	N/A
G100004926	ORGANIZADOR PARA ISLAS	SIN SERIAL
G100004927	ORGANIZADOR PARA ISLAS	SIN SERIAL
G100004928	ORGANIZADOR PARA ISLAS	SIN SERIAL
G100004929	ORGANIZADOR PARA ISLAS	SIN SERIAL
G100004930	ORGANIZADOR PARA ISLAS	SIN SERIAL
G100004931	ORGANIZADOR PARA ISLAS	SIN SERIAL
G100004922	ORGANIZADOR PARA ISLAS	SIN SERIAL
G100035832	PORTATIL DELL LATITUDE 3530 (2022PTCG0248)	4YXLSB3
G100028466	PORTATIL, CONT. 4600007497(2017PTCG0019)	5CD7467S06
G100028652	PORTATIL, CONT. 4600007497(2017PTCG0105)	5CD7467S1R
G100004942	REPISA	SIN SERIAL
G100004943	REPISA	SIN SERIAL
G100004944	REPISA	SIN SERIAL
G100004939	REPISAS	SIN SERIAL
G100004940	REPISAS	SIN SERIAL
G100004941	REPISAS	SIN SERIAL
G100004952	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIASL
G100004953	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIASL
G100004954	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIASL
G100004955	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIASL
G100004956	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIASL
G100004957	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIASL
G100004958	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIASL
G100004959	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIASL
G100004938	REPISAS PARA ARCHIVOS	SIN SERIAL
G027554	SCANNER PARA PLANOS SCANNER FUJITSU M409D-VRS, 50 PP	DK1510B019
G100026738	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026663	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026683	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026739	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026744	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026758	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026787	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026790	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026804	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100029237	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026652	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026895	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL
G100026752	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026643	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026478	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026599	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026644	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026734	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026176	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026640	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026653	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026678	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026639	SILLA ERGONOMICA	SIN SERIE
G100026642	SILLA ERGONOMICA PISO 6 PUESTO 86	SIN SERIE
G024167	SILLA FIJA CON BRAZOS	SIN SERIAL
G024175	SILLA FIJA CON BRAZOS	SIN SERIAL
G024138	SILLA FIJA CON BRAZOS	SIN SERIAL
G024139	SILLA FIJA CON BRAZOS	SIN SERIAL
G029068	SILLA FIJA SIN BRAZOS	NPSTAS3747
G029061	SILLA FIJA SIN BRAZOS	NPSTAS3749
G029062	SILLA FIJA SIN BRAZOS	NPSTAS3750
G029063	SILLA FIJA SIN BRAZOS	NPSTAS3751
G029227	SILLA GERENCIAL ERGONOMICA	SIN SERIAL
G022430	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	SIN SERIAL
G010698	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	SIN SERIE
G022445	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	SIN SERIAL
G012544	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	SIN SERIAL
G023868	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS ERGONOMICA COLOR VINOTI	SIN SERIAL
G031236	SILLA INTERLOCUTORA TIPO MOVIL S/B	SIN SERIAL
G031242	SILLA INTERLOCUTORA TIPO MOVIL S/B	SIN SERIAL
G100014322	SILLA INTERLOCUTORA TIPO MOVIL S/B	SIN SERIAL
G100014323	SILLA INTERLOCUTORA TIPO MOVIL S/B	SIN SERIAL
G024102	SILLA MOVIE (FIJA)	SIN SERIAL
G024099	SILLA MOVIE (FIJA)	SIN SERIAL
G024100	SILLA MOVIE (FIJA)	SIN SERIAL
G024101	SILLA MOVIE (FIJA)	SIN SERIAL
G031009	SILLAS ERGONOMICAS	SIN SERIAL
G100001499	SILLAS ERGONOMICAS	SIN SERIAL
G031532	SILLAS ERGONOMICAS	SIN SERIAL
G100011301	TELEFONO ALCATEL 4068	FCN01315011043
G006623	TELEFONO DIGITAL	721502317
G010825	TELEFONO DIGITAL	721600784
G008766	TELEFONO DIGITAL	721701452
G008619	TELEFONO DIGITAL	721601781
G008928	TELEFONO DIGITAL	721502457
G008884	TELEFONO DIGITAL	721601756
G008852	TELEFONO DIGITAL ALCATEL - 4018	721601461
G1000009373	TELEFONO-ALCALTE-4018	FCN01021400777



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL
G1000009370	TELEFONO-ALCALTE-4018	FCN01021400765
G1000009376	TELEFONO-ALCALTE-4018	FCN01022103430
G100002581	TELEFONO-ALCALTE-4018	FCN01121915203
G100009376	TELEFONO-ALCALTE-4018	107896637240185
G1000009363	TELEFONO-ALCALTE-4018	FCN01022103448
G1000009374	TELEFONO-ALCALTE-4018	FCN01021400743
G100011302	TELEFONO-ALCALTE-4018	FCN01121915204
G100029795	TERMINALES IP 8028 - ALCATEL - LUCENT	FRT183208188

### 1.3 Recurso humano

La estructura de la Dirección de Titulación Minera dentro de la planta de cargos de la entidad se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 56.** Planta de cargos Dirección de Titulación

Cod. Empleo	Grado Salarial	Denominación	Nivel	Tipo de Cargo	Estado del cargo	Servidor publico que lo ocupa actualmente	Titular del cargo
407	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	Carrera Administrativa	Cargo reportado a la OPEC con fecha 27-01-2023 y número 163870	Vacante	El cargo no posee una persona titular.
407	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	Carrera Administrativa	Provisionalidad en vacante temporal.	Evelyn Mirley Marquez Urbina	Girlesa Del Carmen Zapata Tamayo
9	2	DIRECTOR TÉCNICO	Directivo	Libre Nombramiento y Remoción	Libre Nombramiento y Remoción	Yenny Cristina Quintero Herrera	El cargo no posee una persona titular
219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Carrera Administrativa	Provisionalidad en vacante definitiva. Cargo reportado a la OPEC con fecha 27-01-2023 y número 163873	Yocasta Palacios Giraldo	El cargo no posee una persona titular
219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Carrera Administrativa	Provisionalidad en vacante definitiva. Cargo reportado a la OPEC con fecha 27-01-2023 y número 163871	Sandra Milena Montoya Castaneda	El cargo no posee una persona titular
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Carrera Administrativa	Provisionalidad en vacante definitiva	Martha Luz Eusse Llanos	El cargo no posee una



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Cod. Empleo	Grado Salarial	Denominación	Nivel	Tipo de Cargo	Estado del cargo	Servidor publico que lo ocupa actualmente	Titular del cargo
							persona titular
219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	Jose Diego Villamizar Restrepo	Jose Diego Villamizar Restrepo
219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Carrera Administrativa	Provisionalidad en vacante definitiva	Emiro Andres Urieta Gómez	El cargo no posee una persona titular
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa. Actualmente sen vacancia temporal por encargo del titular	Carlos Fernando Duque Gomez	Carlos Fernando Duque Gomez
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	Margarita María Yepes Cepeda	Margarita María Yepes Cepeda
219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Temporal	Empleo temporal	Katherine del Socorro Hernandez Cortabarría	El cargo no posee una persona titular
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Temporal	Empleo temporal	Vacante	El cargo no posee una persona titular
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	Temporal	Empleo temporal	Luis German Gutierrez Correa	El cargo no posee una persona titular
314	2	TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	Claudia Ana María Uribe Mira	Claudia Ana María Uribe Mira

Durante el cuatrenio, debido al volumen de trabajo y insuficiencia de personal de planta o a la falta de profesionales de planta con profesiones específicas para el desarrollo de ciertas actividades (geólogos, ingenieros geólogos, financieros, auxiliares administrativos) se contrató personal de apoyo, en la siguiente tabla se relacionan la cantidad, duración y los montos del personal contratado:

**Tabla 57.** Cantidad cantidad, duración y montos pagados del personal contratado

ANUALIDAD	CANTIDAD DE PERSONAL	DURACIÓN PRIMEDIO	MONTO TOTAL CONTRATOS
2020	10	ENTRE 1 Y 4 MESES	\$173.618.858
2021	34	ENTRE 4 Y 10 MESES	\$ 1.553.170.233
2022	37	ENTRE 3 Y 10 MESES	\$ 2.011.258.230
2023	34	ENTRE 4 Y 8 MESES	\$ 1.668.056.100



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



## 2. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

Dentro del Sistema Integrado de Gestión la Dirección de Titulación Minera cuenta, con un procedimiento, el cual se encuentra con el código PR-M2-P8-006, EVALUACION DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION MINERA, cuya fecha de aprobación fue el 30 de junio de 2022.

El procedimiento se adjunta en el archivo PDF "PROCEDIMIENTO EVALUACION DE PROPUESTAS".

## 3. CONTRATACIÓN

### 3.1 Relación de contratación del cuatrienio

El personal de apoyo de la dirección fue contratado durante todo el cuatrienio por el despacho del secretario, la dirección no tiene la calidad de ordenador del gasto ni tiene facultades para contratar.

### 3.2 Relación de Obra Pública

NO APLICA PARA LA DIRECCIÓN

## 4. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ninguno

## 5. RELACIÓN JURÍDICA

### 5.1 Relación de sentencias y demandas, juicios, deudas jurídicas.

Frente a los procesos judiciales se indica que se cuenta con 159 Procesos en los que están involucrados la Secretaría de Minas:

- Contractuales: 9
- Acción de Grupo: 1
- Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 27
- Ordinarios: 31
- Acciones populares: 6
- Reparaciones directas: 85

Sin embargo, estos procesos son llevados por la Dirección de defensa jurídica de la Subsecretaría Jurídica de la Gobernación de Antioquia.





## 5.2 Planes de Mejoramiento a cargo de la entidad y que quede es estado abierto.

(Auditoría interna y externa, auditoría integral, financiera, desempeño y cumplimiento, número de hallazgos, descripción de los hallazgos y estado de avance de los hallazgos).

En las auditorías realizadas al procedimiento realizado para la evaluación de propuestas de contrato de concesión no ha habido hallazgos, por lo que no tenemos planes de mejoramiento.

## 6. GESTIÓN DOCUMENTAL

### 6.1 Tablas de retención, inventarios y transferencias

A continuación presentamos una tabla con la relación de la cantidad de trámites transferidos en cada anualidad por la Dirección de Titulación Minera.

**Tabla 58.** Cantidad de trámites transferidos por anualidad

ANUALIDAD	CANTIDAD	FECHA DE REMISIÓN	OBSERVACIÓN
2021	39	13/8/2021	OFICIO 2021020042724
2022	15	30/8/2022	OFICIO 2022020043976
2023	745	28/9/2023	OFICIO 2023020049081

La relación de las remisiones anuales se encuentra en seis (6) archivos, denominados FUID 2021, FUID 2022 y FUID 2023 y los respectivos oficios remisorios por año.

En los documentos anexos tipo PDF FUID 2021, FUID 2022, FUID 2023, OFICIO 2021, OFICIO 2022 Y OFICIO 2023, se encuentra el detalle de la información.

## 7. INFORMES DE LEY A CARGO.

No aplica.

## 8. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

### 8.1 Comités y/o juntas a las que pertenece y en lo que es responsable

Ninguno





## 8.2 Temas sobre los cuales deban darse prioridad a corto plazo para mitigar cualquier afectación a servicios relacionados con la contratación para garantizar la prestación del servicio

La Secretaría de Minas ha tenido Delegación de facultades conferidas por el Decreto número 2575 del 14 de octubre de 2008, y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013, prorrogada por la Resolución No. 0229 del 11 de abril de 2014, Resolución No. 0210 del 15 de abril de 2015, la Resolución No. 0229 del 14 de abril de 2016, la Resolución Núm. 237 del 30 de abril de 2019, Resolución Núm. 237 del 26 de diciembre de 2019, Resolución Núm. 113 del 30 de marzo de 2020, Resolución 624 del 29 de diciembre de 2020 y la Resolución No. 810 del 28 de diciembre de 2021, esta última otorgada hasta el día 31 de diciembre de 2023, en los últimos años se ha venido prorrogando la Delegación, sin embargo, mediante oficio con radicado 20231002804571 del 26 de diciembre de 2023 la Agencia Nacional de Minería determinó la no continuidad de la Delegación Minera, por lo cual se pierde el control de la titulación y fiscalización minera en el Departamento, perdiendo autoridad sobre el territorio.

## 8.3 Concepto General

La ejecución presupuestal de esta Dirección, hace parte del consolidado general de la Secretaría de Minas el cual es desarrollado por la dirección de Fomento y Desarrollo Minero.

## 8.4 Recomendaciones y sugerencias.

Durante este último cuatrienio se desarrolló el proceso de caracterización minera en las subregiones del Bajo Cauca, Nordeste y Magdalena Medio Antioqueño.

El proceso de caracterización parte de la necesidad de la Autoridad minera de conocer la línea base de la minería informal en el departamento y teniendo en cuenta que el Estado viene desarrollando un conjunto de acciones de política pública tendientes a equilibrar esa realidad y regularizar a aquellos actores interesados en formalizar su actividad, de tal modo de que se puedan brindar fuentes de empleo, ingreso y condiciones sociales favorables en las regiones; dichos esfuerzos requieren de la articulación de acciones encaminadas al reconocimiento y amparo diferenciado de esa actividad, de los sujetos que la ejercen y de las prácticas culturales y sociales asociadas a la misma; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2250 de 2022, el Ministerio de Minas y Energía ha formulado el Plan Único de Legalización y Formalización Minera, que tiene por objetivo general: “Establecer e implementar acciones sistemáticas y organizadas para garantizar el acceso a la formalización de la pequeña minería, con base en las figuras legales existentes, propendiendo por la dignificación de la práctica minera y la mejora en las condiciones de vida de los beneficiarios; la superación de los obstáculos y brechas a la regularización; la sustentabilidad ambiental y la rentabilidad económica; y, el fortalecimiento de las cadenas productivas y de valor, mediante un mayor y mejor involucramiento del Estado.”; y dentro de las acciones plasmadas en el Plan Único de Legalización y Formalización Minera se busca llevar a cabo un ejercicio de diálogo social con comunidades mineras y autoridades competentes, a fin de identificar problemáticas, brechas y alternativas efectivas para superar obstáculos dentro de los mecanismos de regularización y los instrumentos disponibles para garantizar





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

la sustentabilidad ambiental la actividad, en condiciones de seguridad, rentabilidad y respeto por la diversidad socio-cultural, así como dentro de los propósitos de la transición energética justa y la emergencia climática.

Al siguiente informe se anexan los informes por subregión con los resultados obtenido de dichos procesos, archivos tipo PDF, "12012024\_INFORME NORDESTE\_CHARACTERIZACION", "24012024\_INFORME MAGDALENA MEDIO\_CHARACTERIZACION", "Informe de caracterización minera en el Bajo Cauca Antioqueño\_V1\_18-01-2024", "Informe resultados cronograma área libre y área titulada\_V1\_18-01-2024".

Cordialmente,

---

**YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA**  
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA  
SECRETARÍA DE MINAS



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1